

Ecuador

Plan de protección integral de la niñez y adolescencia al 2030

Versión preliminar en consulta

Los diversos marcos normativos nacionales e internacionales destacan la necesidad de contar con instrumentos programáticos especializados y específicos para la garantía de derechos de la niñez y adolescencia.

Considerando su entorno familiar, social y cultural, desde un enfoque de justicia intergeneracional, basado en el ejercicio y garantía de sus derechos, y partiendo de los principios de prioridad absoluta e interés superior, el Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2030 es el conjunto de políticas, directrices, acciones y metas para promover su desarrollo integral.

Decisiones acertadas significan la orientación de los recursos y las inversiones con una mirada prospectiva; optimizar los recursos, servicios e intervenciones que se realizan, robustecer la institucionalidad y una visión intersectorial, a fin de fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SNDPINA).

Este documento es una versión preliminar en consulta. Para su construcción colectiva, este instrumento constituye una convocatoria a la diversidad de voces, tanto de los titulares de derechos como son niños, niñas y adolescentes y de sus colectivos, así como de las organizaciones e instituciones que trabajamos por su protección integral.

Tener como marco de referencia un plan para el corto, mediano y largo plazos, supone superar las coyunturas políticas en la gestión institucional y proyectar un escenario para el desarrollo de todo el potencial de la niñez y adolescencia y alcanzar sus proyectos de vida hasta el año 2030 y subsiguientes.

Plan nacional de protección integral de la niñez y adolescencia al 2030. Versión preliminar en consulta.

Una iniciativa del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el
Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

En el marco del
Grupo de Trabajo Ampliado para la Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Febrero 2021
Quito - Ecuador.



1. Introducción

■ **Un Plan Nacional al 2030 para todas las niñas, niños y adolescentes.**



■ Un Plan Nacional al 2030 para todas las niñas, niños y adolescentes

La garantía de derechos es concomitante al desarrollo de las sociedades; no es posible alcanzar el desarrollo sin esta garantía; el desarrollo social, económico o cultural no es otra cosa que el reflejo del estado de cumplimiento de los derechos consagrados en los instrumentos nacionales e internacionales.

A diferencia de otros países de la región y el mundo, el Ecuador aún vive el denominado bono demográfico, donde generaciones más jóvenes aún son más amplias respecto de las adultas o adultas mayores. Más de 6 millones de niños, niñas y adolescentes vive en el país, constituye la tercera parte de la población ecuatoriana.

Este grupo poblacional tiene un marco legal y programático prioritario que es imprescindible atender; de allí que, en cumplimiento de este mandato, las instituciones responsables del desarrollo y protección de la niñez y adolescencia, han desarrollado un conjunto de políticas, directrices y estrategias para su protección integral.

Los problemas sociales y económicos, las brechas de acceso, la disponibilidad de servicios, la aceptabilidad y adaptabilidad a las diversas realidades, han sido agudizadas por la pandemia de COVID-19, situación que ha puesto a prueba en nuestro país, la región y el mundo nuestros sistemas públicos.

La sostenibilidad de la política social depende en gran medida del escenario global y local de la economía. Estos hechos de la realidad, son necesarios asumirlos para la toma de decisiones.

Decisiones acertadas significan la orientación de los recursos y las inversiones con una mirada prospectiva. Tener como marco de referencia un plan para el corto, mediano y largo plazos, supone superar las coyunturas políticas en la gestión institucional y proyectar un escenario para el desarrollo de todo el potencial de la niñez y adolescencia y alcanzar sus proyectos de vida.

En este escenario, garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, también es concomitante al desarrollo de los otros grupos poblacionales y principalmente de la familia, así como del fortalecimiento de la institucionalidad, a fin de que sean capaces de articular y coordinar entre los diversos actores y sectores llamados a la protección integral de este grupo de atención prioritaria.

La Organización de las Naciones Unidas reconociendo que en todos los países del mundo viven niñas y niños en condiciones excepcionalmente difíciles como son la pobreza, el acceso desigual a la educación y salud, la discriminación, la violencia, el trabajo infantil, el embarazo o el abandono, proclamaron de manera general en la Declaración de los Derechos Humanos y específicamente en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y son los Estados, las familias y la sociedad, los responsables de garantizarles una vida digna y todos sus derechos con prioridad absoluta, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales y el establecimiento de entornos protectores para defenderlos de la explotación, la violencia y otras vulneraciones.

“Los Estados y las familias deben implementar todas las medidas a su alcance con el fin de que niñas, niños y adolescentes crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión que les permita desarrollar su personalidad, estar preparados para una vida independiente y asumir plenamente sus responsabilidades en la sociedad.”¹

1. Organización de las Naciones Unidas, “Convención sobre los Derechos del Niño”, 20 de noviembre de 1989.

Los progresos en el Ecuador respecto de la garantía y efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes han sido desiguales. Por un lado, se evidencian avances en la universalización de la educación básica y el acceso a servicios de salud especializados, desarrollo infantil y protección especial, y por otro persisten problemáticas como la pobreza, violencia, embarazo o desnutrición que afectan a un importante grupo de niñas y niños. Así mismo, en varias regiones del país algunos logros están en peligro de retroceder debido a la crisis económica, social y de salud generada por la pandemia por COVID – 19.

Todos y cada uno de nosotros tenemos una responsabilidad y un rol a cumplir a fin de asegurar que las niñas, niños y adolescentes vivan su infancia con dignidad. En este contexto, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) como ente rector de la política pública en materia de niñez y adolescencia y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) en ejercicio de sus atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, hemos diseñando el Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2030.

El Plan Nacional, es el conjunto de directrices de carácter público, que emiten las instituciones competentes, para asegurar en los próximos 10 años, el ejercicio de derechos y la protección integral de niñas, niños y adolescentes, considerando los principios de prioridad absoluta e interés superior en la formulación y ejecución de las políticas públicas, así como en la provisión de los servicios públicos².

La propuesta del Plan Nacional reconoce la importancia de promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, considerando su entorno familiar, social y cultural, desde un enfoque de justicia intergeneracional basado en el ejercicio y garantía de sus derechos.

El Plan tienen como finalidad, promover una acción coordinada de todos los entes responsables del Estado, de las dife-

rentes Funciones del Estado y Niveles de Gobierno, en el ámbito nacional y local, de manera de optimizar los recursos y esfuerzos que se realizan.

El Plan Nacional se construye en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño al Ecuador que propone en el numeral 7 acápite a, la adopción de una política y una estrategia nacionales integrales destinadas específicamente a hacer efectivos los derechos del niño de conformidad con los instrumentos internacionales ratificados por el país y que cuente con los recursos humanos, técnicos y financieros suficientes, las asignaciones presupuestarias y plazos claros y adecuados e incorpore mecanismos de seguimiento y supervisión.³

Asimismo, el Plan Nacional es un mecanismo de la política pública ecuatoriana para aportar al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, que se sostiene en el compromiso de la comunidad internacional de Estados soberanos para caminar juntos hacia objetivos comunes que aseguren una vida digna a todas las personas, en todo lugar y en todo momento. Los ODS son una oportunidad para proteger a niñas y niños bajo la consigna de no dejar a nadie atrás y son alcanzables si se garantizan los derechos de la infancia a la salud, la educación, la protección y la igualdad y no discriminación entre otros.

El Ecuador en la Constitución y en su marco normativo, reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y les reconoce derechos específicos a su edad como son la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura; al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir infor-

2. Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, artículos 12 y 193 primer inciso.

3. Comité de los Derechos del Niño, "Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador", 26 de octubre de 2017.

mación acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (Art. 45).

El país asume los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y establece constitucionalmente en el Art. 44, el derecho al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, el mismo debe ser promovido de forma prioritaria por el Estado, la sociedad y la familia quienes además asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, atendiendo al principio de su interés superior y garantizando que sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en su entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Art. 44).

De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, el Estado en todos sus niveles es el portador de obligaciones y garante de los derechos, y le corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social “a) Definir y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, asegurar la correspondencia de las políticas sectoriales y seccionales con la política nacional de protección integral y exigir de los organismos responsables su cumplimiento;” (Art. 195).

El Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el 20 noviembre de 2019, a propósito de la Conmemoración de los 30 años de vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), con la presencia de las máximas autoridades de las diferentes Funciones del Estado y representantes de la sociedad civil, adoptó la resolución RA-PCNII-004-2019 en la que se resuelve la elaboración del Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030, con el objetivo de establecer

políticas públicas en materia de protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador y determinar las acciones, metas y responsabilidades de las instituciones rectoras y ejecutoras de la política pública en la aplicación y el cumplimiento del mismo.

La elaboración del Plan Nacional, se realiza en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en cumplimiento al mandato constitucional que define a los consejos para la igualdad como los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, mediante las atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en este caso las relacionadas con la temática generacional.

Lograr una vida digna para todas las niñas, niños y adolescentes en igualdad y sin discriminación, y en especial hacia quienes están en situación de vulnerabilidad, implica esfuerzos en la coordinación y articulación pública y privada que promueva la formulación e implementación de políticas públicas intersectoriales y multinivel encaminadas hacia el desarrollo integral de las niñas y niños desde sus primeros años de vida y durante la adolescencia, considerando su entorno familiar y social.

En este sentido, el Plan Nacional plantea una visión intersectorial que procura articular las intervenciones de los organismos rectores y ejecutores de la política pública a escala nacional, con los organismos especializados en la garantía y protección de derechos para fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SNDPINA).

Para la construcción de este instrumento, que hoy es presentado para su validación, se desarrolló un proceso técnico en tres fases para su elaboración:

1) Levantamiento y análisis de información estadística proveniente de encuestas y de los registros administrativos de diversas instituciones estatales, especialmente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y del Sistema Integra-

do de Conocimiento y Estadística Social del Ecuador (SICES), para establecer el diagnóstico y estado de situación de la niñez y adolescencia;

II) Análisis de la normativa y doctrina de la protección integral de la niñez y adolescencia a fin de sustentar y fundamentar la política pública. En este sentido, el contenido del Plan Nacional se sustenta en los principios de los derechos humanos, de universalidad, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación, interculturalidad, prioridad absoluta, interés superior, ejercicio progresivo, interdependencia e indivisibilidad, y responde, por un lado a los principios rectores de corresponsabilidad, igualdad, desarrollo integral y participación expresados en la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia; y por otro, a los lineamientos del Plan Nacional para de Desarrollo Toda una Vida 2017-2021 y la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017-2021 que plantean políticas públicas orientadas a cerrar las brechas de desigualdad;

III) Identificación y formulación de políticas en respuesta a las brechas de desigualdad y la garantía y cumplimiento de los derechos. En este sentido el Plan Nacional se orienta a identificar y proponer políticas públicas encaminadas a atender las brechas sociales, exclusiones y discriminaciones que afectan a la niñez y adolescencia, desde el reconocimiento de sus diversidades.

De allí, este documento presenta un análisis de los marcos jurídicos y programáticos nacionales e internacionales; un siguiente capítulo destinado al estado de situación de la niñez y adolescencia en las Américas y el país, para finalmente concluir con las propuestas de políticas de protección integral; estas a su vez, con su fundamentación y conceptualización, e identifica brechas en el cumplimiento de sus derechos. Concluye el presente documento con la metodología de debate y consulta que se ha puesto a consideración, de este que es un instrumento en construcción y validación social.

Instituciones públicas de las Funciones del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, organismos de protección

de derechos del ámbito nacional y local, Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes, organizaciones sociales y no gubernamentales serán parte de la construcción del Plan, por lo que se ha programado un proceso de consulta y validación que permita identificar y priorizar las políticas públicas intersectoriales y sus metas para la protección integral de la niñez y adolescencia en los próximos diez años.

Por ello, este documento constituye una convocatoria a la diversidad de voces, tanto de los titulares de derechos como son niños, niñas y adolescentes y de sus colectivos, así como de las organizaciones e instituciones que trabajamos por la protección integral de este grupo poblacional.

En el proceso de consulta se identificarán y recogerán criterios para la territorialización del Plan Nacional, así como mecanismos que permitan la articulación entre las instituciones del gobierno nacional y los gobiernos locales. Asimismo, se pretende desarrollar un debate sobre criterios y prioridades para la inversión y financiamiento, pues la sostenibilidad de la política social consideramos de vital importancia para su implementación y permanencia.

Solo con el compromiso de técnicos, especialistas, investigadores, expertos, académicos y tomadores de decisión en las temáticas relativas a la niñez y adolescencia; así como el involucramiento de las instituciones del Estado ecuatoriano en su conjunto, de las distintas Funciones y de los Niveles de Gobierno, de los organismos de protección desconcentrados y descentralizados, Ministerios, coordinadores y ejecutores de política pública, y demás organismos especializados como Consejos Nacionales para la Igualdad, Consejos Cantonales y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del sinnúmero de organizaciones de la sociedad civil y de los colectivos que trabajan por la niñez y adolescencia, creemos posible construir un Plan que supere visiones de corto plazo y acuerde acciones y metas para las presentes y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes.

2. Marco jurídico y programático

- ▮ **Normativa nacional**
- ▮ **Normativa internacional**
- ▮ **Plan Nacional de Desarrollo**
“Toda una Vida” 2017-2021
- ▮ **Código de la Niñez y Adolescencia**
- ▮ **Agenda Nacional para la Igualdad**
Intergeneracional



Normativa nacional

Desde 1990 el Estado ecuatoriano se comprometió a respetar y cumplir los compromisos adquiridos con la Convención sobre los Derechos del Niño, ajustando la normativa nacional y acogiendo todas las obligaciones derivadas, como los diferentes protocolos facultativos.

La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 11, como principios para el ejercicio de derechos, entre otros, el que estos, se podrán ejercer, promover y exigir de manera individual o colectiva ante las autoridades competentes, quienes garantizarán su cumplimiento; el que los derechos serán plenamente justiciables, respecto de lo cual, no se podrá alegar falta de norma jurídica “para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento”; y, el que su contenido se desarrollará de manera progresiva, mediante normas, jurisprudencia y políticas públicas (CRE, numerales 1, 3 y 8).

Además, el mandato Constitucional establece alcanzar la igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en todos los niveles geopolíticos.

La igualdad y la no discriminación constituyen un principio fundamental que guía la protección de los derechos humanos; se basa en la constatación de que existen desigualdades y discriminaciones profundas en la sociedad ecuatoriana, incluidas las desigualdades y discriminaciones en razón de la edad (CNII, 2016. Pg. 41).

En Ecuador, la Constitución nombra a la igualdad y no discriminación como un principio de aplicación de los derechos y además un derecho en sí mismo, “al ser un derecho, crea obligaciones para el Estado [...], son de respeto y garantía” (CNII, 2016. Pg. 41). Es importante indicar que el enfoque de igualdad generacional e intergeneracional debe ser aplicado en las acciones estatales y encomienda a los Consejos Nacionales para la Igualdad garantizar el cumplimiento de derechos.

La Constitución promueve y garantiza los derechos de las personas, con énfasis en la atención a niñas, niños, adolescentes y otros grupos prioritarios como las víctimas de violencia doméstica, sexual y maltrato infantil, quienes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados (CRE, artículo 35). En su artículo 43 hace referencia a la garantía de los derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia,

estableciendo de manera prioritaria el cuidado y protección de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.

En este cuerpo normativo se reconoce a niñas, niños y adolescentes los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El artículo 44 dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; enfatiza en la implementación de políticas intersectoriales nacionales y locales que aseguren el pleno ejercicio de sus derechos, cuya garantía será prioritaria. En el artículo. 45 describe los derechos de supervivencia, desarrollo, participación a los que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho.

En concordancia a lo manifestado, el artículo 46 de la CRE propone que niñas, niños y adolescentes reciban protección especial *contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo, protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género, protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad, protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.*

Con el objetivo de ampliar la protección de derechos al grupo de personas integrantes de la familia, el artículo 69 de la CRE propone maternidad y paternidad responsables, desarrollando obligaciones tales como el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos; proteger a madres, padres, jefas o jefes de familia para que puedan cumplir con sus responsabilidades; e igualdad de derechos en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y de bienes (CRE, 2008. Art. 69).

Señala, además, que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses; así como que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se garanticen las normas del debido proceso, a nivel administrativo y judicial (CRE, artículo 75 y 79).

Consecuentemente la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas

públicas y servicios públicos reconocidos en el mandato Constitucional se regularán bajo las siguientes disposiciones: alcanzar el buen vivir y todos los derechos, formulándose a partir del principio de solidaridad; interés general sobre el interés particular; y; la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos⁴.

Así también, la Constitución establece: “Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores” (CRE, artículo 175). Adicionalmente en los artículos 341 y 342 establece la generación de condiciones para la protección integral y los sistemas especializados y recursos suficientes.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la implementación de sistemas locales municipales relacionadas con el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia como la implementación de las políticas de promoción; el sistema de participación ciudadana; el sistema de protección integral de cara al ejercicio y

garantía de los derechos reconocidos en el mandato constitucional y en los instrumentos internacionales; lo cual recae en la obligatoriedad de conformar Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos (COOTAD, artículo 54 literal b, d, y j). En lo referente a la protección de derechos individuales y colectivos de niñas, niños y adolescentes a escala cantonal, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos conocerán de oficio o a petición de parte, casos de amenaza o violación de derechos y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado⁵.

Así mismo, el artículo 148 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) ejercerán las competencias de protección integral destinadas a asegurar los derechos de la niñez y adolescencia. En lo relacionado con otras instancias de acción como los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, en el artículo 598 dispone a los GAD metropolitanos y municipales la organización y financiamiento de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos; además establece la conformación y atribuciones de los Consejos de Protección de Derechos y su coordinación con los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Ecuador también cuenta con marcos normativos relacionados con la garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes:

4 Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículos 35 y 85.

5 Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, artículos 205 y 206 literal a.

Tabla 1: Normativas relacionadas con la garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Norma	Articulado
Ley Orgánica de Movilidad Humana	El artículo 2 establece el reconocimiento de la potestad del ser humano para moverse libremente en todo el planeta, la protección de las personas ecuatorianas en el exterior e igualdad ante la ley y no discriminación. Artículo 23 establece los servicios consulares en materia de movilidad humana para proteger los derechos e intereses del Estado y de los y las ecuatorianos; así mismo, en el Art. 57 para las personas extranjeras que solicitan al Estado ecuatoriano ser reconocidas como asiladas, refugiadas o apátridas.
Ley Orgánica de Discapacidades	El artículo 2 establece el reconocimiento de la potestad del ser humano para moverse libremente en todo el planeta, la protección de las personas ecuatorianas en el exterior e igualdad ante la ley y no discriminación. Artículo 23 establece los servicios consulares en materia de movilidad humana para proteger los derechos e intereses del Estado y de los y las ecuatorianos; así mismo, en el Art. 57 para las personas extranjeras que solicitan al Estado ecuatoriano ser reconocidas como asiladas, refugiadas o apátridas.
Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria	Los artículos 27 y 30 disponen que el Estado ecuatoriano deberá promover e incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos y de calidad.

Tabla 2: Normativas relacionadas con la garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Norma	Articulado
Ley Orgánica de Educación Intercultural	<p>Los artículos 2 y 3 establece que el principio sobre el interés superior del niño está orientado a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos e impone a todas las instituciones y autoridades el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención prioritaria para el desarrollo pleno de las capacidades.</p> <p>El artículo 4 establece sobre el derecho a la educación para todos los seres humanos y esta debe ser de calidad, laica, libre y gratuita en los niveles inicial, básico y bachillerato; así mismo el artículo 6 dispone que la principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías en materia educativa.</p> <p>El artículo 38, establece los tipos de educación como son la escolarizada y no escolarizada con pertinencia cultural y lingüística.</p> <p>Artículo 40 menciona que la educación inicial para niños y niñas desde los tres años hasta los cinco años de edad garantiza y respeta sus derechos, diversidad cultural, ritmo propio de crecimiento y aprendizaje y potencia sus capacidades habilidades y destrezas; la educación inicial se articula con la educación general básica y es corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado. La educación de los niños y niñas desde su nacimiento hasta los tres años es responsabilidad principal de la familia.</p> <p>El artículo 41 coordinación interinstitucional, dispone que la autoridad educativa promoverá la coordinación entre las instituciones públicas y privadas.</p> <p>El artículo 42 educación general básica garantiza la diversidad cultural y lingüística, el desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas y competencias de las niñas y niños desde los cinco años en adelante; en el artículo 43 asegura la continuación de la educación general básica y tiene el propósito de desarrollar en los estudiantes capacidades permanentes de aprendizaje y competencias ciudadanas.</p>
Ley Orgánica de Salud	<p>En sus artículos 1, 2 y 3 establece el derecho a la salud y protección de todas las personas que viven en el país; reconoce que es un derecho humano, irrenunciable cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde el Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables; en el Art. 12 dispone que la autoridad sanitaria nacional regulará y controlará la difusión de programas o mensajes para evitar que sus contenidos resulten nocivos para la salud física y psicológica de las personas en especial de niñas, niños y adolescentes.</p>

Fuente: Normativas del Ecuador. Elaborado por: CNII, 2020.



Normativa internacional

La protección y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza o violación de sus derechos, tiene sustento jurídico, tanto en instrumentos nacionales como internacionales de derechos humanos, ratificados por el Ecuador como en la normativa nacional relacionada a la protección de derechos de este grupo generacional.

Los derechos humanos, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) son aquellos que toda persona, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, impedimentos físicos o cualquier otra condición posee como derechos inherentes durante todo el ciclo de vida⁶. Este es el marco jurídico que protege efectivamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes e inicia con el Primer Tratado de los Derechos Humanos; a partir de éste en 1989 es cuando entra en vigencia la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) para garantizar de manera específica la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El Ecuador, como Estado constitucional de derechos y justicia, es suscriptor de varios instrumentos normativos de derechos humanos, cuyo principal propósito, en materia de niñez y adolescencia, es el ejercicio, garantía y protección de derechos contra toda forma de violencia. La Convención sobre los Derechos del Niño, constituye así, el principal instrumento de derechos humanos fundamental y específico para niñas, niños y adolescentes, que los reconoce como personas beneméritas de respecto, libertad y dignidad.

La Convención exhorta a los Estados parte sobre el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, asegurando su aplicación sin distinción de ninguna naturaleza, “independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento”; además se insta a los Estados a tomar las acciones necesarias para proteger a niñas, niños y adolescentes contra la discriminación y el castigo “por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, tutores o de sus familiares.” (CDN, 1989. Art. 2); dispone, también, que las acciones administrativas, legis-

lativas y judiciales que desarrollen los Estados parte, deben ajustarse al interés superior del Niño, asegurando deberes, obligaciones parámetros y normas para la protección y el cuidado necesarios por parte de padres, tutores, instituciones y servicios (CDN, 1989. Art. 23).

Por otro lado, la Convención reconoce “las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención” (CDN, 1989. Art. 5).

Esta norma de derechos humanos establece en el artículo 19: “1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial”.

De manera específica, la Convención sobre los derechos del Niño, señala la responsabilidad del Estado en la protección de niñas, niños y adolescentes temporal o permanentemente privados de su medio familiar (CDN, 1989. Art. 20), los que traten de obtener o estén en estatus de refugiado (CDN, 1989. Art. 22), en situación de explotación económica, desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer su educación, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (CDN, 1989. Art. 32), usuarios de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (CDN, 1989. Art. 33), en explotación y abuso sexual (CDN, 1989. Art. 34), víctimas de secuestro, venta o trata para cualquier fin (CDN, 1989. Art. 35) sometidos a torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o de-

⁶ Naciones Unidas. Forjando nuestro futuro juntos. Derechos humanos. <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

gradantes; privados de la libertad ilegal o arbitrariamente; que no esté separado de adultos cuando se lo prive de la libertad (CDN, 1989. Art. 37) y aquellos que participan y son afectados por conflictos armados (CDN, 1989. Art. 38). Además, señala que le corresponde adoptar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de vulneración de derechos. (CDN, 1989. Art. 39)

Al respecto, la Observación General 13 del Comité de los Derechos del Niño, que guarda relación con el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, estipula en el párrafo 5: Obligaciones de los Estados y responsabilidades de la familia y otros agentes. La referencia a los “Estados partes” abarca las obligaciones de los Estados de asumir sus responsabilidades para con los niños a nivel no solo nacional, sino también provincial y municipal. Estas obligaciones especiales son las siguientes: actuar con la debida diligencia, prevenir la violencia o las violaciones de los derechos humanos, proteger a los niños que han sido víctimas o testigos de violaciones de los derechos humanos, investigar y castigar a los culpables, y ofrecer vías de reparación de las violaciones de los derechos humanos. Con independencia del lugar en que se produzca la violencia, los Estados partes tienen la obligación positiva y activa de apoyar y ayudar a los padres y otros cuidadores a proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos y en consonancia con la evolución de las facultades del niño, las condiciones de vida que sean necesarias para su desarrollo óptimo (arts. 18 y 27). Asimismo, los Estados partes se asegurarán de que todas las personas que sean responsables de prevenir y combatir la violencia y de brindar protección frente a la misma, en su trabajo y en los sistemas judiciales, respondan a las necesidades de los niños y respeten sus derechos.

El Estado ecuatoriano con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, considera las observaciones emitidas en los informes periódicos de las Naciones Unidas -particularmente las relacionadas con los informes quinto y sexto combinados del Ecuador del 26 de octubre de 2017-, en el que recomiendan: Asegurar el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes; entregar servicios de calidad tanto en la gestión como en la atención, respetando la diversidad y priorizando aquellos grupos de población en situaciones de vulnerabi-

lidad como los niños y niñas que pertenecen a pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afro ecuatorianos, los que tienen discapacidad, que viven en la pobreza, los que se encuentran en régimen de acogida, los niños, niñas y adolescentes migrantes; los que viven en el áreas rural y urbana dispersa, las zonas rurales, costeras fronterizas, en donde la pobreza multidimensional y desnutrición persisten.

Dentro de las Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador de 27 de octubre de 2017, el Comité de los Derechos del Niño, sigue profundamente preocupado por “a) La prevalencia de diversas formas de violencia, entre ellas la violencia física, sexual y psicológica, y los malos tratos contra niños de todas las edades en el hogar, la escuela, el transporte público y los espacios públicos infligidos por padres, docentes, parejas, cuidadores y/o compañeros de clase, así como su incidencia desproporcionada en niños con edades comprendidas entre los 5 y los 11 años, y entre niños de pueblos y nacionalidades indígenas y niños afroecuatorianos (...)” (Art. 19 y 24; párrafo 3 y 28; párrafos 2, 34, 37 y 39).

En lo concerniente a la defensa, protección y exigibilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Igualdad de Género”, establece lo siguiente: “Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial (...)”.

Las políticas de protección a la familia están alineadas con el objetivo 3 de los ODS “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, a su vez con el artículo 8 de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente “Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas”, y con el objetivo 1 del Plan de Desarrollo Toda una Vida “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, y se recogen en la Política de “Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares, y otros espacios cotidianos, asegurando

mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las víctimas” de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII).

Las políticas de educación están alineadas con el objetivo 4 de los ODS “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, a su vez con el artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho”, y con el objetivo 1 del Plan de Desarrollo Toda una Vida “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, y se recogen en las Políticas de “Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial”, “Prevenir la deserción escolar y promover la eliminación del rezago escolar en adolescentes” de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII).

Las políticas de salud están alineadas con los objetivos 2 y 6 de los ODS “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” a su vez con el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios”, y con el objetivo 1 del Plan de Desarrollo Toda una Vida “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, y se recogen en las Políticas de “Prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes y fortalecer los servicios de atención a adolescentes con consumos problemáticos”, y “Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos” de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII).

Las políticas de nutrición están alineadas con el objetivo 2 de los ODS “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover

la agricultura sostenible” a su vez con los artículos 24 y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente “Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos”, “Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda” y con los objetivos 1 y 6 del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, “Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural” y se recogen en las Políticas de “Combatir la desnutrición y la malnutrición, y promover prácticas de vida saludable en niñas y niños,” “Reducir la desnutrición, la malnutrición y promover hábitos de vida saludables en adolescentes” de la ANII.

Las políticas de vivienda están alineadas con los objetivos 1 y 11 de los ODS “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” a su vez con el artículo 27 de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente “Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda”, y con el objetivo 1 del Plan de Desarrollo Toda una Vida “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, y se recogen en las Políticas de “Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes” de la ANII.

De igual manera, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, hace hincapié en que:

“Las amenazas de homicidio intencional, la violencia contra los niños, la trata de personas y la violencia sexual, son temas importantes que debe ser abordados para crear sociedades pacíficas e inclusivas. Allanan el camino para la provisión de acceso a la justicia para todos y para la construcción de instituciones efectivas y responsables en todos los niveles. Si bien los casos de homicidios y trata de personas han experimentado un progreso significativo en la última década, todavía hay miles de personas en mayor riesgo de homicidio intencional en América Latina, el África subsahariana y Asia. Las violaciones de los derechos del niño a través de la agresión y la violencia sexual siguen asolando a muchos países en todo el mundo, especialmente porque la falta de información y la falta de datos agravan el problema (...).”

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, constituye así, el principal instrumento de derechos humanos fundamental y específico para niñas, niños y adolescentes, que los reconoce como personas beneméritas de respeto, libertad y dignidad.



Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” 2017- 2021

Es el principal instrumento de planificación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa del Ecuador (SNDPP). Su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de

- i. Los derechos constitucionales.
- ii. Los objetivos del régimen de desarrollo y disposiciones del régimen de desarrollo (a través de la implementación de políticas públicas).
- iii. Los programas, proyectos e intervenciones que de allí se desprenden.

El Plan propone los retos por alcanzar por el Estado ecuatoriano, en torno a tres ejes principales:

- iv. Derechos para todos durante toda la vida que establece la protección de las personas más vulnerables entre ellas las niñas, niños y adolescentes, afirma la plurinacionalidad e interculturalidad, plantea el combate de la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación.
- v. Economía al servicio de la sociedad también está relacionado con el combate de la pobreza y sus determinantes, y propone consolidar el sistema económico social y solidario, ampliar la productividad y competitividad, generar empleo digno, defender la dolarización, y redistribuir equitativamente la riqueza; busca además garantizar la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.
- vi. Más sociedad, mejor Estado, que promueve la participación ciudadana y la construcción de una nueva ética social basada en la transparencia y la solidaridad, un Estado cercano con servicios de calidad y calidez, elemento fundamental para el cumplimiento de los derechos de la niñez y relacionado directamente con el combate de la pobreza infantil. Los ejes del plan se alinean con los compromisos internacionales

de desarrollo global, como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. (Senplades, 2017).

El Plan Toda una Vida también propone contribuir a la erradicación de la pobreza poniendo en marcha el Sistema de Protección Integral, estrechamente vinculado a la seguridad social como un mecanismo para lograr la justicia y la equidad. Este sistema incluye la protección social, protección especial y servicios de cuidados a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y discapacidad (Senplades, 2017).

En la premisa de cumplir con las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional plantea como propuestas de políticas públicas, establecidas en la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017- 2021 para niñas, niños y adolescentes, las siguientes:

En Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia define como “niño o niña a la persona que no ha cumplido doce años” (artículo 4).

- » Erradicar el trabajo infantil, la mendicidad y la situación de calle de niñas y niños.
- » Promover la protección y atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia.
- » Combatir la desnutrición y la malnutrición, y promover prácticas de vida saludable en niñas y niños.
- » Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial.
- » Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las víctimas.
- » Promover la desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes de centros de acogimiento y evitar la separación de su familia.
- » Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo genérica para evitar la discriminación y violencia particularmente en el sistema educativo.

El Código de la Niñez y Adolescencia (artículo 4) establece que “adolescente es

la persona de ambos sexos, entre doce y dieciocho años de edad". Este grupo de población está protegido por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Constitución de la República, al igual que las niñas y los niños.

» Prevenir el embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

» Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes.

» Fortalecer la capacitación técnica y la formación especializada para adolescentes en edad de trabajar, y garantizarles el empleo protegido.

» Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de adolescentes víctimas.

» Promover la protección integral de las y los adolescentes víctimas de trata y tráfico de personas y prevenir la ocurrencia de este delito.

» Prevenir la deserción escolar y promover la eliminación del rezago escolar en las y los adolescentes.

» Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes.

» Prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes, y fortalecer los servicios de atención a adolescentes con consumos problemáticos.

» Reducir la desnutrición, la malnutrición y promover hábitos de vida saludables en las y los adolescentes.

» Prevenir el delito en adolescentes.

» Proteger los derechos de las y los adolescentes en los Centros de Adolescentes Infractores, en cumplimiento de los instrumentos internacionales (CDN-Reglas de Beijing, RIAD, Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes).

En el marco programático del Plan Nacional de Desarrollo, el Estado ecuatoria-

no desarrolla programas y acciones específicas para la atención de niñas, niños y adolescentes:

Misión Ternura: brinda prioridad en su intervención a las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema con un paquete integral de servicios desde el período de gestación y durante los primeros 5 años de vida, con énfasis en los primeros 1.000 días.

Esta intervención emblemática contempla tres componentes:

vii. Alimentación y nutrición promoviendo la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y una alimentación complementaria adecuada y segura conforme a los requerimientos de cada edad, hasta los 5 años y a lo largo de toda la vida; Juego y aprendizaje temprano fortaleciendo las capacidades de las personas cuidadoras, para que estas acompañen el juego y orienten experiencias enriquecedoras que potencien su desarrollo.

viii. Juego y aprendizaje temprano fortaleciendo las capacidades de las personas cuidadoras, para que estas acompañen el juego y orienten experiencias enriquecedoras que potencien su desarrollo; iii) Seguridad y protección fortaleciendo las capacidades de las familias y las comunidades para prevenir cualquier forma de violencia.

Bono de Desarrollo Humano (BDH): de acuerdo con los estudios disponibles del Ministerio de Inclusión Económica y Social y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las transferencias públicas del Bono de Desarrollo Humano son la segunda fuente más importante para la reducción de la pobreza y la desigualdad. En particular, las transferencias públicas aportaron con casi el 20% del total de la reducción de la pobreza extrema y la desigualdad del ingreso, mientras que la contribución del BDH en el campo de la pobreza moderada fue más modesta (12%). Durante el 2013 y el 2014, el BDH pasó por una reforma por la cual se redujo el número de beneficiarios para enfocar el programa en el 20% más pobre (INEC, 2014: 34).

El Bono actualmente se fija en cincuenta dólares mensuales y está dirigido de preferencia a la mujer jefe de núcleo o cónyuge cuyo hogar se encuentra en condición de vulnerabilidad medida por un índice. La condición para recibir el bono es la corresponsabilidad en la educación y la salud de los niños y niñas (MIES, 2017). Por lo tanto, el acceso depende del cumplimiento de otros derechos dirigidos a la niñez y adolescencia.

Política intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes 2018 - 2025, considera los factores que influyen en el embarazo en niñas y adolescentes y la interacción entre estos a fin de comprender, de manera integral las causas y consecuencias del embarazo en niñas y adolescentes, los desafíos que estos plantean y de esta manera desarrollar estrategias intersectoriales efectivas, basadas en la evidencia, no solo para reducir el número de embarazos, sino también para mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional (MSP, 2019).

Se plantean como lineamientos estratégicos:

- ix. Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional.
- x. Fortalecer los espacios de participación de la comunidad en la prevención del embarazo en niñas y adolescentes.
- xi. Garantizar el acceso y permanencia de los y las adolescentes en el ámbito educativo.
- xii. Desarrollar entornos favorables en las familias, para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes.
- xiii. Fortalecer los mecanismos de participación de adolescentes.
- xiv. Fortalecer el desarrollo integral individual de los y las adolescentes (MSP, 2019).

Los lineamientos estratégicos de la presente política parten de una profunda reflexión de las necesidades de los y las niñas y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos. Consideran

estrategias e intervenciones, basadas en evidencia actualizada, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para la “Aceleración Mundial de las medidas para promover la salud de los adolescentes (Guía AA-HA!)” (OMS, 2017).

Consulta Nacional a Niñas, Niños y Adolescentes: el Ecuador desde 1990 ha desarrollado procesos de participación de niños, niñas y adolescentes vinculados a sus derechos. El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional Electoral (CNE), a propósito del proceso de reforma integral del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), se realizó durante el año 2019 un proceso de consulta dirigido a niñas, niños, adolescentes sobre las brechas y problemáticas identificadas en el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia para superarlas.

La consulta nacional promueve el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes en todos los asuntos que le afectan, creando las oportunidades para que sus voces opiniones y propuestas sean incluidas en la reforma integral del CONA, y en otras normativas y políticas públicas nacionales y locales encaminadas a protegerlos.



Doctrina de protección integral garantiza los principios de igualdad y no discriminación:

que expresamente se refleja en el artículo 2 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, de forma individual o colectiva, sin distinción alguna son titulares de derechos y serán protegidos de toda forma de discriminación; en concordancia con los enfoques de igualdad de género, intergeneracional, movilidad humana, discapacidad, y pueblos y nacionalidades, determinados en el artículo 156 de la Constitución de la República.

La doctrina de la protección Integral se constituye en “una herramienta epistemológica, teórica y práctica derivada del enfoque de derechos humanos” (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 49) se posiciona en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1989, exige cambios en el sistema jurídico e institucionalidad de los países suscriptores, entre ellos el Ecuador, es “el sustento teórico y conceptual del derecho internacional y constitucional en los últimos 35 años, en relación con la garantía y protección de niñez y adolescencia [...] que requieren especial atención por parte del Estado” (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 49).

A juicio de la mayoría de los expertos en derechos humanos, la doctrina de la protección integral representó un salto cualitativo fundamental en el tratamiento y consideración de las personas más vulnerables de la sociedad. Se basa en el reconocimiento de que todos los seres humanos, con independencia de sus condiciones económicas, sociales y/o culturales, son sujetos plenos de derechos y no objetos de tutela, protección control o represión por parte del Estado o la sociedad. Principio de igualdad, que es una norma que tiene por objetivo proteger y valorizar las diferencias y reducir las desigualdades.

La doctrina de protección integral plantea como deber al Estado, a través de sus funciones, promover el ejercicio de derechos, prevenir situaciones de vulnerabilidad así “como medidas eficaces que cooperen en la restitución de condiciones materiales y subjetivas que eliminen el riesgo de amenaza o repetición de dicho daño” (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 50). La reparación de niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de amenazas o vulnerabilidad de derechos compromete decisiones judiciales e implica el compromiso de todos los integrantes del Sistema de Protección,

desde los operadores de justicia hasta los servicios para lograr la reparación integral de la víctima.

Después de ocurrida la vulneración de derechos a un niño, niña o adolescente, la búsqueda permanente de la intervención del Estado y la sociedad es reincorporar a las niñas, niños y adolescentes al ejercicio pleno de sus derechos y garantías específicas, al disfrute de las políticas de protección integral hasta alcanzar las condiciones para la igualdad material y no discriminación, respetando el principio constitucional de la progresividad (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 51). Para complementar estos conceptos, es necesario indicar que “la movilización y participación de actores sociales como [...] las personas adultas mayores, los y las jóvenes y adolescentes, las niñas y niños, ha logrado importantes conquistas en el plano del reconocimiento constitucional de sus derechos y, demandas, así como en el plano político, institucional y cultural” (CNII, 2016. Pg. 5).

En concordancia con la doctrina de protección integral es fundamental tomar en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes en el ciclo de protección y reparación de derechos vulnerados.

Los derechos de la niñez y adolescencia se agrupan en las siguientes categorías de acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia: relacionados con el desarrollo; relacionadas con la supervivencia; relacionados con la protección especial y derechos relacionados con la participación.

En resumen, la protección integral reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos de derechos y es el Estado quien tiene la obligación de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, para que alcancen su pleno potencial.

Desde esta óptica, el Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2030 asume el enfoque de la Doctrina de Protección Integral cuyos principios marcan la nueva visión social y cultural de la infancia y es el fundamento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño⁷.

Las atenciones a las niñas, niños y adolescentes, son el conjunto de acciones pertinentes, oportunas y flexibles que deben asegurar al Estado, la familia y la comunidad, de acuerdo a sus necesidades particulares, edad y condición en la que crecen.

⁷ García Méndez, Emilio. De menores a ciudadanos: política social para la infancia bajo la doctrina de protección integral. En: Derechos de la Niñez y la Adolescencia: antología. Unicef, Costa Rica, 2001. Página 77.

Este proceso se fortalece con la acción interdisciplinaria e intersectorial en la cual se trabaja de forma diferenciada; por tanto, las políticas del Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030 tienen una visión intersectorial, en la medida que articulan las intervenciones de los organismos rectores y ejecutores y de los organismos especializados en la garantía y protección de derechos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SNDPINA), en los niveles



■ Código de la Niñez y Adolescencia

En concordancia con el mandato constitucional, el Código de la Niñez y Adolescencia establece como uno de sus principios fundamentales la igualdad y no discriminación para niñas, niños y adolescentes (CONA, 2003. Art. 6); dispone en el artículo 8: “Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna”.

En el artículo 9 establece la función de la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente; menciona que corresponde prioritariamente al padre y a la madre la responsabilidad comparti-

da del cuidado y protección de hijas e hijos. El artículo 11 manda como principio fundamental el interés superior del niño; establece el deber de ajustar las decisiones y acciones que las autoridades administrativas, judiciales y las instituciones públicas y privadas deben tomar para su cumplimiento; así mismo, el artículo 12 dispone que la provisión de recursos debe asignarse con prioridad absoluta a la niñez y adolescencia.

El artículo 15 reconoce que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y como tales gozan de todos aquellos beneficios que las leyes contemplan en favor de las personas, además de los específicos para su edad. En los artículos del 20 al 49 describe los derechos de supervivencia y desarrollo básicos y fundamentales que el Estado debe garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes. El Artículo 193, numeral 1, se refiere a que las políticas sociales básicas y fundamentales son las condiciones y los servicios universales a los que tienen derecho las niñas, niños y adolescentes.

De manera específica, el CONA establece mecanismos para la protección de

derechos de niñas, niños y adolescentes en relación a la dignidad e imagen (CONA, 2003. Art. 52); la privacidad e inviolabilidad del hogar (CONA, 2003. Art. 53); a la reserva de información (CONA, 2003. Art. 54); presencia de discapacidad (CONA, 2003. Art.55); padres privados de la libertad (CONA, 2003. Art. 56); casos de desastres y conflictos armados (CONA, 2003. Art. 57); condición de refugio (CONA, 2003. Art. 58); contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdida (CONA, 2003. Art. 67.71); contra el traslado y retención ilícitos (CONA, 2003. Art. 77); contra explotación laboral (CONA, 2003. Art. 81); trabajos prohibidos (CONA, 2003. Art. 87); así también, propone políticas de protección especial encaminadas a preservar y restituir derechos (CONA, 2003. Art. 193).

Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Enmarcado en el mandato que la Constitución de la República le ha dispuesto a los Consejos Nacionales para la Igualdad, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional formuló en el año 2018, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 – 2018, es un instrumento de política pública y una herramienta de planificación que persigue incorporar en la gestión y planificación del Estado las políticas públicas encaminadas a reducir las brechas de desigualdad y discriminación niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en el Ecuador.

Esta Agenda es uno de los instrumentos centrales del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y, junto con el Plan Nacional de Desarrollo, debe ser considerada en la planificación de todas las entidades del sector público, en todos los niveles de gobierno, y de referencia para las entidades no estatales.

Para el proceso de formulación de la Agenda se establecieron criterios de priorización, considerando las principales problemáticas específicas que afectan el ejercicio de derechos de cada grupo generacional. En esta perspectiva se planearon los siguientes criterios:

» El primer criterio se refiere a la garantía de los derechos específicos de cada uno de los grupos generacionales.

» El segundo criterio está vinculado con la pertinencia, que exigió contar con información cuantitativa y cualitativa sobre el cumplimiento de los derechos específicos de los grupos, así como las políticas públicas existentes, los programas, los servicios y el presupuesto.

» El tercer criterio tiene que ver con la existencia de demandas ciudadanas, que responde, por un lado, a la demanda de servicios o acciones desde la ciudadanía y la oferta del Estado; responde a los resultados de las propuestas planteadas desde la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos de participación.

» El cuarto considera la necesidad de tener presente los enfoques de igualdad, además del enfoque intergeneracional, los enfoques de género y de interseccionalidad (múltiple vulnerabilidad).

De acuerdo a los criterios de priorización se establecieron las políticas públicas para niñas, niñas y adolescentes desde la comprensión de que son personas que están en proceso de crecimiento y desarrollo. Por su especial situación, relacionada con la edad, no han alcanzado el suficiente grado de madurez para ejercer su autonomía, lo cual los coloca en una situación especial de vulnerabilidad en razón de la dependencia que nace de las necesidades de cuidado y protección a la que tienen derecho respecto de las personas adultas, tanto en los espacios familiares, escolares, sociales y comunitarios; así como en espacios públicos y privados, que exige una protección especial por parte de su familia, el Estado y la sociedad.

Políticas para niñas y niños

1. Erradicar el trabajo infantil, la mendicidad y la situación de calle de niñas y niños.
2. Promover la protección y atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia.
3. Combatir la desnutrición y la malnutrición, y promover prácticas de vida saludable en niñas y niños.
4. Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial.
5. Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en el sistema educativo, espacios fa-

miliares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de víctimas.

6. Promover la des institucionalización de niños, niñas y adolescentes de centros de acogimiento y evitar la separación de su familia.
7. Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo genérica para evitar la discriminación y violencia particularmente en el sistema educativo.

Políticas para las y los adolescentes

1. Prevenir el embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
2. Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes.
3. Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de

restitución y reparación de derechos de adolescentes víctimas.

4. Promover la protección integral de las y los adolescentes víctimas de trata y tráfico de personas y prevenir la ocurrencia de este delito.
5. Prevenir la deserción escolar y promover la eliminación del rezago escolar.
6. Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes.
7. Prevenir el delito en adolescentes.
8. Prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes, y fortalecer los servicios de atención a adolescentes con consumos problemáticos.
9. Fortalecer la capacitación técnica y la formación especializada para adolescentes en edad de trabajar, y garantizarles el empleo protegido.
10. Reducir la desnutrición, la malnutrición y promover hábitos de alimentación vida saludables en las y los adolescentes.
11. Proteger los derechos de las y los adolescentes en los Centros de Adolescentes Infractores.





3. Diagnóstico de la situación de la niñez y adolescencia

■ Situación de la niñez y adolescencia en las Américas

■ Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador

Disminución de la pobreza

Derecho a tener una familia

Derecho a la Salud

Derecho al cuidado y protección en la primera infancia

Derecho a la Educación

Prevención y disminución del embarazo en niñez y adolescencia

Erradicación de las violencias contra niñas, niños y adolescentes

Prevención del suicidio

Protección contra la explotación laboral, económica, trabajo infantil, trabajos peligrosos

Protección contra la venta, trata, secuestro, pérdida, explotación sexual y pornografía

Conflicto con la ley, personas privadas de la libertad

Participación de niñas, niños y adolescentes

Situación de la niñez y adolescencia en las Américas

En América Latina y el Caribe desde 1990 se experimentan profundas transformaciones sociales, políticas y un crecimiento económico sostenido⁸, que permitió a los Estados, duplicar el gasto social —pasando de 473 millones de dólares en 2002 a 894 millones en 2016, lo que representa el 14,5 % del PIB—, e invertir en política pública —un promedio del 5% de los presupuestos estatales—, para mejorar específicamente la situación de la niñez y adolescencia⁹(CEPAL, 2018).

Otros cambios que mejoraron la vida de las familias con niños, niñas y adolescentes en la región, se relacionan con el descenso de la pobreza y desigualdad por ingresos, —en 1990 la pobreza por ingresos era del 48,4%, en tanto que en 2018 había descendido al 29,6%—. El cambio tecnológico acelerado que incidió en el trabajo disminuyendo el desempleo, —que se encuentra en sus mínimos históricos, pasando del 11,2% en 2002 al 6% en 2014— (CEPAL, 2018).

La expansión de los sistemas de protección social claves —como las relativas a la educación o la salud— y el fortalecimiento de la institucionalidad y la regulación laboral y los sistemas de pensiones lo que mejoró significativamente el acceso de las familias a servicios y prestaciones básicas (CEPAL y UNICEF, 2018).

Así mismo, la región se encuentra experimentando cambios demográficos producidos por la disminución de las tasas de fecundidad y mortalidad y un incremento significativo en la esperanza de vida y el envejecimiento, generando un bono demográfico en el que se reducen progresivamente las tasas de dependencia respecto de la Población Económicamente Activa y se aumentan las posibilidades de invertir en el desarrollo social (CEPAL, 2018).

De acuerdo con CEPAL (2018), las personas menores de 15 años pasaron de representar el 40% de la población en 1950 al 28% en 2010. Por otra parte, “...mientras que en 1975 las personas de 60 años y más representaban apenas el 5,6% de la población latinoamericana y caribeña, en 2017 esta proporción se triplicó a 17% y se prevé que en 2040 este grupo etario represente un quinto 21% de la población de la región”.

Al cumplirse 30 años de la promulgación de la Convención, los 36 países de América Latina y el Caribe la han ratificado y han cumplido con la obligación de implementar un marco legal específico para proteger a las niñas, niños y adolescentes, articular sistemas integrales de protección de derechos y financiar e implementar políticas sociales especializadas (UNESCO, 2019). Lo anterior se traduce en importantes avances en el cumplimiento de derechos de niñez y adolescencia:

Respecto de la garantía a todas las niñas, niños y adolescentes de un nivel de vida digno y un desarrollo saludable, en términos monetarios, la tasa de pobreza disminuyó considerablemente entre la población de 0 a 14 años pasando del 60% al 47% entre 2002 y 2016 (CEPAL y UNICEF, 2018).

Se expandieron y consolidaron los servicios de desarrollo infantil para niños de 0 a 3 años y de educación inicial para niños de 5 y 6 años por lo que se aprecia una mayor visibilidad de la primera infancia en la agenda de las políticas públicas de los países, con progresos en los indicadores de supervivencia y las condiciones de salud (CEPAL y UNICEF, 2018).

Se alcanzó la universalización de la educación básica llegando al 95% en la región, que además es obligatoria y gratuita para todas y todos; la matrícula de la educación secundaria también creció y se ha mejorado la asistencia escolar y los logros en materia de aprendizaje, aunque con resultados dispares entre los países. Así mismo, la conclusión de la educación secundaria entre los jóvenes de 20 y 24 años aumentó del 26% en 1990 al 60% en 2016 (CEPAL y UNICEF, 2018).

Se disminuyó en un 71% la mortalidad infantil, por mejoras en el acceso a la inmunización, tratamiento médico e infraestructura básica. Así mismo, se redujo la desnutrición crónica en 40%. También aumentó la proporción de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares con al menos un afiliado al sistema de salud por medio de contribuciones a la seguridad social especialmente en el quintil más pobre de la población, pasando del 29% en 2002 al 45% en 2015. Finalmente, la región logró llegar casi al 100% de niñas, niños y adolescentes registrados al nacer (CEPAL y UNICEF, 2018).

Indudablemente se han mejorado las condiciones de los países para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, no obstante, América Latina y el Caribe, continúa siendo la región más desigual

8 Mientras en 1990 el producto interno bruto (PIB) anual de la región por habitante era de 6.186 dólares, en 2016 había alcanzado 8.870 dólares (CEPAL, 2018)

9 En la inversión social en niñez y adolescencia, de acuerdo a UNICEF, se pueden observar disparidades en los países, mientras en la Argentina y Costa Rica la inversión pública dirigida a la infancia superó el 8% del PIB en 2013, en otros países, como México, el Ecuador, la República Dominicana y Guatemala, ésta, se ubicó por debajo del 4% del PIB (en 2015, 2016, 2013 y 2017, respectivamente)

del mundo, — mientras en 2015, el Gini de Noruega, que es el país con menos desigualdad de ingresos en el mundo, fue de 0,27, el coeficiente de diecisiete países de América Latina en ese mismo año llegaba a 0,46 — (CEPAL, 2016).

En la actualidad, los desafíos que la región enfrenta con relación al cumplimiento de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes se enmarcan en la aspiración de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que buscan — entre otras necesidades de progreso global — poner fin a la pobreza y al hambre, mejorar la nutrición, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a lo largo del ciclo de vida, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y de que, hacia 2030, sea posible afirmar que se ha avanzado de forma sostenida hacia la consecución de la meta de no dejar a nadie atrás (CEPAL - ONU, 2016).

Además en la región, se presentan enormes disparidades entre los países, lo que se expresa en significativas brechas de desigualdad y exclusión social que afectan a más de la mitad de los 210 millones de niñas, niños y adolescentes que viven en América Latina y el Caribe, quienes son mayormente niñas, niños y adolescentes que pertenecen a los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes, tienen como lugar de residencia las zonas rurales o periurbanas, pertenecen a hogares pobres o tienen alguna discapacidad (CEPAL, 2019).

La pobreza y la pobreza extrema afecta a más de 72 millones de niñas y niños de 0 a 14 años. El 88% de la población infantil y adolescente en la región, sufre algún tipo de privación de sus derechos, una cifra significativamente mayor a la registrada para el total de la población infantil de las Américas que es del 63%. Esta realidad plantea a los estados la necesidad de diseñar e implementar políticas sociales universales e incluyentes, que respondan a la diversidad de niñas, niños y adolescentes y que se acompañen del fortalecimiento de los sistemas integrales de protección social (UNICEF, 2018).

Asimismo, es necesario sostener y aumentar la inversión en la infancia que constituye uno de los medios de implementación más importantes para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), “...pues condiciona los logros en el acceso a servicios básicos

como el saneamiento, la vivienda, la educación, la salud y los sistemas de protección social, ámbitos en que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea avanzar hacia un acceso garantizado universal”.

Los logros también plantean desafíos para la región, solo 6 de cada 10 niñas y niños reciben educación en la primera infancia; 3.6 millones de 3 a 4 años no tienen un desarrollo temprano adecuado para su edad. Los niños de los hogares más pobres, con madres con menor educación y viviendo en comunidades alejadas, están en mayor riesgo de experimentar retraso en su desarrollo. Solo 2 de cada 5 niños y niñas de 0 a 5 meses reciben lactancia materna exclusiva (UNICEF, 2018).

Los Estados de América Latina y el Caribe deben aumentar la cobertura de los programas de desarrollo infantil garantizando la mejora nutricional y la lactancia materna exclusiva en el primer año para los grupos más vulnerables; niños y niñas que viven en situación de pobreza o en comunidades rurales, o que pertenecen a poblaciones indígenas, o que tienen discapacidad, migrantes o que viven en contextos de violencia o de emergencia.

14 millones de niños, niñas y adolescentes están fuera del sistema educativo por lo que el esfuerzo de la región debe centrarse en universalizar la educación preprimaria y fortalecer la asistencia y permanencia en la educación primaria y secundaria. Aumentar la cobertura y atender el ingreso tardío a la escuela, disminuir la repitencia escolar e incrementar los niveles de aprendizaje, especialmente de niñas, niños y adolescentes que son afrodescendientes e indígenas, que tienen alguna discapacidad o que viven en zonas rurales (UNICEF, 2018).

En la región 3,9 millones de niñas, niños y adolescentes tienen sobrepeso; 5.1 millones sufren desnutrición crónica y esta es 4 veces más alta hogares pobres, principalmente en áreas rurales, por lo que es urgente mejorar la calidad de los sistemas de salud con énfasis en las desigualdades territoriales y abordar la malnutrición, con estrategias para combatir por un lado la desnutrición y la deficiencia de micronutrientes, y por el otro el sobrepeso y la obesidad. Así como aumentar el acceso al agua potable y al saneamiento. (CEPAL y UNICEF, 2018)

En la región, las niñas, niños y adolescentes viven una violencia estructural¹⁰ que se requiere abordar desde los tipos en los

10 La violencia estructural se refiere a las desigualdades plasmadas en la estructura de la sociedad, en función de las cuales se excluyen e incluso eliminan paulatinamente ciertos grupos, al no ofrecerles posibilidades de alimentación, vivienda, salud, empleo, seguridad y recreo, entre otros. Se manifiesta mediante la exclusión social, la desigualdad socioeconómica, el racismo, la desigualdad de sexos o cualquier otra forma de discriminación que menoscabe el bienestar humano (Galtung, 1990).

cuales se manifiesta (física, psicológica, sexual, simbólica o relacionada con la negligencia y el abandono), los diferentes espacios en los que ocurre (familia, escuela, comunidad, instituciones, en línea) y los diferentes momentos en la vida del niño (primera infancia, edad escolar y adolescencia) (UNICEF, 2018).

De acuerdo con la información disponible, 40 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años en la región, sufren violencia, abusos y abandono en la familia, la escuela, la comunidad y las calles (CEPAL y UNICEF, 2009). 187 mil niñas y niños menores de 5 años mueren cada año; 1 niño muere cada 3 minutos, el 52% en los primeros 28 días de vida. 67 adolescentes entre 10 y 19 años cada día son víctimas de homicidio. La tasa de homicidio adolescente es 5 veces más alta en América Latina y el Caribe que la media global (CEPAL y UNICEF, 2018).

1.1 millones de adolescentes entre 15 y 19 años han experimentado violencia sexual o cualquier otro acto sexual forzado desde la infancia; 4 de cada 10 en la misma edad han experimentado alguna vez violencia por parte de su pareja; 1 de cada 2 niños y niñas menores de 15 años es sometido a castigo corporal en el hogar; 1 de cada 3 niños y niñas menores de 15 años experimentan alguna forma de disciplina violenta en el hogar (psicológica y física); 1 de cada 10 estudiantes adolescentes entre 13 y 15 años son acosados regularmente en la escuela.

Para la región debe ser una prioridad combatir todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque integral y multidisciplinario que permita abordar sus causas y efectos. Es necesario fortalecer los sistemas de protección social, salud, educación y justicia, para prevenir la violencia antes de que ocurra y responder con servicios adecuados una vez que sucede. Así mismo, empoderar a las familias desde el punto de vista económico y prestar servicios de respuesta y apoyo para las víctimas a fin de restituir y reparar sus derechos (CEPAL y UNICEF, 2018).

América Latina y el Caribe es la única región del mundo en que los matrimonios infantiles y las uniones tempranas¹¹ no han disminuido en los últimos diez años y se han mantenido en alrededor del 25% —1 de cada 4 mujeres jóvenes se casó/unió antes de los 18 años—. La unión temprana ocurre con más frecuencia entre las niñas indígenas y las que viven en áreas rurales y en grupos de población de

ingresos medios y bajos. Asimismo, las uniones tempranas no matrimoniales son más frecuentes que el matrimonio formal y legal (CEPAL y UNICEF, 2018).

El embarazo en adolescentes en América Latina y el Caribe constituye un problema de salud pública, de derechos humanos y de desarrollo. En este sentido, América Latina sorprende a escala mundial por sus elevados índices de fecundidad adolescente. La OMS estima que unos 16 millones de adolescentes de 15 a 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, muchas de ellas atraviesan complicaciones durante el embarazo y el parto, siendo estas la segunda causa de muerte entre las adolescentes de 15 a 19 años en todo el mundo. (Rodríguez, 2016). Así mismo, en la región se presentan 74 nacimientos por cada 1.000 de adolescentes entre 15 y 19 años (CEPAL y UNICEF, 2018).

La maternidad en la adolescencia implica una serie de riesgos —riesgos de salud de las madres y los niños, riesgo de menor logro escolar y menor inserción en el mercado laboral, mayor riesgo de haber vivido o vivir en el futuro múltiples formas de violencia de género, mayor riesgo de llegar al matrimonio infantil o a una unión temprana, entre otros—. El 11% de las adolescentes y jóvenes de entre 15 y 24 años tuvieron su primera relación sexual antes de los 15 años (CEPAL y UNICEF, 2018).

Es necesario avanzar en la aplicación de políticas y programas que garanticen el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes y que contribuyan a prevenir la violencia de género y la maternidad temprana. También es preciso avanzar en la implementación de políticas integrales que aborden la maternidad en la adolescencia en toda su complejidad.

En las Américas¹², 7 millones de migrantes son personas menores de 18 años. El número de niños, niñas y adolescentes migrando por su propia cuenta, huyendo de la pobreza y la violencia en sus hogares o comunidades aumenta cada día. Se estima que por lo menos un 30% de las 3,5 millones de personas de nacionalidad venezolana que han migrado en la región, son niños, niñas y adolescentes que necesitan asistencia y protección (CEPAL y UNICEF, 2018).

La región debe hacer frente a las causas estructurales de la migración forzada asegurando el acceso a la salud, la educación y los demás derechos de los niños y

11 Se entiende por matrimonio infantil o precoz aquellos casos en que uno o ambos contrayentes son todavía considerados niño, niña o adolescente, es decir un matrimonio formal o unión informal que sucede antes de los 18 años.

12 Incluye Estados Unidos

niñas, independientemente de su estatus migratorio; también se requiere implementar un programa regional que permita la atención integral de las niñas, niños y adolescentes no acompañados protegiéndolos frente a la violencia, el abuso y la explotación; poniendo fin a su detención por consideraciones migratorias; terminando con la separación de los niños y niñas migrantes y sus familias, y combatiendo la xenofobia y la discriminación (CEPAL y UNICEF, 2018).

240 mil niños y niñas crecen en instituciones de cuidado, 10% son menores de 3 años; es preciso prevenir la innecesaria institucionalización de los niños y niñas, y prestar atención a la violencia que enfrentan los que ya se encuentran institucionalizados; así mismo, avanzar en la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes y, en particular, de los menores de 3 años, por las consecuencias que vivir fuera de un ambiente familiar tiene para ellos y ellas a corto, mediano y largo plazo (CEPAL y UNICEF, 2018).

Más de 8 millones de niños y niñas menores de 14 años tienen alguna discapacidad y experimentan vulneraciones de sus derechos y discriminación, incluida la negación de acceso a la educación, la salud, el esparcimiento y la participación, que impiden su desarrollo integral y que alcancen su máximo potencial. También pueden ser víctimas de violencia, incluida la violencia sexual, por parte de familiares o terceros (CEPAL, 2017). Se requieren de parte de los Estados, acciones dirigidas para combatir la discriminación y ampliar la accesibilidad y las oportunidades de asistir a la escuela con sistemas escolares inclusivos y desarrollar sus potencialidades en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

Otro aspecto que merece atención en la protección de niñas, niños y adolescentes en la región es la necesidad de implementar un enfoque de justicia restaurativa para reducir la privación de libertad como medida de justicia penal juvenil en favor de medidas socioeducativas que logren restablecer las relaciones afectadas entre la víctima, los y las adolescentes en conflicto con la ley y la comunidad.

Si bien, entre el 2008 y el 2016 el trabajo infantil se redujo en la región del 10,8% al 7,3%, aproximadamente 15 millones de niñas, niños y adolescentes todavía trabajan. Las desigualdades que se manifiestan en los patrones de trabajo infantil incluyen disparidades de género, étnicas y vinculadas con la zona de residencia. Los niños y adolescentes trabajan prin-

cipalmente en la agricultura y las niñas se desempeñan como trabajadoras domésticas asalariadas. Por lo tanto, erradicar el trabajo infantil con énfasis en las poblaciones afrodescendientes e indígenas, así como en los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales, debe ser una prioridad.

La región incluye varios países con los más altos niveles de riesgo de desastres naturales en el mundo y está experimentando de manera incremental el impacto del cambio climático. En 2017, unos 8,2 millones de niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe fueron afectados por desastres. Se estima que 13,4 millones de niños y niñas viven en áreas de alto o extremo riesgo de sequía, mientras que 13,1 millones viven en áreas en extremo riesgo de inundación (UNICEF, 2015). La región requiere contar con estrategias y rutas claras para asistir a niñas, niños y adolescentes víctimas de desastres naturales, con prioridad.

Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador

Ecuador fue el primer país en Latinoamérica y el tercero en el mundo en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1990, y ha ratificado los tres Protocolos Facultativos que protegen a las niñas, niños y adolescentes de los conflictos armados; la venta, la prostitución y la pornografía infantil y; el relativo a la comunicación.

La Convención de los Derechos del Niño considera que los niños y las niñas deben estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Desde su nacimiento, los niños y niñas se insertan en un contexto social previamente construido, que muchas veces es de pobreza y desigualdad. Son, por lo general, herederos de una situación de pobreza histórica, hijos de padres pobres que en la mayoría de las situaciones — como dice el premio Nobel de Economía Amartya Sen— no tuvieron posibilidades de desarrollar sus capacidades¹³ (Mathus Robles, 2008).

En este marco se realiza el diagnóstico a partir de los indicadores que evidencia

13 Sen relaciona el concepto de pobreza con la ausencia de capacidades básicas que le permiten a cualquier individuo insertarse en la sociedad y que no necesariamente se explica por la falta de riqueza o ingresos. El autor destaca que la pobreza es la incapacidad de conseguir bienestar debido a la ausencia de medios, siendo la educación el fundamental (Sen, citado por Mathus Robles, 2008).

la calidad de vida que llevan las niñas y niños en el Ecuador. Se toman en cuenta información que tiene que ver con las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral, información sobre la vivienda en cuanto a seguridad y acceso a los servicios básicos, así como el acceso a la vestimenta. Adicionalmente se realiza un análisis del acceso a las prestaciones y beneficios de la seguridad social; finalmente se analiza el relacionamiento con el entorno y el medio ambiente donde viven, considerando si es ecológicamente equilibrado y libre de contaminación.

Actualmente en el país viven cerca de seis millones cien mil niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, lo que corresponde al 35% de la población total. Cada vez hay menos niños y niñas de 0 a 5 años, — hace diez años eran la mayoría del grupo etario menor de 18 años, hoy representan el 26%—. Los niños y niñas de 6 a 11 años representan el 37% del total, y el 37% son adolescentes de 12 a 17 años. El 64% vive en zonas urbanas. La gran parte de

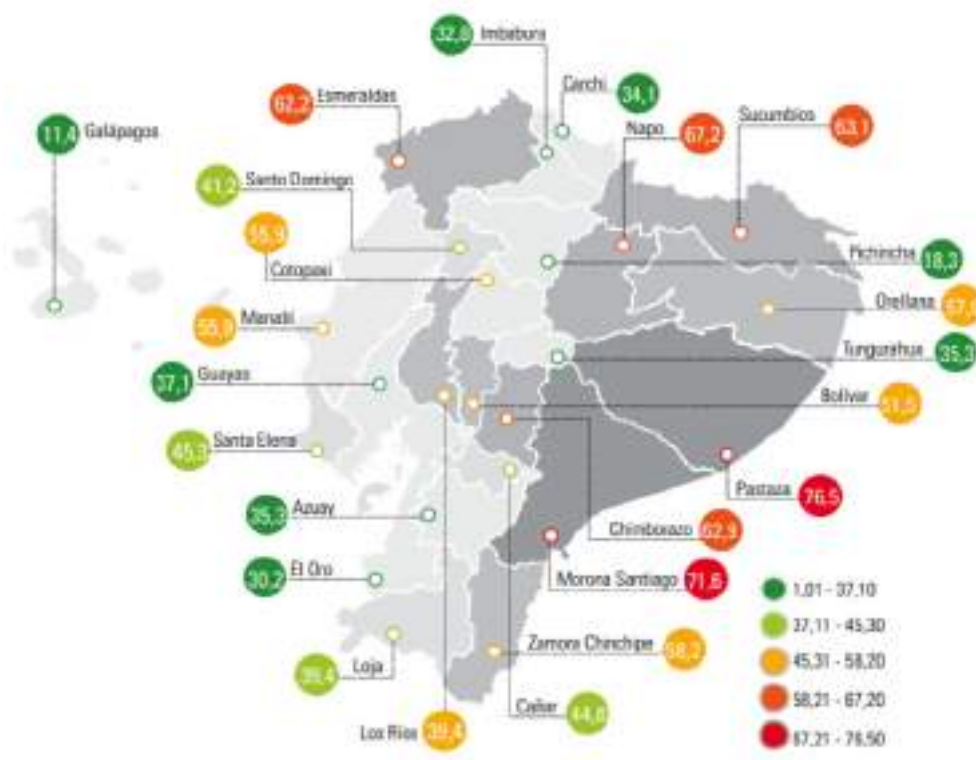
la niñez y adolescencia es mestiza (58%), el 10% indígena, el 5% afrodescendiente, el 6% montuvia, el 1% blanca y el restante 21% aparece como otros o no identificados (INEC, ENEMDU, 2019).

En este sentido el Estado Ecuatoriano hace esfuerzos para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y superar las brechas de desigualdad y discriminación que todavía les afectan.

Disminución de la pobreza

El país registró en los últimos años un importante descenso de la pobreza y de la desigualdad. El coeficiente de Gini decreció de 0,51 a 0,47 entre 2013 y 2016 (MCDS, 2017). Así, la pobreza en niños, niñas y adolescentes medida por ingresos en los hogares descendió del 47% en el 2006 al 30% en el 2016 es decir 17 puntos porcentuales. En el mismo periodo, la pobreza por ingresos bajó casi ocho puntos porcentuales: del 38% al 23%, la extrema pobreza por ingresos se ubicó en el 12% y la multidimensional en el 42%. (UNICEF, 2018)

Gráfico 1: Niñez y adolescencia en hogares en situación de pobreza multidimensional.



Fuente: INEC-ENEMDU, 2016. Elaborado por: OSE, 2018.

El gráfico 1 evidencia que en la pobreza multidimensional se miden varias aristas: educación en los niños, niñas, adolescentes y adultos; trabajo digno; condiciones de la vivienda: disponibilidad de agua, saneamiento y recolección de basura, seguridad en la construcción y hacinamiento. La medición incluye además el trabajo infantil y la pobreza extrema. Para el 2016 la pobreza multidimensional infantil es del 42% en promedio.

El descenso de la pobreza es atribuible entre otros factores a la confluencia de: i) la inversión en políticas sociales, programas de protección social y programas de transferencias monetarias; ii) el incremento del acceso a salud y a educación, y la reducción del trabajo infantil; iii) el incremento de la población económicamente activa afiliada a la seguridad social de 26,1% a 44,2% entre 2006 y 2016 (MCDS, 2017); y, iv) el incremento real del ingreso de los hogares debido al aumento del salario básico de 160 a 386 US\$ dólares entre 2006 y 2018 (MCDS, 2017; Ministerio de Trabajo, 2018).

Derecho a tener una familia

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño reconoce que niñas y niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Los documentos de derecho a nivel internacional, consideran a la familia como el elemento fundamental de la sociedad, donde las niñas, niños y adolescentes – por regla general – reciben la protección

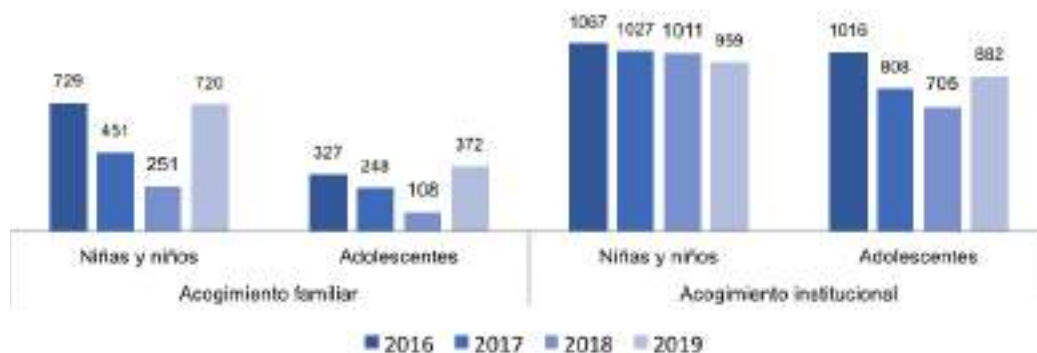
y asistencia para su pleno desarrollo.¹⁴ De allí que los estados se obliguen a proteger a la familia, y ejecutar medidas que apunten al desarrollo y fortaleza del núcleo familiar.¹⁵ Vale la pena recordar que los modelos de familias son diversos, donde los lazos de familia suelen construirse trascendiendo los vínculos de consanguinidad.¹⁶ En este marco de protección de la familia, se debe garantizar que los principios de unidad familiar, reunificación familiar, no separación de hermanos, y de convivencia familiar se apliquen cuando estos responden al interés superior del niño, en el caso concreto.¹⁷

Dada la gravedad de los efectos en el niño o la niña de que le separen de sus padres, dicha medida solo debería aplicarse como último recurso, por ejemplo, cuando el niño o la niña esté en peligro de sufrir un daño inminente o cuando sea necesario por otro motivo; la separación no debería llevarse a cabo si se puede proteger al niño o la niña con otras modalidades de cuidado familiar. Antes de recurrir a la separación, el Estado debe proporcionar apoyo a los padres para que cumplan con sus responsabilidades parentales y restablecer o aumentar la capacidad de la familia para cuidar del niño y/o la niña, a menos que la separación sea necesaria para protegerle. Los motivos económicos no pueden ser una justificación para separar al niño o niña de sus padres (CNII, 2020 MH).

De acuerdo a la información del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el 2019, 959 niñas y niños, y 882 adolescentes se encuentran en Acogimiento Institucional; y 372 adolescentes y 720 niños y niñas, en Acogimiento Familiar.

14 CRC, Preámbulo, Par. 6; Declaración Americana, artículo VI, Convención Americana de Derechos Humanos, art 17.; Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 12(1); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 17
15 Opinión Consultiva OC-21/14, supra, Par. 264
16 Ibidem, Par. 272
17 Observaciones Generales Conjuntas No. 3 y 4 del Comité de los Derechos del niño a Ecuador, 2010.

Gráfico 2: Total de niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar y acogimiento institucional.



Fuente: MIES-SIIMIES. Módulo de usuarios de la unidad de atención. Elaborado por: CNII, 2020.

Derecho a la Salud

El país logró entre los años 2010 y 2016, un descenso importante de la mortalidad materna y de la mortalidad neonatal y de la niñez, que se explica por el aumento de la cobertura del sistema de salud pública; en este periodo subieron a casi 42 millones las consultas médicas anuales: 75% las curativas y 25% las preventivas (INEC, 2016).

Las atenciones integrales de salud desde la gestación son fundamentales para un ade-

cuado desarrollo de las niñas y niños; el Ministerio de Salud establece que la mujer durante el embarazo debe realizarse al menos 5 controles integrales de salud prenatal. De acuerdo a la Encuesta de Salud y Nutrición 2018, a nivel nacional el 83% de las madres de niños y niñas menores de 5 años se realizaron al menos 5 controles prenatales durante el embarazo. Este porcentaje disminuye en el área rural al 75,7% y disminuye al 63,4% en la población que se auto identifica como indígena.

Tabla 3: Porcentaje de niñas y niños, cuyas madres recibieron al menos 5 controles prenatales durante el embarazo.

		Porcentaje de niños y niñas	
		0 – 2 años	0 – 5 años
Área	Nacional	82,6	83,3
	Urbano	86,4	87,0
	Rural	75,2	75,7
Sexo	Hombre	82,4	83,1
	Mujer	82,9	83,5
Etnia	Indígena	63,4	63,4
	Afro-ecuatoriano*	83,6	83,8
	Mestizo	84,5	85,4
	Blanco	80,8	86,7
	Montuvio y otro	86,6	83,3

* Afro-ecuatoriano incluye afroecuatoriano/afrodescendiente, negro y mulato.

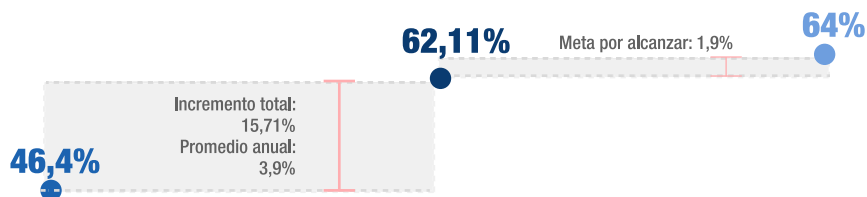
Fuente: INEC, ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

Posterior a la etapa de embarazo, la lactancia materna inmediata y exclusiva hasta los seis meses de edad a libre demanda y su prolongación hasta los dos años de edad de la niña o niño trae grandes beneficios: Incrementa las defensas inmunológicas de la niña o niño protegiéndoles de enfermedades infecciosas agudas principalmente diarreicas y respiratorias; fortalece el vínculo afectivo entre la madre y su hija o hijo. A partir de los seis meses de edad es fundamental el inicio del consumo de alimentos de manera progresiva de acuerdo a la edad privilegiando la calidad de los alimentos, cantidad que debe consumir, la consistencia de las preparaciones y frecuencia o número de veces al día que debe comer; y los cuidados en la higiene, controles

integrales de salud, las relaciones afectivas intergeneracionales, las actividades a través del juego en ambientes seguros y protectores contribuyen a potenciar el máximo desarrollo del niño niña; la falta o debilitamiento de alguno de estos factores afectan su crecimiento y desarrollo y cuando son prolongados traen consecuencias con secuelas irreversibles.

En 2014, de acuerdo a la Encuesta de Condiciones de Vida – ECV, el 46,4% de niñas y niños recibieron como único alimento leche materna durante los 6 primeros meses de vida. Para 2018, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición – ENSANUT reporta que el consumo de leche materna aumentó al 62,11% de niños y niñas.

Gráfico 3: Lactancia materna exclusiva en los 6 primeros meses, a nivel nacional.



ECV 2014

ENSANUT 2018

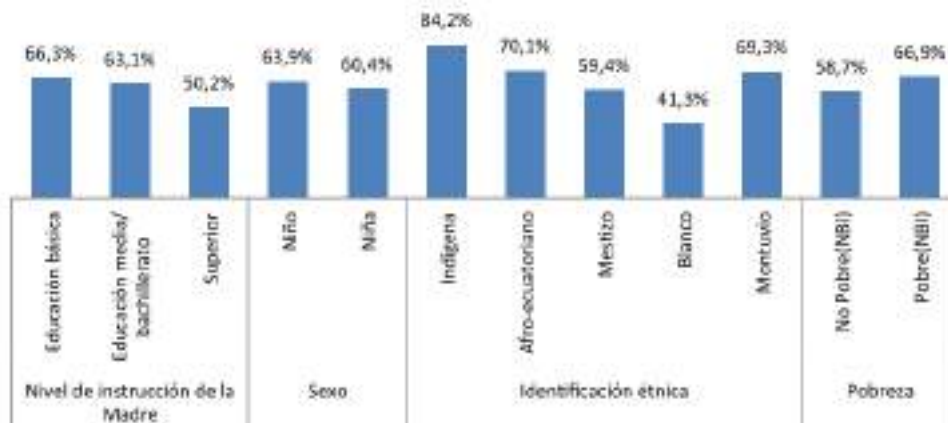
Meta PND 2021

Fuente: INEC, ECV 2014 / ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

La mayor incidencia de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de vida se presenta en los pueblos y nacionalidades indígenas, representando el 84,2%, seguida por los pueblos afro ecuatorianos, negros y mulatos con el 70,1%. Mientras que los niños y niñas con identificación mestiza y blanca representan el

59,4% y 41,3%, respectivamente. (INEC, 2018). Es decir, el doble de niños y niñas indígenas consumen leche materna respecto de los auto identificados como blancos; un 24% menos de niños y niñas mestizos consume leche materna respecto de niños y niñas indígenas.

Gráfico 4: Nivel de instrucción de la madre y caracterización de la niña o niño con lactancia materna exclusiva en los 6 primeros meses, a nivel nacional.



Fuente: INEC, ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

Respecto de la lactancia en las primeras horas de vida, de acuerdo al INEC, en el año 2014 se evidenció que el 50,6% de los niños y niñas menores a dos años recibieron lactancia materna en su primera hora de vida, lo que aumentó sus probabilidades de sobrevivir y garantizó la lactancia a largo plazo, mientras que los que debieron esperar más de una hora para lactar, hacen frente a consecuencias que amenazan sus vidas. Para el año 2018 este porcentaje subió al 72,7 %.

Las madres que viven en el área rural son las que más practican la lactancia en la primera hora de nacimiento con sus niñas y niños. En el 2014 el 57,6 % de niñas y niños menores de dos años se alimentaron con leche materna en la primera hora y se incrementa al 75,6 %, para el 2018.

El incremento de cobertura de los niños y niñas que fueron alimentados exclusivamente con leche materna, permite la reducción de las enfermedades crónicas

e infecciones y de enfermedades frecuentes como la diarrea y la neumonía que son las dos causas principales de mortalidad en la niñez, pues la leche materna es inocua y contiene anticuerpos que aportan todos los nutrientes que se necesitan para un adecuado desarrollo.

De acuerdo a la Encuesta de Condiciones de Vida de 2014, el 17,0% de niñas y niños menores a 5 años tuvieron enfermedad diarreica aguda en los 7 días previos a la entrevista; en el año 2018, en la encuesta ENSANUT, este porcentaje disminuyó a 10,8 %; esto evidencia una reducción significativa de 6,2 puntos porcentuales respecto del período anterior de análisis. En el caso de las infecciones respiratorias agudas en 2014, el 46,3% la reportaron, en tanto en 2018, la ENSANUT reporta el 34,2%, lo que implica una reducción de 12,1 puntos porcentuales. La reducción en la prevalencia de enfermedades diarreicas y respiratorias agudas en niñas y niños menores de 5 años, tiene relación directa con el incremento de la lactancia exclusiva.

No obstante, el avance en la cobertura de los servicios de salud pública, un reto que enfrente el Ecuador se centra en combatir la malnutrición: de la desnutrición y la anemia, por un lado, y del sobrepeso y la obesidad, por el otro. Para abordar la malnutrición en Ecuador, el Estado busca garantizar la articulación intersectorial de todos los niveles de gobierno, incorporando un componente de participación y corresponsabilidad ciudadana. Por otro lado, el Ecuador ha sido pionero en la región al implementar políticas públicas orientadas a detener el incremento del sobrepeso y la obesidad, por ejemplo, a través del eti-

quetado, tipo “semáforo”, de los alimentos. El estado nutricional es el reflejo del estado de salud de la persona, uno de los métodos para evaluar desde que el niño o niña nace y durante el ciclo de vida es la antropometría, las variables utilizadas son el peso, la talla y la edad, al relacionarlas proporcionan indicadores de malnutrición por exceso o por defecto.

La desnutrición crónica infantil¹⁸ está asociada a deficientes condiciones socioeconómicas y de salud de la madre, así como a violencia y maltrato, e inadecuados hábitos de higiene y alimentación; sucede entre la gestación y los seis meses de edad, retarda el crecimiento (baja talla) para la edad, y, cuando no se interviene oportunamente, hay mayor riesgo de morbilidad, afectación del desarrollo del niño o niña y efectos irreversibles a largo plazo porque repercute en la capacidad de aprendizaje como la concentración y productividad, afectando la escolaridad y ocasionando impactos negativos en la economía de los países. De allí la necesidad de implementar políticas públicas para la primera infancia con enfoque de derechos integrales que fortalezcan la coordinación y articulación intersectorial.

Según los resultados de la Encuesta de Salud y Nutrición (ENSANUT) realizada por el INEC en el año 2018, se observa que a nivel nacional la prevalencia de desnutrición en menores de cinco años es de 23,0%¹⁹, mientras que en el año 2014 fue 23,9%; observando una reducción de 0,9 puntos porcentuales; por lo que no se evidencia una diferencia estadísticamente significativa. En el área rural se observa una disminución en la prevalencia del 31,9% al 28,7%; es decir 2,2 puntos porcentuales.

Gráfico 5: Prevalencia de desnutrición crónica en menores de cinco años.

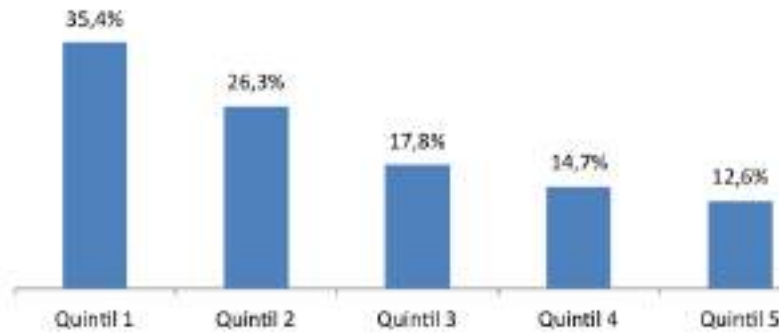


Fuente: INEC, ECV 2014 / ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

En los hogares más pobres por quintiles de ingreso o consumo se observa una distribución similar de la prevalencia de desnutrición crónica, en el caso de los quintiles de ingreso se observa una prevalencia mayor en comparación de los quintiles de consumo. En los hogares según quintil de ingreso o consumo la prevalencia de desnutrición crónica es más alta en los hogares más pobres.

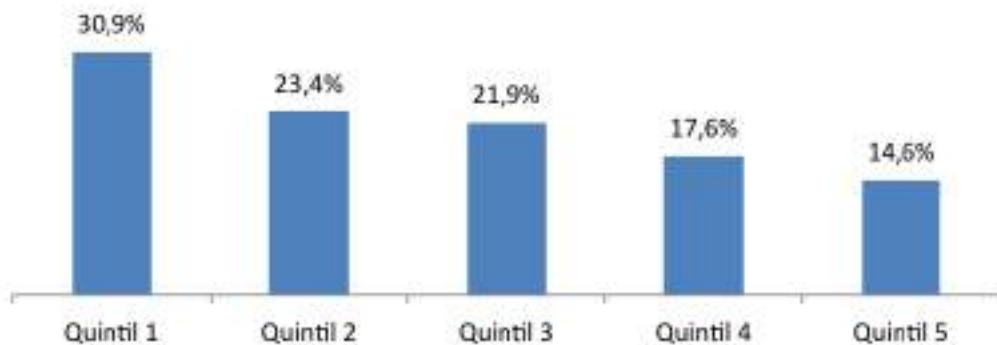
¹⁸ Proceso en el cual las reservas orgánicas que el cuerpo ha ido acumulando mediante la ingesta alimentaria se agotan debido a una carencia calórico-proteica. Retrasando el crecimiento de fetos, infantes, niños y adolescentes.
¹⁹ Variación no es estadísticamente significativa para indicadores nacional y urbano.

Gráfico 6: Prevalencia de desnutrición crónica, según quintil de consumo.



Fuente: INEC, ECV 2014 Elaborado por: CNII, 2020.

Gráfico 7: Prevalencia de desnutrición crónica, según quintil de ingreso.



Fuente: Fuente: INEC, ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

A nivel nacional, la prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 2 años de edad, entre el 2014 (24,8%) y el 2018 (27,2%) se incrementó en 2,4 puntos porcentuales; el área urbana es la más afectada con un incremento de 3,1 puntos porcentuales. De acuerdo al Ministerio de Salud Pública 2018 “Los dos primeros años de vida constituyen un periodo en el que se puede alcanzar un óptimo crecimiento y desarrollo, siempre que la lactancia materna y los alimentos que complementen estén presentes en cantidad, calidad y frecuencia; además, de que el niño o niña acceda, en forma oportuna, a adecuados servicios de salud y que se vigile continuamente su crecimiento para asegurar que está creciendo en la forma esperada”.

Según la OMS, una persona tiene sobrepeso o es obesa cuando pesa más de lo que corresponde a su altura. Una acumulación anormal o excesiva de grasa puede afectar a la salud²⁰. El sobrepeso y la obesidad puede ser consecuencia de un desequilibrio entre las calorías consumidas (exceso) proveniente de alimentos

con alto contenido en azúcares y grasas y las calorías gastadas (insuficientes) es decir, tienen una actividad física reducida²¹. La inadecuada alimentación y nutrición son los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, algunos cánceres y la diabetes²².

La educación está asociada inversamente al sobrepeso y la obesidad y, por el contrario, la riqueza está directamente asociada con el sobrepeso y la obesidad. En estudios realizados en niños peruanos se encontró que a medida que incrementa el nivel de pobreza, también aumenta el consumo de carbohidratos y, por el contrario, disminuye el consumo de proteínas, hierro y vitaminas²³.

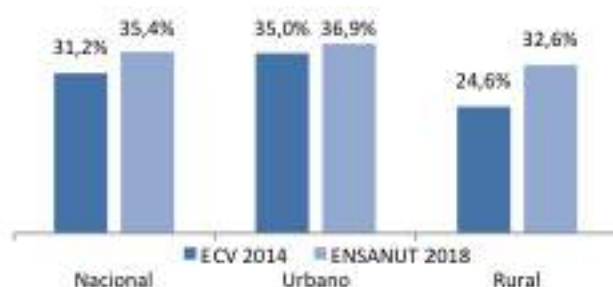
En los siguientes gráficos se observa los cambios en la prevalencia de obesidad y sobrepeso en niños y niñas de 5 a 11 años conforme la meta establecida en el PND: Reducir del 31,2% al 29,4% la prevalencia de obesidad y sobrepeso en niños de 5 a 11 años a 2021.

20 OMS. Diversas formas de malnutrición. Sobrepeso y obesidad. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malnutrition>

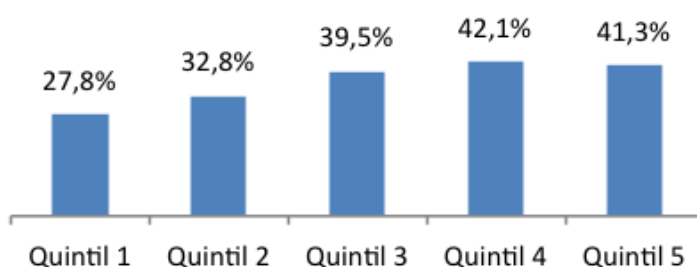
21 Idem.

22 Idem.

23 Rojas C, Calderón M, Taipe M, Bernui, Ysla M, Riega V. Consumo de energía y nutrientes, características socioeconómicas, pobreza y área de residencia de niños peruanos de 12 a 35 meses de edad. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2004;21(2):98-106.

Gráfico 8: Prevalencia de obesidad y sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años de edad.

Fuentes: INEC, ECV 2014 / ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

Gráfico 9: Prevalencia de obesidad y sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años de edad, según quintil de ingreso.

Fuente: INEC, ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

El promedio nacional de obesidad y sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años de edad se incrementó del 31,2% en el año 2014 al 35,4% en el año 2018; es decir, 4,2 puntos porcentuales; este incremento se destaca en el área rural que de 24,6% subió al 32,6% equivalente a 8 puntos porcentuales o 2 puntos por año. En el gráfico se observa que el sobrepeso y obesidad se incrementa en los hogares ricos (quintiles 4 y 5) y es superior al promedio nacional con 6,67 puntos porcentuales; mientras que en los hogares más pobres a pesar de ser alta la prevalencia, ésta es inferior al promedio nacional.

Vacunación de niñas y niños

El Ecuador cuenta desde el año 2010 con la Estrategia Nacional de Inmunizaciones (ENI), que se enmarca en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Salud, el Plan Nacional para el Buen Vivir, el Plan Estratégico Institucional y al Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitario e Intercultural (MAIS/FCI), para garantizar: acceso universal y diversidad cultural, responsabilidad compartida y alianzas, gratuidad, eficiencia, eficacia y calidad, oportunidad y sostenibilidad, equidad, participación social y organización funcional.

El esquema de inmunizaciones que actualmente mantiene el país incluye 19 vacunas y 2 inmunoglobulinas que se administran de acuerdo al ciclo de vida. En este sentido, las vacunas disponibles en el esquema de vacunación actual muestran los avances alcanzados en el país en términos de protección de salud a la población dado que contribuyen a la eliminación de enfermedades con la poliomielitis, rubéola o sarampión que inciden directamente en la disminución de la mortalidad infantil. No obstante, es necesario mantener coberturas de vacunación que alcance a todos los niveles de desagregación poblacional para garantizar el desarrollo pleno de las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la información del Ministerio de Salud Pública, el Ecuador entre el 2009 y 2016, registra coberturas de vacunación entre el 60% y 80% de la población de niñas y niños con una gran heterogeneidad entre los cantones. En el Gráfico 10, se muestra la cobertura de vacunación de la BCG, Polio 3, Penta 3, SRP1, como se puede observar entre los años 2001 y 2016 disminuyó la cobertura de vacunación de las niñas y niños.

En este sentido, el número de dosis aplicadas de la BCG que en el 2001 cubría

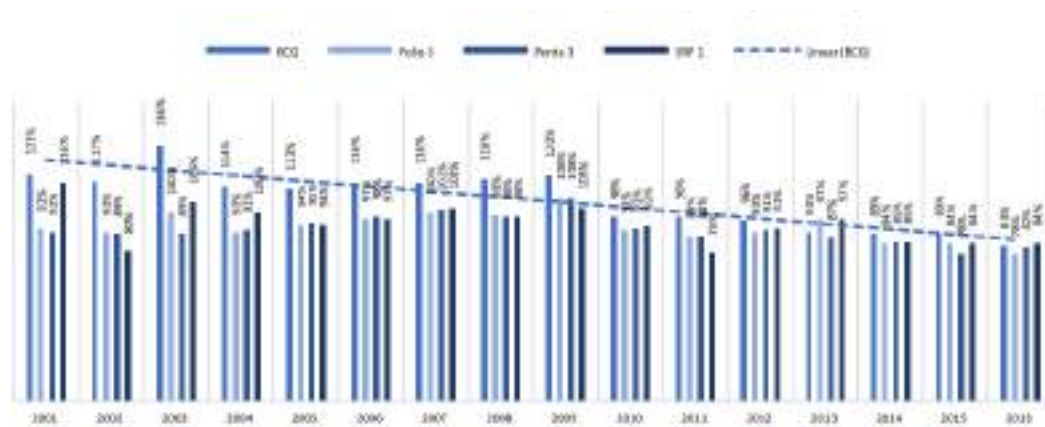
prácticamente al 100% de niñas y niños menores de un año no obstante se puede apreciar una tendencia al descenso alcanzando una cobertura del 83% de la población para 2016.

En las vacunas Polio 3 y Penta 3, también se aprecia un descenso de las coberturas

de vacunación que varía en el caso de la Polio 3 de 92% (2001) a 78% (2016) y de penta, de 90% (2001) a 82% en 2016.

Respecto del número de dosis aplicadas de SRP 1, también se muestra una tendencia al descenso y alcanza coberturas de 84% para 2016.

Gráfico 10: Cobertura de vacunación de BCG, Polio 3, Penta 3, SRP 1 (2001 - 2016).



Fuente: Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP-SCI-PAI-ENI). Elaborado por: CNII, 2020.

En resumen, en los últimos años disminuyó la capacidad del programa/estrategia de inmunización para alcanzar a las personas incluidas en la meta para vacunación. En la década del 2001 al 2010, aproximadamente el 95% de la población de niñas y niños tuvo acceso a los servicios de vacunación. A partir de 2011, se aprecia un descenso progresivo, alcanzando aproximadamente al 80% de la población estimada de niñas y niños.

De acuerdo a la Evaluación de la Estrategia Nacional de Inmunizaciones Ecuador 2017, realizada por el Ministerio de Salud, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Organización Panamericana de la Salud,

El decrecimiento en el número de dosis aplicadas de todas las vacunas en Ecuador se relaciona por parte del MSP con factores como el proceso de reestructuración, que elimina competencias y atribuciones a Inmunizaciones; disminución de los recursos humanos en todos los niveles, que obliga a utilizar prácticamente solo la estrategia de vacunación institucional; desmotivación del personal de enfermería que busca ir al área clínica donde obtiene mayor remuneración; disminución de la rectoría nacional en inmunizaciones, lo que produce debilidad de liderazgo en todos los

niveles. Finalmente, aunque en forma transitoria, se produjeron desabastecimientos temporales de biológicos obtenidos mediante otro mecanismo de compra, especialmente durante los años 2014 y 2015. También se destacan problemas en la coordinación de las acciones entre las estrategias de prevención y control con provisión de servicios, la alta rotación y multifuncionalidad del recurso humano, la falta de presupuesto e insumos necesarios para el trabajo de campo y la priorización de otras actividades principalmente. (MSP, SENPLADES, OPS, 2017)

Al respecto de las vacunas del calendario de vacunación del niño, la meta de coberturas mínimas para el país es de 95%, dado los compromisos mundiales asumidos en el proceso de la erradicación de enfermedades como la poliomielitis, el sarampión y la rubéola. En este sentido se debe mantener la implementación de estrategias dirigidas al mantenimiento de las coberturas altas y homogéneas, dado que si bien en la Región de las Américas están en proceso de eliminación estas enfermedades, en otros continentes continúan vigentes por lo tanto es importante, monitorear los indicadores de coberturas por edad en todos los niveles para dar respuesta de manera oportuna ante cualquier riesgo de importación.

Derecho al cuidado y protección en la primera infancia

La educación inicial es un espacio de protección contra la influencia de factores de riesgo como deficiencias nutricionales, situaciones de violencia, inadecuada estimulación, carencia de afecto y otras que pueden comprometer el desarrollo infantil. La educación inicial, en muchos casos, sustituyen al tiempo dedicado por las madres al cuidado de niñas y niños²⁴.

Las bases para construir capacidades cognitivas, sociales, emocionales y lingüísticas se fortalecen en los primeros años de vida de un niño, así como el desarrollo de su estructura, sus facultades motrices, pensamientos, movimientos y emociones. Esto, según especialistas en educación de la primera infancia. De allí que la educación inicial es muy importante porque se trata del inicio de aprendizajes que serán necesarios para toda la vida.

Numerosos estudios demuestran que el impacto de la educación inicial en las capacidades de niñas y niños es mucho mayor que el que tiene la formación y capacitación en edades posteriores; tiene el potencial de generar beneficios acumulativos y mejorar la trayectoria de su desarrollo (Karoly et al., 2005), (Cunha y Heckman, 2007)²⁵. A lo largo de los 6 primeros meses existe gran potencial para el desarrollo de la capacidad auditiva y visual; las habilidades de lenguaje se desarrollan en mayor medida entre los 6 y 12 meses de vida; mientras que aspectos emocionales (confianza y emociones) y físicos (patrones de crecimiento) tienden a potenciarse.

Un retraso en el desarrollo de capacidades en estos períodos sensibles, puede afectar el bienestar de un individuo, con consecuencias negativas a lo largo de su vida sobre las habilidades cognitivas, no cognitivas y el estado nutricional (Schady et al., 2014), (Berlinski y Schady, 2015). Posteriormente estas desventajas son reflejadas en el desempeño del individuo en el mercado laboral e inciden sobre el nivel de ingreso a lo largo de todo el ciclo de vida.

Los niños que crecen en familias en situación de pobreza están en riesgo de no desarrollar por completo sus destrezas y por lo tanto tienden a presentar demora en su desarrollo cognitivo al momento del ingreso a la escuela²⁶. Las diferencias en el desarrollo, debidas a diferencias en el nivel socioeconómico, se hacen presentes desde edades muy tempranas y tienden a persistir e incluso incrementarse

con el tiempo (Karoly et al., 2005), (Burger, 2010), (Schady, 2012).

Los programas de desarrollo infantil del MIES, tienen a su cargo el subnivel inicial de educación en la primera infancia de 0 a 3 años; atienden principalmente a niñas y niños en condiciones de pobreza y cuyos padres son beneficiarios del bono de desarrollo humano (BDH) bajo dos modalidades de atención: Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI) para niños y niñas entre 12 y 36 meses de edad; en temas de salud alimentación y educación. El programa Creciendo con Nuestros Hijos (CNH) atiende a niños de entre 0 y 36 meses de edad mediante visitas de educadoras del programa a las familias para capacitarlas sobre los mismos aspectos. El Ministerio de Educación se encarga de niñas y niños mayores de 36 meses en establecimientos públicos y privados.

En el caso de los CDI, se aprecia que no ha habido una variación significativa en cuanto a la asistencia en los años de 2015 al 2017. Sin embargo, no existen datos para determinar si existe una brecha en cuanto al acceso a la asistencia puesto que, muchos niños de esa edad se quedan bajo cuidado de sus padres y reciben atención desde la modalidad CNH.

En cuanto a la cobertura en las áreas rural y urbana, llama la atención que asisten más niños en las áreas rurales. Las causas de este comportamiento pueden ser la existencia de más CIBV en el sector rural, el nivel de ingresos del hogar, la participación de las madres en el mercado laboral.

Derecho a la Educación

La Convención de los Derechos del Niño reconoce el derecho a la educación otorgándole una importancia trascendental para garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes pues la educación promueve, apoya y protege uno de los valores mayores como es la dignidad humana innata a todo niño y niña, y sus derechos iguales e inalienables (CDN. Ar- título 29).

Los propósitos de la educación están vinculados directamente con el ejercicio de los otros derechos de la infancia por cuanto esta considera sus necesidades de desarrollo en el aspecto emocional, afectivo, intelectual, social, lingüístico, físico, creativo y otros. Estos objetivos buscan el desarrollo holístico de las niñas, niños y adolescentes hasta el máximo de sus posibilidades, que incluye inculcarle respeto a los derechos humanos, así

24 Hermida, Priscila; Barragán Sofía y Rodríguez, Juan Andrés (2017). La educación inicial en el Ecuador: margen extensivo e intensivo. En: *Análitika. Revista de Análisis Estadístico*. Quito, INEC.

25 Hermida, Priscila; Barragán Sofía y Rodríguez, Juan Andrés (2017). La educación inicial en el Ecuador: margen extensivo e intensivo. En: *Análitika. Revista de Análisis Estadístico*. Quito, INEC.

26 Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2011). *Estrategia nacional intersectorial de desarrollo infantil integral*. Quito, MCD / MIES/ MSP / MINEDUC, pág. 12.

como potenciar su sensación de identidad y pertenencia, y su integración en la sociedad e interacción con otros y con el medio ambiente²⁷.

En el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, estos propósitos se expresan cuando demanda el derecho a una educación de calidad, basada en el respeto a la dignidad que tienen todos los niños, las niñas y adolescentes (CONA. Artículo 37).

Tabla 4: Porcentaje de niñas y niños de 0 a 4 años que asisten a un centro de desarrollo infantil.

		Año 2015	Año 2016	Año 2017
	Nacional	24,9	22,5	23,3
Sexo	Hombre	25,8	22,3	22,9
	Mujer	23,8	22,8	23,8
Área	Urbana	23,1	22,2	22,9
	Rural	28,4	23,2	24,1

Fuente: INEC, ENEMDU 2015 - 2017.
Elaborado por: CNII, 2020.

El Código establece, además, el derecho a participar libremente en toda expresión de la vida cultural y acceder a información adecuada, con la perspectiva de forjar ciudadanía y desarrollo integral de sus potencialidades. Contempla también el derecho a la recreación y al descanso, lo cual obliga a que el Estado en su conjunto creen las condiciones para el ejercicio de estos derechos y, particularmente, los centros educativos públicos y privados promuevan y cuenten con áreas deportivas, espacios recreativos, artísticos, culturales y de juego, adecuados a su desarrollo y condición. Los derechos a la recreación, al esparcimiento, al acceso a la cultura y a la información, no se pueden garantizar solamente desde el sistema educativo, sino que necesariamente implica a otras instancias del Estado y la sociedad, y en todos los niveles de gobierno.

El Plan Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia 2030 identifica las brechas de desigualdad existente en cuanto acceso y permanencia en el sistema educativo desde la primera infancia, con el objetivo de formular políticas para el cierre de estas.

En cuanto al Sistema Nacional de Educación que comprende a las institucio-

nes, programas, políticas y actores del proceso educativo, este incluye los niveles de educación inicial, educación general básica y bachillerato, articulado con el sistema de educación superior.

Entre los avances en el ámbito educativo, el Ecuador incrementó la cobertura de los servicios de desarrollo infantil llegando al 23% de niños entre 0 y 5 años en 2016. A partir de 2019 está implementando el seguimiento nominal para establecer un paquete de servicios en la primera infancia, que incluya la transición a la educación inicial y luego al primer año de educación básica.

Así mismo, el país universalizó el acceso a la educación básica con una tasa de asistencia neta del 96,2% para niños, niñas y adolescentes de 5 a 14 años en 2016, e incrementó considerablemente la tasa de asistencia a la educación media y el bachillerato con una tasa neta de 71,3% para el mismo año (INEC, 2017). También se sostienen modalidades flexibles de educación que permiten a niños, niñas y adolescentes que están fuera del sistema, integrarse al mismo.

El país continuará con la implementación de estrategias para disminuir las brechas que todavía persisten en la cobertura de la educación media y el bachillerato sobre todo para los niños y niñas del área rural. Así mismo tiene como desafío continuar incrementando el presupuesto asignado a los servicios de desarrollo y educación infantil, educación básica y bachillerato.

Educación General Básica

La educación general básica comprende diez años de instrucción y abarca a niñas, niños y adolescentes desde los cinco años de edad en adelante. Comprende diez años de atención obligatoria y tiene el propósito de reforzar, ampliar y profundizar las capacidades y competencias adquiridas en la etapa anterior, es decir, en el nivel de la educación inicial.

El nivel de Educación General Básica se divide en cuatro (4) subniveles:

- a. Preparatoria, que corresponde a 1.º grado de EGB;
- b. Básica Elemental, que corresponde a 2.º, 3.º y 4.º grados de EGB;
- c. Básica Media, que corresponde a 5.º, 6.º y 7.º grados de EGB y,
- d. Básica Superior, que corresponde a 8.º, 9.º y 10.º grados de EGB.

²⁷ Comité de los Derechos del Niño. Observación General No.1. Propósitos de la educación. Unicef.

Desde al año 2011, el Ecuador casi a alcanzado la cobertura universal en la educación general básica (elemental y media), con una tasa de asistencia neta del 96,9% (para niños, niñas de 6 a 11 años), al 2019. En estos años, ese porcentaje se mantiene sin mayores variaciones tanto en la tasa neta como en la

tasa bruta de asistencia (asistencia independientemente de la edad).

Como se presenta en las Tablas 5 y 6, hay una caída notable en la asistencia de adolescentes entre los 12 y 17 años en comparación con la asistencia de niñas y niños de 6 a 11 años.

Tabla 5: Tasa Neta de Asistencia en Primaria (6 a 11 años).

		Año 2017	Año 2018	Año 2019
Sexo	Nacional	97,4	96,9	96,9
	Hombre	97,4	97,0	97,3
	Mujer	97,5	96,8	96,5
Área	Urbana	97,9	96,8	96,3
	Rural	96,6	97,0	97,8
	Afroecuatoriano	98,1	97,0	97,4
Etnia	Blanco	93,2	95,3	100,0
	Indígena	96,0	96,9	98,5
	Mestizo	97,6	96,8	96,5
	Montuvio	97,8	98,7	97,5

1 Afro-ecuatoriano incluye afroecuatoriano/afrodescendiente, negro y mulato.

2 Montuvio incluye montuvio y otro.

Fuente: INEC, ENAMDU 2017-2019. Elaborado por: CNII, 2020.

Tabla 6: Tasa Neta de Asistencia en educación secundaria (12 a 17 años).

		Año 2017	Año 2018	Año 2019
Sexo	Nacional	84,3	86,1	85,9
	Hombre	83,2	85,3	85,1
	Mujer	85,5	86,9	86,6
Área	Urbana	87,7	88,5	88,1
	Rural	78,0	82,1	81,9
	Afroecuatoriano	77,4	75,9	74,9
Etnia	Blanco	77,2	85,6	91,2
	Indígena	78,1	84,1	83,6
	Mestizo	86,3	87,5	87,7
	Montuvio	73,5	77,0	79,8

1 Afro-ecuatoriano incluye afroecuatoriano/afrodescendiente, negro y mulato.

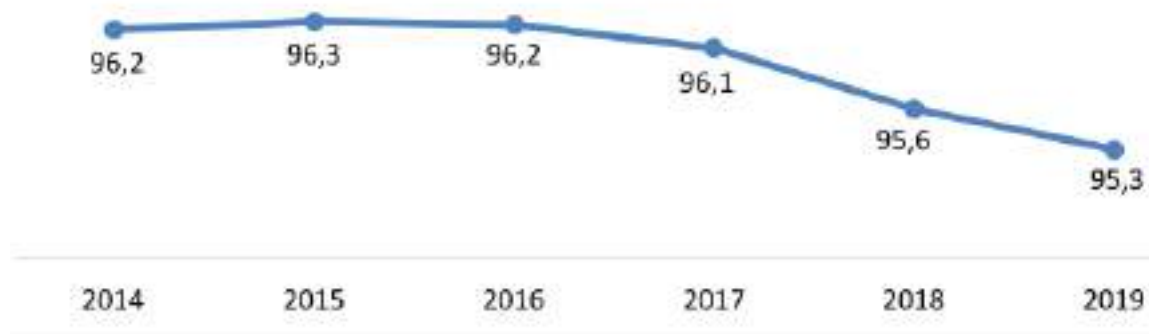
2 Montuvio incluye montuvio y otro.

Fuente: INEC - ENEMDU. Elaborado por: CNII, 2020.



En el 2019, Ecuador casi alcanzó la cobertura universal en la educación general básica, con una tasa de asistencia neta del 95,3% (para niños, niñas y adolescentes de 5 a 14 años). La secuencia histórica que se presenta a continuación demuestra que en los últimos seis años (2014-2019) ese porcentaje se mantiene sin mayores variaciones.

Gráfico 11: Tasa Neta de Asistencia en Educación General Básica.



Fuente: INEC, ENEMDU 2014-2019. Elaborado por: CNII, 2020.

En relación con la desigualdad, vista desde el sexo y étnia, no hay diferencias significativas en el acceso a la educación primaria. En efecto, en el año 2019 el 97,3% de los hombres y el 96,5% de las mujeres, entre 6 a 11 años asistían a clases. Lo mismo sucede respecto de los grupos étnicos: el 96,5 % de las niñas y niños mestizos, el 97,4% de afroecuatorianos y el 98,5% de indígenas acceden a la educación primaria (tabla 5).

En el año 2019, la no asistencia de los adolescentes del área rural se profundiza en comparación con el área urbano. Según los datos expuestos en la tabla 6, se evidencia las desigualdades en el acceso a la educación secundaria entre los adolescentes del área rural y urbano, donde la diferencia radica en 6,2 puntos porcentuales.

El análisis de la interrupción de las trayectorias escolares tanto en la infancia

como en la adolescencia ha contado con muchos aportes conceptuales y estudios tomando en cuenta el impacto que tiene en la vida personal de niñas, niños y adolescentes, en las familias y la sociedad. A continuación, se reseñan algunos de esos elementos de análisis, citados por Ernesto Rodríguez en "Políticas de juventud y desarrollo social en América Latina: Bases para la construcción de respuestas integradas"³².

El estudio publicado por el Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL), identifica los principales enfoques para el estudio de esta realidad.

- » El enfoque transversal: abandono escolar como resultado de sus factores asociados
- » El enfoque procesual: abandono escolar como hito en una trayectoria.

» El enfoque centrado en las dinámicas familiares: trayectorias escolares mediadas.

Cuando la interrupción de las trayectorias escolares ocurre durante la infancia, de los niños desescolarizados de entre 7 y 12 años, la primera respuesta que señalan las familias es que son las privaciones económicas que padecen la causa principal por la cual no logran sostener la escolarización de sus hijos e hijas.

El segundo gran grupo de respuestas se concentra en los problemas derivados de la falta de oferta de servicios educativos. Las familias no mandan a los chicos porque no hay escuelas cerca de donde viven. Un tercer grupo de familias –más reducido que los dos anteriores– menciona que sus hijos e hijas no van a la escuela porque sufren enfermedades crónicas o discapacidades permanentes. Por último, hay familias que, aun infringiendo la ley, postergan la escolarización de sus hijos e hijas para permitir que puedan trabajar y complementar de este modo los escasos ingresos del hogar.²⁸

La disminución significativa en el nivel de asistencia de los adolescentes, tiene consecuencias negativas para el individuo, su núcleo familiar y para la sociedad. Este fenómeno requiere un análisis que identifique las posibles causas, por ejemplo, la existencia de factores expulsivos relacionados con la calidad de la educación, la migración de adolescentes hacia el trabajo infantil, aumento de la pobreza en las familias, entre otros.

Sin embargo, según un informe realizado por CAF-Banco de Desarrollo de América Latina junto con Results for Development (R4D), en el Ecuador la tasa de deserción se ha reducido con el pasar de los años, lo cual implica generaciones de jóvenes con más habilidades para el trabajo, punto importante para el desarrollo del país.

El mismo estudio identifica dos tipos de factores que inciden en la deserción: endógenos y exógenos:

» Apoyo limitado a estudiantes: acoso escolar y maltrato, falta de conexión, dificultad para adaptarse a la escuela secundaria, etc.

» Baja calidad / capacidad escolar: estructura / organización de la escuela, entorno escolar, baja calidad docente, capacidad insuficiente de absorber más estudiantes, etc.

» Escasa relevancia de la educación por desconexión entre planes de estudio y el mundo del trabajo, percepciones de relevancia del estudiante, idioma de instrucción / materiales, etc.

» Factores individuales de los estudiantes: falta de interés, comportamientos, actitudes, baja asistencia, desempeño académico bajo, repetición de grados, inscripción a edad avanzada.

Por otra parte los factores exógenos señalados son:

» Embarazo / maternidad o paternidad adolescente.

» Pobreza y presiones económicas: “factor desmotivador” ejercido por el mercado de trabajo.

» Factores de riesgo generales: raza / etnicidad, consumo de drogas, delito / violencia, situación doméstica / familiar, educación parental, participación de la familia en la educación, geografía²⁹.

“El abandono escolar durante la adolescencia es percibido en el 90% de los casos como causa y consecuencia de la intensificación de la participación de los adolescentes en las dinámicas familiares destinadas a garantizar su subsistencia. En efecto, el trabajo de cuidados y el trabajo de mercado es mencionado por más del 90% de los adolescentes y sus referentes adultos como la razón principal de desescolarización. La marca de género es indeleble. Los adolescentes varones que interrumpieron sus estudios se encuentran sobre representados entre quienes trabajan fuera del hogar, mientras que las mujeres son quienes se dedican al cuidado directo de las personas dependientes: sus hermanos pequeños, sus propios hijos, familiares discapacitados y/o ancianos” (SITEAL, 2013; D’Alessandre, 2014).

Las estrategias cuyo objetivo sea prevenir la deserción escolar deben considerar a las poblaciones con mayores porcentajes de adolescentes no escolarizados (mujeres, hogares de zona rural y hogares en estado de pobreza). Así mismo, las accio-

28 Vanesa D’Alessandre y Mariana Mattioli (2015). “¿Por qué los adolescentes dejan la escuela? Comentarios a los abordajes conceptuales sobre el abandono escolar en el nivel medio” SITEAL. Cuaderno 21, página 14.

29 <https://www.revistagestion.ec/sociedad-analisis/la-desercion-escolar-secundaria-un-reto-para-ecuador-y-america-latina>.

nes de prevención del embarazo adolescente pueden contribuir a evitar la deserción escolar.

En el presente Plan Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia 2030, se consideran las brechas de desigualdad del acceso y permanencia a educación en la Educación General Básica.

Bachillerato General Unificado

En Ecuador desde el 2008 el Bachillerato General Unificado (BGU) - que consta de primero, segundo y tercer curso - tiene como triple objetivo preparar a los estudiantes: (a) para la vida y la participación

en una sociedad democrática, (b) para el mundo laboral o del emprendimiento, y (c) para continuar con sus estudios universitarios. Al BGU pueden acceder aquellos adolescentes que hayan aprobado los 10 años de la Educación General Básica (EGB).

Esta política de universalización y obligatoriedad está respaldada por numerosos estudios que plantean la conveniencia de que todos los ciudadanos terminen el bachillerato a través de un modelo que brinde equidad social.

Por ejemplo, Ottone (1997) plantea que la educación media continúa siendo en América Latina un factor determinante para la obtención de empleo y, por consiguiente, un vehículo de movilidad social. Asimismo, un estudio de la CEPAL de 1996 asevera que “existe una relación fuerte y directa entre más y mejor educación media y la reducción de la pobreza” (citado por Macedo &, 2002). En ese mismo sentido, Machado (2000) asegura que “si quisiéramos que nuestra región deje de ser la más inequitativa del mundo tendríamos que invertir en la secundaria”.

El bachillerato debe garantizar la consecución de los aprendizajes suficientes para satisfacer las necesidades formativas integrales específicas de los y las adolescentes: psicoafectivas, socio-económicas, político-culturales e intelectuales, puesto que este nivel educativo es el último del ciclo obligatorio, y probablemente sea la última etapa de estudios formales para muchas personas.

La función del bachillerato sigue siendo

una puerta de entrada a la vida laboral y/o la educación superior. Es importante que el o la bachiller interesado en ingresar a la universidad no se vea limitado en sus opciones como resultado, justamente, de una especialización prematura y exageradamente parcelada, para lo cual es imperioso que su formación haya sido lo suficientemente general como para que ninguna opción de estudios superiores quede excluida³⁰.

Al 2018, de acuerdo a la Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares, en el Ecuador la cobertura del bachillerato alcanza el 69,2% del total de la población comprendida entre 15 a 17 años. Las posibles causas que limitan el acceso de adolescente al bachillerato se encuentran relacionadas con el embarazo adolescentes, condiciones de pobreza, trabajo infantil, entre otras.

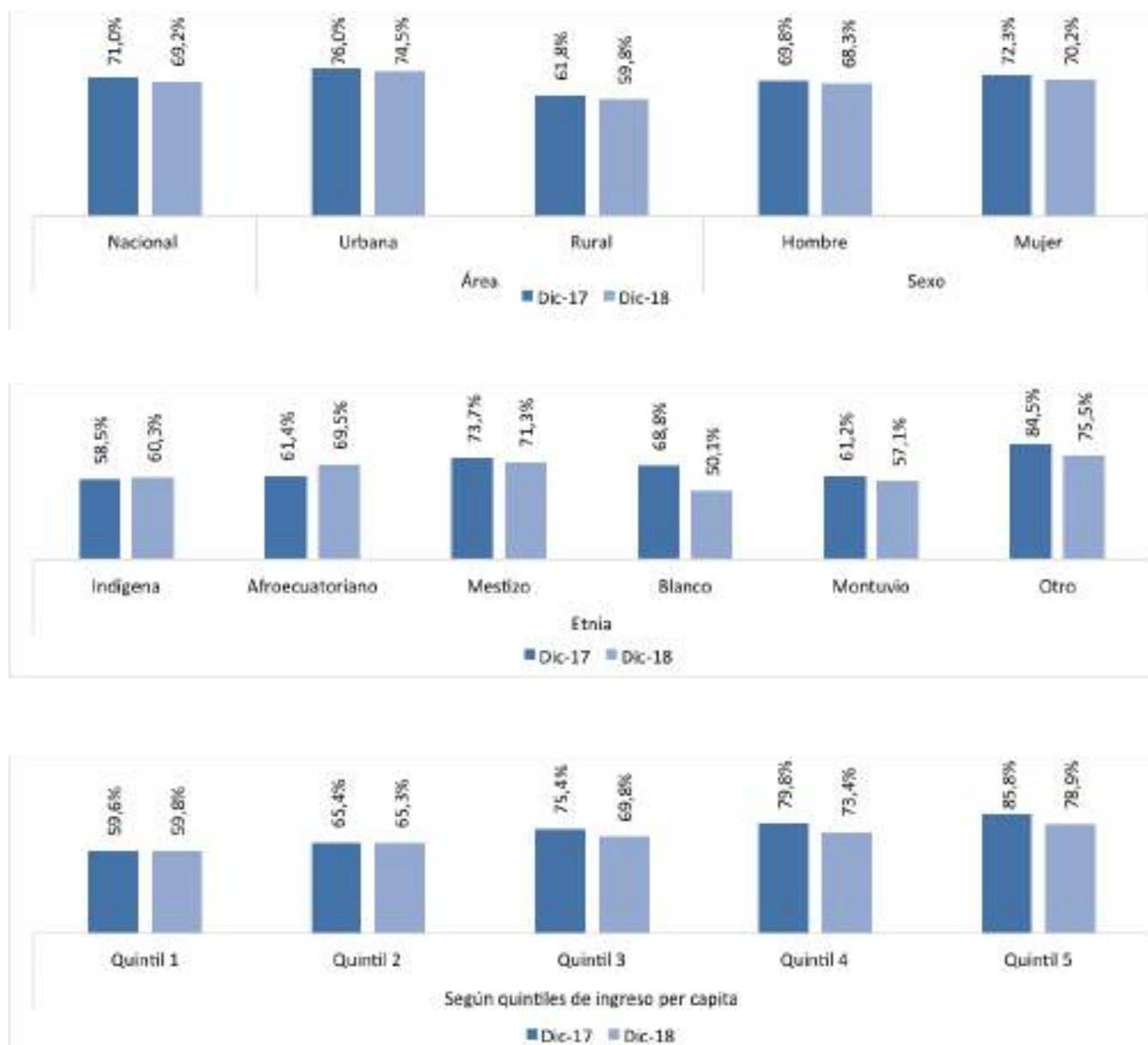
Al 2018, la tasa neta de matrícula en bachillerato entre el área rural y urbana, evidencia una diferencia del 14,7 puntos porcentuales. Así también, la brecha existente entre el quintil más pobre y el de mayores ingresos, muestra 19,1 puntos porcentuales de diferencia.

En resumen, la cobertura del bachillerato aumentó en los últimos 10 años, lo que mejora las posibilidades de desarrollo y cumplimiento de los proyectos de vida de las y los adolescentes y jóvenes, sobre todo si se toma en cuenta que es un factor que ha sido determinante en la movilidad económica y social. Sin embargo, todavía se pueden evidenciar diferencias importantes en el acceso de las y los adolescentes ubicados en rurales, población en pobreza extrema, y mujeres adolescentes embarazadas.

Las políticas públicas deben orientarse a ampliar la oferta y modalidades educativas del bachillerato, así como encontrar medidas de acción afirmativa para promover el sostenimiento de las y los adolescentes en el sistema educativo.

Finalmente se requiere incorporar mecanismos de orientación vocacional que permitan a los y las adolescentes contar con herramientas y capacidades para tomar decisiones respecto de su educación superior e inserción laboral.

30 Ministerio de Educación (2010). Nuevo bachillerato ecuatoriano. Unesco, página 11.

Gráfico 12: Tasa neta de matrícula en bachillerato, años 2017 y 2018.

Nacional	2017	2018
Total	71,0%	69,2%
Área		
Urbano	76,0%	74,5%
Rural	61,8%	59,8%
Género		
Hombre	69,8%	68,3%
Mujer	72,3%	70,2%

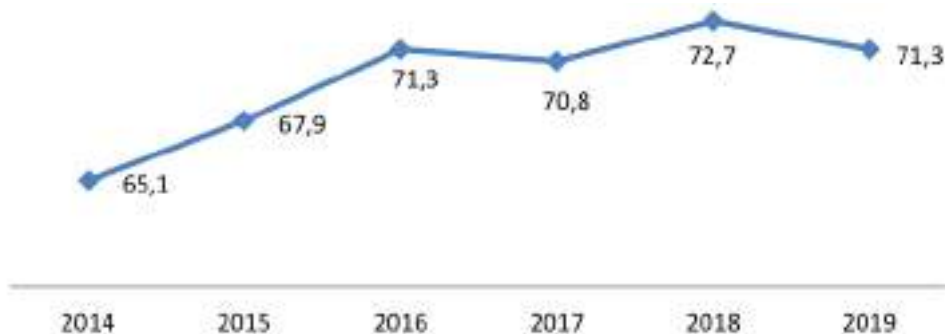
Etnia	2017	2018
Indígena	58,5%	60,3%
Afroecuatoriano	61,4%	69,5%
Mestizo	73,7%	71,3%
Blanco	68,8%	50,1%
Montuvío	61,2%	57,1%
Otro	84,5%	75,5%

Pobreza	2017	2018
Quintil 1	59,6%	59,8%
Quintil 2	65,4%	65,3%
Quintil 3	75,4%	69,8%
Quintil 4	79,8%	73,4%
Quintil 5	85,8%	78,9%

Fuente: INEC, ENEMDU 2017 / Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

La asistencia a los 3 años de bachillerato creció significativamente hasta el 2016, de ahí en adelante ha tenido ligeras variaciones, manteniéndose en que 7 de cada 10 adolescentes de entre 15 y 17 años se encuentran asistiendo a la educación media o bachillerato.

Gráfico 13: Tasa neta de asistencia al bachillerato (15 a 17 años).



Fuente: INEC, ENEMDU 2014-2019. Elaborado por: CNII, 2020.

Abandono y rezago escolar

“Por lo general, la investigación socioeducativa que hace foco en el abandono escolar coincide en que la interrupción de las trayectorias escolares conforma un fenómeno complejo en el que se encuentran imbricados una multiplicidad de factores, y que por eso mismo, es imposible establecer causalidades directas entre ellos o a uno en particular”³¹.

“Los condicionantes analizados abarcan desde la organización de los sistemas educativos, el contexto social, la gestión escolar, la relación de los alumnos con los docentes, la situación familiar y la situación individual”. También se resalta el gran peso que tienen las pautas culturales y el universo simbólico de las familias y las escuelas en el desarrollo de expectativas, actitudes y comportamientos que coadyuvan en el bajo desempeño y en el abandono escolar³².

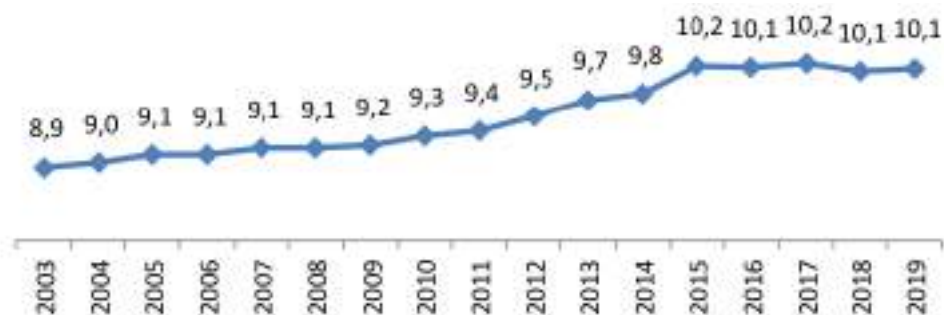
“Desde la perspectiva de las trayectorias escolares la dificultad mayor radica en la

retención, en el sostenimiento del vínculo de escolarización a lo largo del tiempo y en su reconstrucción cuando este ha sido por diversas circunstancias, disuelto”³³.

La población mayor a 24 años tiene en promedio 10 años de escolaridad perteneciente a la educación formal. El número de años para la formación de educación formal es fundamental para incrementar las capacidades humanas y tecnológicas de una nación, generando mayores niveles de cultura, bienestar, productividad, tecnología, entre otros, permitiendo el cambio y una movilidad socioeconómica ascendente, siendo uno de los factores claves para salir de la pobreza.

Entre el 2003 al año 2010, se evidencia un incremento en los años de escolaridad de la población referente. De igual forma, para el período comprendido entre 2011 y 2019, se visualiza el aumento de 1 año de escolaridad, lo cual nos indica que el promedio de escolaridad entre la población mayor a 24 años es de 10 años, lo cual nos sugiere que dicho grupo poblacional ha terminado la educación básica.

Gráfico 14: Promedio de años de escolaridad.



Fuente: INEC, ENEMDU 2003-2019. Elaborado por: CNII, 2020.

31 Vanesa D'alessandre y Mariana Mattioli (2015). “¿Por qué los adolescentes dejan la escuela? Comentarios a los abordajes conceptuales sobre el abandono escolar en el nivel medio” SITEAL. Cuaderno 21, página 11.

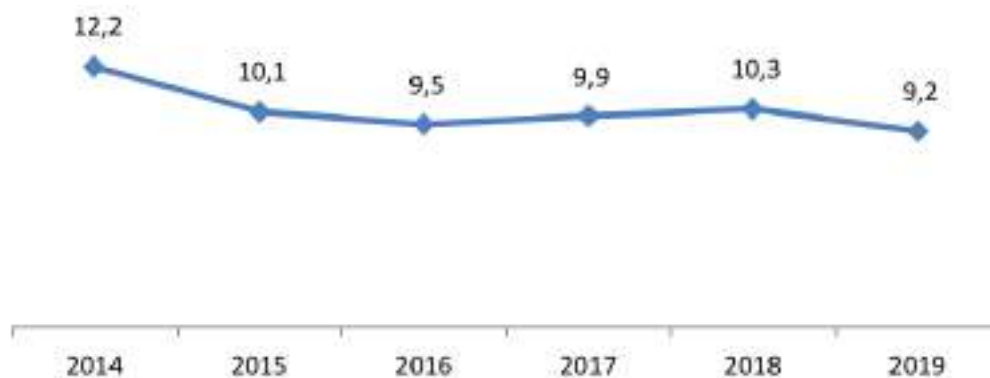
32 Ídem. Página 12

33 Ídem

El rezago escolar es una de las problemáticas que el sistema educativo debe considerar al diseñar su política y estrategias, debido a que “es producto del propio sistema porque conduce a muchas personas a interrumpir sus estudios” (UNESCO,

2013). En el tiempo, este es un indicador que no ha tenido variaciones considerablemente significativas y se mantiene en que 1 de cada 10 personas tienen rezago de dos a más años lectivos en comparación con su edad.

Gráfico 15: Rezago escolar.



Fuente: INEC, ENEMDU 2014-2019. Elaborado por: CNII, 2020.

Prevención y disminución del embarazo en niñez y adolescencia

El embarazo en niñas y adolescentes es un problema social y de salud pública, a nivel global y especialmente en la Subregión Andina, que conlleva un impacto social, económico y cultural, debido a los vínculos entre pobreza, exclusión y fecundidad temprana. Además, el embarazo en este grupo etario está directamente relacionado con la violencia sexual y otras formas de violencia basada en género.

En Ecuador, en la Encuesta de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT), La edad promedio de la primera relación sexual es casi la misma entre hombres y mujeres de 10 a 19 años. En el caso de las mujeres se ubica en los 15,5 años y en los hombres 15,3. En relación a al nivel de instrucción, los individuos que poseen educación básica registran la menor edad promedio de la primera relación sexual (14,6 mujeres y 14,7 hombres), los individuos que reportan tener nivel de instrucción de bachillerato o educación media registran un promedio algo mayor al promedio nacional, fenómeno similar sucede con los adolescentes que no poseen ningún nivel de instrucción.

De acuerdo al Ministerio de Salud Pública, la maternidad temprana se identifica como un elemento para la perpetuación

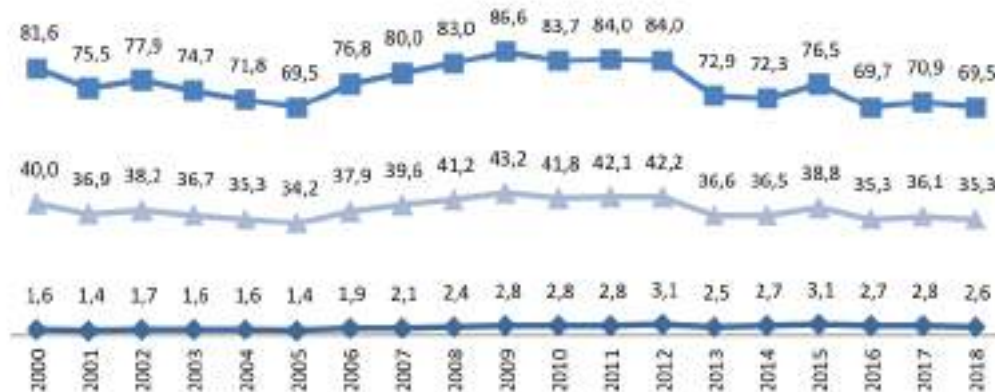
de los ciclos de pobreza, debido a que provoca deserción o interrupción escolar, con lo que se limitan las oportunidades de empleo digno, sobre todo para las mujeres, con lo que se agudiza la pobreza e incrementa el número de hogares monoparentales, con predominancia de jefaturas femeninas. Además, está asociada a graves complicaciones de salud debido a la inmadurez fisiológica y la posición social, las niñas y adolescentes enfrentan mayores riesgos de mortalidad y de complicaciones obstétricas relacionadas con el embarazo a temprana edad o la práctica de un aborto inseguro. Esto último es atribuible a que los embarazos en niñas y adolescentes son generalmente producto de la violencia y por tanto son no intencionados (no deseados y no planeados) (MSP, 2017). Es así como en el periodo 2014 al 2018 se reportaron 8 casos de muerte materna en menores de 15 años. La evidencia señala que las adolescentes tienen hasta el triple de posibilidades de muerte por causas maternas en comparación con las mujeres adultas, y lo mismo ocurre con la muerte fetal tardía y con la mortalidad infantil (Díaz, Sanhuesa y Yaksic, 2002).

La mayoría de los casos de embarazos en niñas y adolescentes sucedieron cuando se encontraban fuera del sistema educativo o su condición de embarazo las obligó a dejarlo, lo que repercute a largo plazo, en sus oportunidades educativas,

laborales, seguridad económica y capacidad para participar en la vida pública y política. Como resultado de ello, las madres adolescentes, sus hijos, hijas y familias, tienen mayor vulnerabilidad a la pobreza y a la exclusión social. La tasa específica

de nacimiento por edad, muestra la cantidad de nacidos vivos que se da en las mujeres en edad fértil de una determinada edad o grupos de edad por cada mil mujeres, lo que determina el patrón respecto a la tasa de fecundidad.

Gráfico 16: Tasa específica de nacidos vivos en madres niñas y adolescentes según rango de edad, por cada 1000 mujeres.



Fuente: INEC, Registro Estadístico de Nacidos Vivos 2000-2018, Proyecciones poblacionales 2000. Elaborado por: CNII, 2020.

De acuerdo al Gráfico 18, para el análisis de los nacimientos en madres niñas y adolescentes se considera los siguientes grupos etarios: de 10 a 14 años, de 15 a 19 años y de 10 a 19 años.

La tasa de específica de nacidos vivos en niñas y adolescentes, entre 10 y 19 años, se registran en 35 nacimientos por cada mil mujeres, lo que representa el 18,1% del total de nacimientos, al 2018.

En el 2018, se estima 3 nacimientos de cada mil niñas entre 10 a 14 años de edad, por lo que la política pública debe concentrar esfuerzos para que dicha magnitud en ese rango de edad sea cero.

Para la cohorte de 15 a 19 años, se registran 70 nacimientos por cada mil adolescentes, los nacidos vivos en madres de este grupo tienen una representación del 17,5% sobre el total de nacimientos ocurridos en el país.

Los embarazos de niñas y adolescentes registran una mayor prevalencia en las zonas urbanas del país; para los grupos etarios en análisis más de dos tercios de los embarazos registrados corresponden a madres que habitan en zonas urbanas. En otras palabras, el 74 % de los nacimientos se dieron en el área urbana, lo cual descarta la hipótesis que plantea la OMS que el mayor número

de alumbramientos es en el área rural, ya que muchas mujeres, en especial las adolescentes provenían de lugares rurales. Sin embargo, es importante considerar el total de nacidos vivos de niñas y madres adolescentes al año 2019 suma los 51 711 casos.

El acceso a educación sexual integral con ópticas de planificación familiar es un fenómeno que puede determinar un embarazo temprano (OMS, 2012). De acuerdo a ENSANUT 2018, entre la población de 10 a 19 años, el 76,50% de las mujeres y el 32,51% de los hombres de esa edad, tienen conocimiento de algún método de planificación familiar.

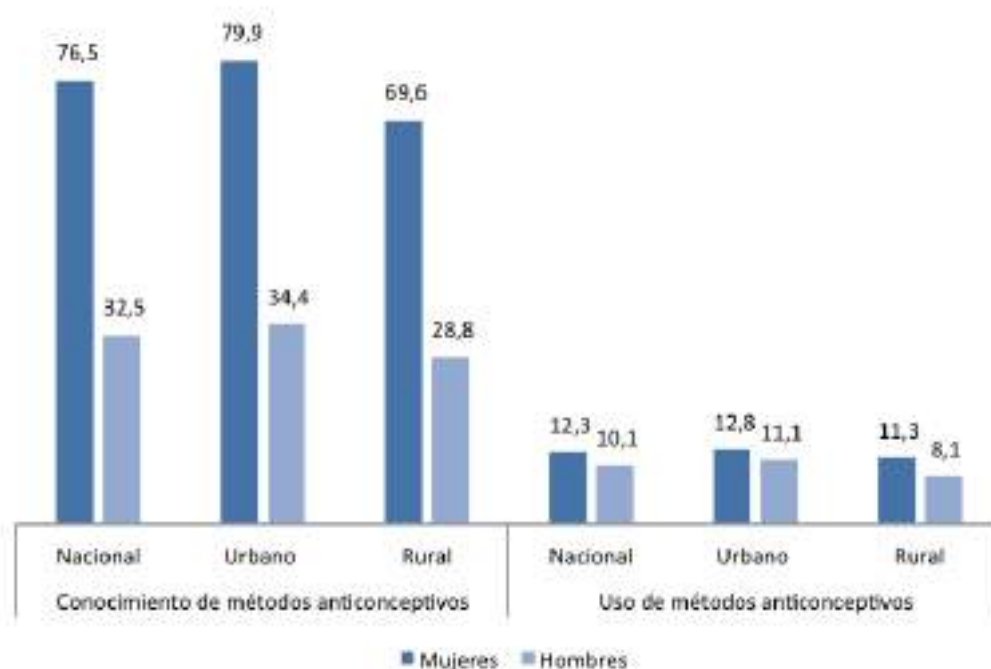
Existe una correlación directa entre el nivel de formación y el conocimiento de este tipo de métodos, es así que, nueve de cada diez mujeres y cuatro de cada diez hombres con educación media o bachillerato tienen conocimiento de algún tipo de estos métodos. En el caso de la condición de pobreza por ingresos de las adolescentes mujeres entre 10 a 19 años, pertenecientes a hogares no pobres (79,0%) tienen acceso a mayor información en relación a los que se encuentran en condición de pobreza (74,2%) o pobreza extrema (67,5%) por ingresos.

El conocimiento de métodos anticonceptivos es relativamente amplio, especial-

mente entre las mujeres; sin embargo, el uso de estos es bajo y similar entre mujeres y hombres. A nivel nacional, solamente el 12,31% de las mujeres y el 10,08% de hombres de entre 10 y 19 años hacen uso de algún método de planificación familiar. La incidencia de uso es proporcional al conocimiento, lo que implica que individuos con mayor nivel de instrucción o que no afrontan condiciones de pobreza reportan mayor prevalencia de uso en

relación con individuos de con nulo nivel de instrucción o que pertenecen a hogares pobres por ingresos. Llama la atención que, entre las mujeres, a pesar de conocer ampliamente este tipo de mecanismos de planificación familiar, el uso se encuentre muy por debajo que el conocimiento; este fenómeno puede tener como determinante ciertos comportamientos machistas de la pareja en relación con el empleo de este tipo de metodologías.

Gráfico 17: Porcentaje de adolescentes entre 10 a 19 años que conocen y utilizan algún método de planificación familiar.

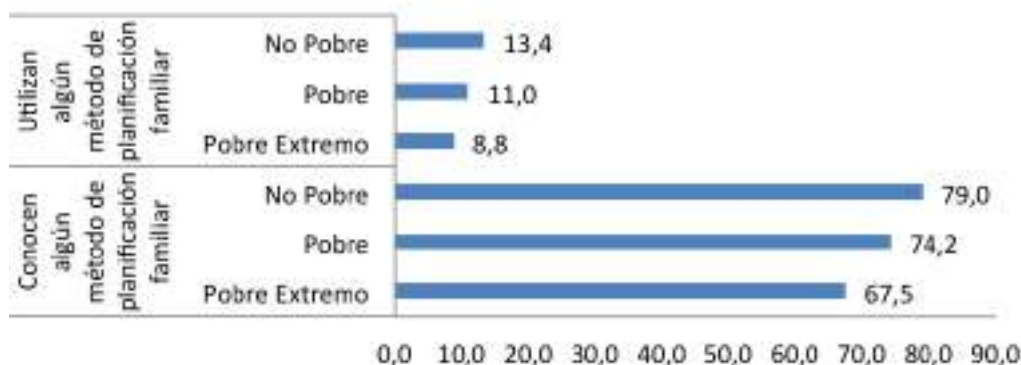


Fuente: INEC, ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

Al 2018, conforme con la situación socioeconómica en que se encuentran las mujeres (Gráfico 20) aquellas niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de no pobreza, son las que más conocen acerca de la planificación familiar con un 79,0%; mientras que las mujeres en extrema pobreza tan solo tienen conocimiento el 67,5% de su población. El 13,4% de las niñas y adolescentes no pobres usan algún método de planificación familiar, mientras que las mujeres en situación de pobreza extrema, tan solo el 8,8% utilizan. Estas cifras son sin duda alarmantes, ya que, a pesar del conocimiento de estos métodos, su uso es menor lo que puede ocasionar embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, afectando la salud de las niñas, niños y adolescentes.



Gráfico 18: Porcentaje de adolescentes entre 10 y 19 años que conocen y utilizan algún método de planificación familiar por condición de pobreza.



Fuente: INEC, ENSANUT 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

La sexualidad, como parte de los procesos de desarrollo propios de la adolescencia, hace aumentar el riesgo de contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y VIH, considerando que uno de cada diez adolescentes utiliza algún método anticonceptivo, es importante realizar un análisis acerca de las enfermedades de transmisión sexual y con especial enfoque del VIH, que pueden contraer las y los adolescentes por el no uso de métodos anticonceptivos durante las relaciones sexuales. La incidencia es relativamente baja entre adolescentes, pero la transmisión existe ya en este grupo, considerando el número de egresos hospitalarios, hay una constante en lo que se refiere al VIH – SIDA. De acuerdo a los Registros de Egresos Hospitalarios del INEC, en promedio desde el año 2015 hasta el año 2018, se ha mantenido entre el 3% del total de egresos hospitalarios

por la sintomatología asociada a este virus, cifra que, si bien es baja, muchos adolescentes desconocen que son portadores de este virus. (gráfico 21).

Según datos de la OMS³⁴, cada vez son más los casos de jóvenes portadores desde su nacimiento del VIH, lo cual al año 2009 representaba el 40% de todos los casos registrados.

En lo que se refiere a egresos hospitalarios por sintomatología asociada a infecciones con un modo de transmisión predominante sexual, se observa que había una tendencia creciente desde el año 2015 hasta el año 2017, en donde se registró el 16,5% de los casos pertenecientes a los y las adolescentes. Sin embargo, para el año 2018 se da un descenso pronunciado, ya que tiene tan solo el 8,9% de casos registrados en ese año.

34 Tomado de: https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/hiv/es/

Gráfico 19: Porcentaje de egresos hospitalarios de adolescentes de 10 a 19 años, por sintomatología asociada a infecciones con un modo de transmisión predominantemente sexual y VIH sobre el total de egresos por patología de ITS y VIH, años 2015 al 2018.



Fuente: INEC, Registros Estadísticos de Egresos Hospitalarios 2015- 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

El embarazo subsecuente es un factor determinante en el análisis de política públicas orientadas a la erradicación de la violencia y promoción de educación sexual para la niñez y adolescencia, permitiendo el fortalecimiento sus derechos de una vida saludable y libre de violencia, sin discriminación.

Para lo cual, como se muestra en la Gráfico 22, el porcentaje de madres niñas y adolescentes entre 10 a 19 años que tuvieron un embarazo representa el 80,7% (45 425 madres), mientras que el 19,1 % (10 842 madres) registran haber tenido un embarazo subsecuente en el 2018.

Gráfico 20: Embarazo Subsecuente: Porcentaje de madres niñas y adolescentes de 10 a 19 años según el número de embarazos.



Fuente: INEC, Registro Estadístico de Nacidos Vivos, 2015-2018. Elaborado por: CNII, 2020.

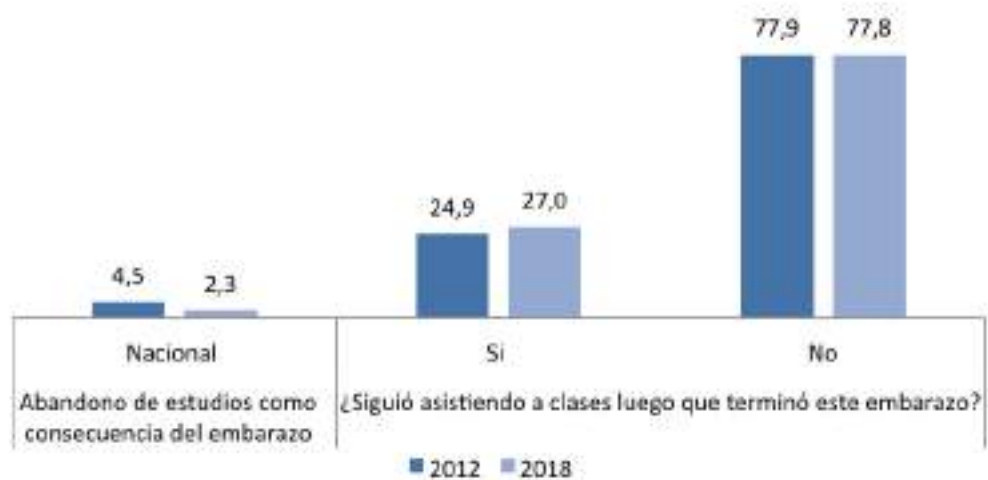
Como se había expuesto anteriormente, una de las consecuencias que trae un embarazo adolescente es el abandono escolar. El embarazo adolescente determina si la adolescente continúa con el proceso de educación formal y escolaridad de la misma. De acuerdo ENSANUT 2018, el 2,3% de las adolescentes que se embarazaron abandonaron los estudios. En comparación con el 2012, se aprecia una mejora en este indicador ya que el dato de ese año se ubicó en el 4,5%.

Aproximadamente, tres de cada cuatro adolescentes que abandonaron sus estudios a causa del embarazo no retornaron al sistema educativo, fenómeno que en el largo plazo merma las posibilidades de acumulación de capital humano y la disminuye la posibilidad de adquirir otros roles sociales además de la maternidad (Gráfico 23).

Otro factor para considerar, es el estado civil de la madre, ya que muchas adolescentes se convierten en madres siendo solteras, ya sea por el abandono de su pareja durante la gestación o por otros impedimentos (carácter legal).

El 70% de las madres niñas y adolescentes tienen estatus civil de solteras, 6,2% son casadas o en unión de hecho, dentro de este último grupo el 1,1% son niñas de 10 a 14 años. En particular, entre las niñas de 10 a 14 años que están casadas o unidas, es necesaria la intervención inmediata de política pública, ya que el artículo Art. 83.- (Sustituido por el Art. 3 de la Ley s/n, R.O. 5262S, 19VI2015). Las personas que no hubieren cumplido dieciocho años no podrán casarse y el Art. 95.- Es nulo el matrimonio contraído por: 2. La persona menor de 18 años de edad.

Gráfico 21: Porcentaje de mujeres entre 10 a 19 años que abandonaron los estudios como consecuencia del embarazo.



Fuente: INEC, ENSANUT 2012-2018. Elaborado por: CNII, 2020.

Otro factor de riesgo al que están expuestas las niñas y adolescentes embarazadas es la muerte materna; para el análisis se ha considerado las muertes que ocurrieron en el periodo del embarazo, parto o posparto, hasta los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo³⁵. En el país, a partir de 2010, el porcentaje de muertes en madres adolescentes se mantiene sobre el 13% sobre

el total de defunciones maternas, lo que evidencia lo expuesto por la OMS, indicando que uno de los principales problemas que presentan el embarazo infantil y adolescente son las tasas altas de mortalidad materna y fetal. Esta información se debe considerar cuando se planteen las metas del Plan Nacional de Desarrollo, ya que los objetivos, programas y políticas públicas, deben apuntar a la reducción de esta problemática.

Gráfico 22: Porcentaje de muertes maternas en madres adolescentes sobre el total de defunciones maternas.



Fuente: INEC, Registro Estadístico de Nacidos Vivos y Defunciones Generales, 2010-2018. Elaborado por: CNII, 2020.

³⁵ Definición tomada de la ficha metodológica del INEC: Razón de mortalidad materna; Muerte de una mujer durante el embarazo, parto o puerperio (dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo), independientemente de la duración o sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Erradicación de las violencias contra niñas, niños y adolescentes

La comprensión de la dignidad humana de niñas, niños y adolescentes está vinculada con el ejercicio de la totalidad de los derechos, así como, las oportunidades que permitan contar con condiciones

de vida en las que se garantice la integridad física, psicológica, intelectual, sexual y emocional.

De acuerdo con el Observatorio Social del Ecuador en el año 2015, el 42% de las niñas, niños y adolescentes recibe un buen trato por parte de sus progenitores y o sus cuidadores, mientras que el 38% recibió maltrato extremo y violento.

Tabla 7: Evolución de las formas de relación entre niños, niñas y adolescentes y sus progenitores (multi respuesta), año 2015.

Formas de relación	2000	2004	2010	2015
Maltrato extremo violento: te pegan, te encierran o te bañan en agua fría, te insultan y se burlan de ti, te sacan de la casa y te dejan sin comer.	35%	36%	44%	38%
Indiferencia: no te hacen caso, no hacen nada, y otras reacciones.	5%	3%	3%	1%
Buen trato: dialogan contigo y te ayudan.	8%	5%	22%	42%

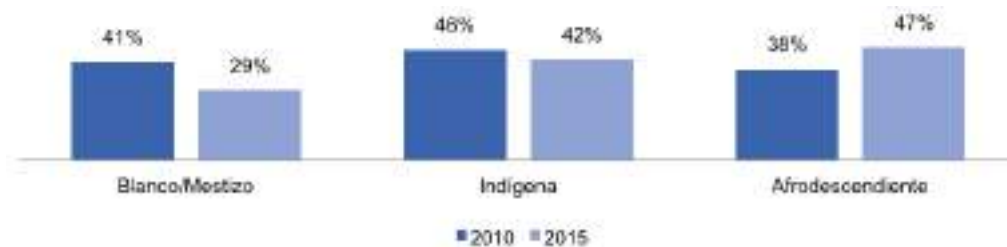
Fuente: EMENDHINO 2000, ENEMDU 2004, ENNA 2010 y ENAI, 2015. Elaboración: OSE, 2015.

Al 2015, la violencia en el sistema de educación denota una problemática en el comportamiento y las relaciones entre los estudiantes; en el último quimestre posterior a la Encuesta Nacional de Acoso Escolar (2015), 59 de cada 100 estudiantes han sufrido violencia por parte de otro estudiante. La violencia psicológica es la más común entre pares; (i) los insultos o apodos ofensivos representan el 38,4% y se acentúa en los hombres ya que 41 de cada 100 estudiantes hombres reciben algún insulto o apodo ofensivo por parte de un compañero o compañera; (ii) los rumores se estableció en 27,8% y se concentra en mayor medida en las mujeres, ya que 33 de cada 100 estudiantes mujeres fueron víctimas de rumores o revelaciones en secreto por partes de otros estudiantes; (iii) y, la agresión por medios electrónicos llegó al 9,7 % de víctimas, siendo las mujeres las más propensas ya que 10 de cada 100 estudiantes mujeres fueron agredidas por medios electrónicos por parte de otros estudiantes.

Por otro lado, la violencia de carácter directo como son la sustracción de pertenencias (27,4%) y los golpes (10,7%) entre estudiantes, les afecta tanto a las mujeres como a los hombres; 30 de cada 100 estudiantes mujeres ha experimentado la sustracción de sus pertenencias, mientras que 15 de cada 10 estudiantes hombres fueron golpeados por otros estudiantes (gráfico 25).



Gráfico 23: Violencia física (golpes) hacia la niñez y adolescencia entre 5 y 17 años recibida por sus progenitores cuando no obedecen o cometen una falta según condición étnica del hogar, años 2010-2015.



Fuente: ENNA 2010 y ENAI 2015. Elaborado por: OSE, 2020

La violencia física contra las niñas, niños y adolescentes que reciben por parte de sus padres, muestra un incremento en la población afrodescendiente entre el 2010 al 2015, pasando del 38% al 47%. Por otra parte, en la población blanco/mestizo se evidencia una reducción del 41% al 29%, y así mismo en la población indígena que fue de 46% al 42%.

Cabe resaltar que al 2015, 47 de cada 100 niñas, niños y adolescentes afrodescen-

dientes sufrieron violencia física (golpes) por parte de sus padres, representando el mayor porcentaje de violencia física en las poblaciones con autoidentificación étnica.

Al 2018, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, el 51,0% de los niños y niñas de 1 a menores de 5 años recibieron maltrato físico en el último mes, y el 47,2% de los niños y niñas de 1 a menores de 5 años recibieron maltrato psicológico.

Gráfico 24: Número de egresos hospitalarios por sintomatología asociada al síndrome de maltrato en niñas, niños y adolescentes.



Fuente: INEC, Registros Estadísticos de Egresos Hospitalarios 2016- 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

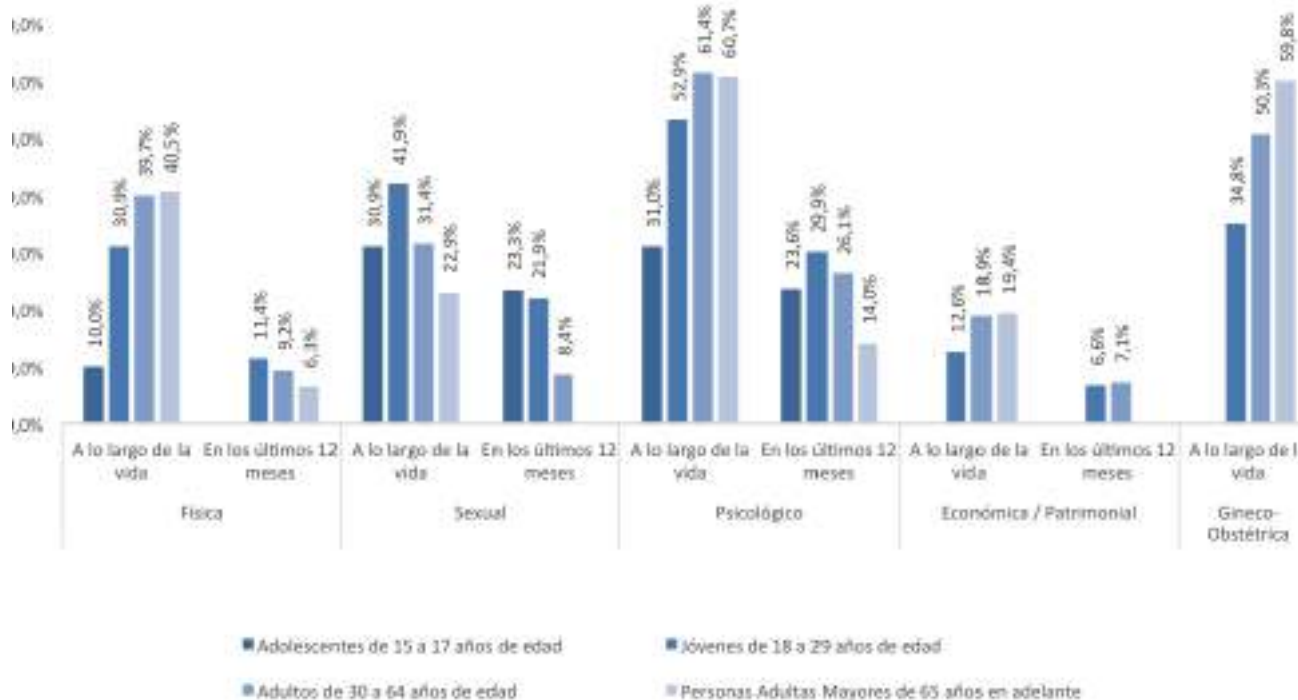
Según cifras del Registro Estadístico de Egresos Hospitalarios (INEC), entre los años 2016-2018 el síndrome de maltrato (CIE 10, T74.0-T74.9) se incrementó en un 34%, pasado de 198 a 266 casos respectivamente. Estos registros son generados en los establecimientos de salud que prestan internación hospitalaria, de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y Red Complementaria (RC).

Conforme a estos datos, el maltrato se evidencia con mayor medida en la población de niñas y adolescentes mujeres. En el 2018, 98 de los 127 egresos hospitalarios por sintomatología asociada al síndrome de maltrato, son de niñas hasta los 11 años, y de igual manera para los 139

casos reportados de adolescentes entre los 12 a 17 años, 129 fueron en mujeres.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), el 64,9% de las mujeres de 15 años o más han experimentado algún tipo o hecho de violencia en diferentes ámbitos de su vida, En cuanto a las adolescentes que han sufrido algún tipo de violencia se estima que; 45 de cada 100 adolescentes entre 15 a 17 años han experimentado algún tipo o hecho de violencia en diferentes ámbitos a lo largo de su vida. El ámbito más común donde a sufren violencia es en el entorno social, ya que el 35,5% de las adolescentes han sido violentadas.

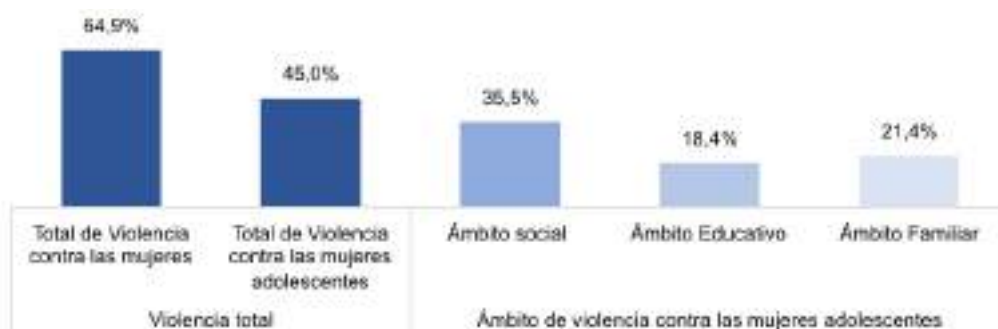
Gráfico 25: Prevalencia de la violencia de género contra las mujeres por tipos, en diversos grupos poblacionales, en los últimos 12 meses y a lo largo de su vida.



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019. Elaborado por: CNII, 2020.

El entorno familiar juega un papel importante para el desarrollo de las niñas y adolescentes, y así como también son escenarios de actos de violencia que menoscaba la integridad física, emocional y psicológica; 21 de cada 100 adolescentes mujeres han experimentado algún tipo de violencia durante su vida en el ámbito familiar.

Gráfico 26: Prevalencia de la violencia de género contra las mujeres (Adolescentes de 15 a 17 años) a lo largo de su vida.

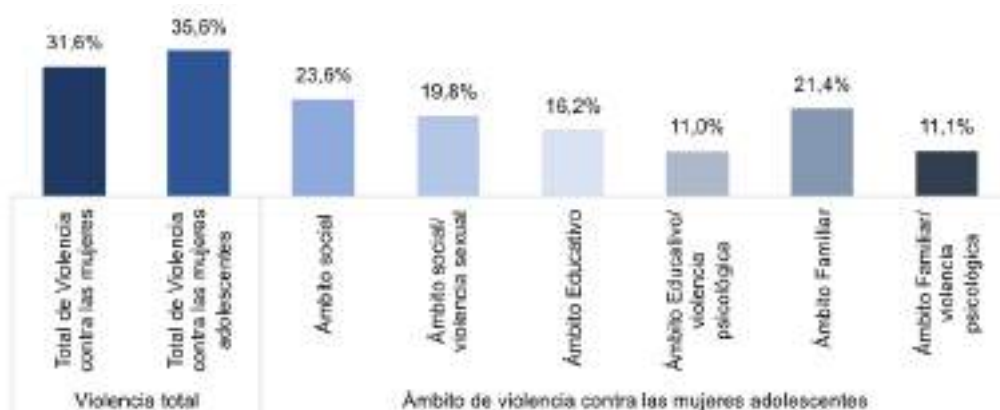


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019. Elaborado por: CNII, 2020.

La prevalencia de violencia contra la mujer en los últimos doce meses de la ENVIGMU muestra que 32 de cada 100 mujeres de 15 años a más, han experimentado por lo menos algún tipo de vio-

lencia, en algún ámbito; pero la violencia contra las adolescentes mujeres es mayor, ya que 36 de cada 100 adolescentes mujeres lo han padecido.

Gráfico 27: Prevalencia de la violencia de género contra las mujeres (Adolescentes de 15 a 17 años) en los últimos 12 meses.



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019. Elaborado por: CNII, 2020.

La violencia contra las adolescentes mujeres es más común en el ámbito social, familiar y educativo (gráfico 29); en el cual, para el ámbito social 24 de cada 100 adolescentes mujeres han experimentado algún tipo de violencia y 20 de

cada 100 han sufrido violencia de tipo sexual. Así mismo, en el contexto educativo 16 de cada 100 adolescentes mujeres experimentaron algún tipo de violencia y 11 de cada 100 fue por violencia de tipo psicológica.

Gráfico 30: Incidencia de violencia escolar entre pares en el último quimestre (porcentajes) de adolescentes de 11 a 18 años de edad, año 2015.



Fuente: Ministerio de Educación- Investigación de "Una mirada en profundidad al acoso escolar en el Ecuador; Violencia entre pares en el sistema educativo", Encuesta Nacional de Acoso Escolar, 2015. Elaborado por: CNII, 2020.

Existe una multiplicidad de conceptos sobre violencia sexual, se asumirán las definiciones que constan en la Ley de Violencia sexual (Ecuador, 2018, pág. Art. 9) como toda acción que implique la vulnerabilidad o restricción del derecho a la libertad e integridad sexual y a decidir vo-

luntariamente sobre la vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la trasmisión intencional de infecciones de transmisión

sexual (ITS) o como resultado de la agresión, así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.

También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía (CNII, 2020 IOVSSE).

Los presuntos delitos de violencia sexual en contra de la niñez y adolescencia (menores de 18 años), se ha incrementado

entre el 2015 al 2018, pasando de 1.798 a 3.038 casos respectivamente, estableciéndose para el año 2019 con 2.474 casos de violencia contra la niñez y adolescencia. Al 2018, el abuso sexual es el que tiene mayor número de casos llegando a 2.126, seguido por el acoso sexual y la violación que representan 361 y 294 casos respectivamente.

Al 2018, el contacto con finalidad sexual por medios electrónicos representa un total de 203 casos, así como la distribución de materiales pornográficos a este grupo vulnerable registrando 41 casos y, también la oferta de servicios sexuales con menores de 18 años por medios electrónicos con un total de 13 casos, resultando preocupante por su alto incremento, así como también por la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inmersos en una cultura tecnológica, gracias a la apertura y libre disposición de las TIC.

Tabla 8: Presuntos delitos sexuales en niñas, niños y adolescentes menores de 18 años.

Tipo de delito	2015	2016	2017	2018	2019
Abuso sexual.	1.137	1.388	1.693	2.126	1.788
Acoso sexual.	243	262	332	361	265
Violación.	316	289	266	294	245
Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos.	80	108	160	203	140
Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes.	14	22	40	41	23
Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos.	6	9	12	13	13
Privación forzada de capacidad de reproducción.	2	0	2	0	0
Nacional	1.798	2.078	2.505	3.038	2.474

Fuente: Fiscalía General del Estado, Presuntos Delitos sexuales oct-2019. Elaborado por: CNII, 2020.

De acuerdo con los datos del Servicio de Atención Integral de la Fiscalía, las niñas y adolescentes menores de 14 años son las principales víctimas de violencia sexual, casi siempre en entornos familiares o conocidos. De cada 10 víctimas de violación, 6 corresponden a niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la gran mayoría de los casos no se denuncian. De

hecho, solo el 10,8% de todas las mujeres víctimas de violencia sexual logran efectuar la denuncia y el 40% de niñas y adolescentes abusadas no dieron a conocer el hecho a ninguna persona; esto debido a que al 28% de las que avisaron no les creyeron, y al 16,3% les pidieron que no digan nada de lo sucedido. El resultado es que solo una tercera parte del total de

niñas y adolescentes abusadas fueron atendidas o recibieron alguna respuesta”. (CNIG, 2014).

Como se había mencionado antes, una de las causas por las que se produce el embarazo adolescente es por relaciones sexuales no consensuadas o baja coacción, por lo que se debe analizar las cifras de violencia sexual para determinar si es o no una causa para que esta problemática se de en el país.

Según la encuesta de Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres (EN-VIGMU), 23 de cada 100 mujeres adolescentes han experimentado violencia sexual a lo largo de su vida, y 31 de cada 100 en los últimos 12 meses, cifras que son alarmantes ya que como se ha dicho previamente, puede estar relacionada a los embarazos no deseados en la adolescencia. Por otro lado, la violencia física es una problemática que afecta a todas las personas; 10 de cada 100 adolescentes ha sufrido de violencia en algún momento de su vida y 30 de 100 en los últimos 12 meses de estudio.

Una de las causas que agrava el problema en el país es el encubrimiento, ya que muchas veces se deriva que el abuso proviene de un familiar cercano y en la cultura ecuatoriana, a los padres les cuesta hablar de sexualidad con sus hijos y sobre la prevención de abusos sexuales, lo que agrava aún más el problema cuando requiere ser hablado. Por tal motivo, es una situación que complica aún más la estabilidad de la adolescente, en caso de que el origen de su embarazo sea por una violación, ya que puede obtener el rechazo de su familia y/o su comunidad, como también rechazo al hijo que está gestando. Es por lo que, las autoridades deben tomar medidas urgentes hacia esta problemática, ya que cada vez sigue en aumento.

Prevención del suicidio

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al suicidio como “el acto deliberado de quitarse la vida, causándose una lesión, con un grado variable en la intención de morir” (OMS, 2012). Clínica y psicológicamente también se considera al suicidio como “un trastorno multidimensional, el cual resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales” (OMS, 2010), que actúan de forma variable, impredecible e incluso, que se desencadenan sin previo aviso.

Se entiende por intento de suicidio a todo comportamiento suicida que no causa la muerte, y se refiere a intoxicación auto infligida, lesiones o autoagresiones intencionales que pueden o no tener una intención o resultado mortal. Por comportamiento suicidarse se entiende una diversidad de comportamientos que incluyen pensar en el suicidio (o ideación suicida), planificar el suicidio, intentar el suicidio y cometer un suicidio propiamente dicho. (OPS, 2014).

El acto de suicidio se produce a cualquier edad, no obstante, a escala mundial, el suicidio es la segunda causa más frecuente de muerte en los y las jóvenes comprendidas entre los 15 y 29 años (OMS, 2018). La Universidad Tecnológica del Ecuador, realizó en el año 2018, el estudio “El suicidio, un problema de salud pública” en el que se analiza información sobre el suicidio en la población adolescente y joven en el Ecuador, de acuerdo al informe:

Las personas menores de 19 años son especialmente susceptibles. El suicidio fue la segunda causa de mortalidad entre las mujeres y la tercera entre los hombres en la última década. El 6% de todas las muertes en 2015 (32.499 niñas y 34.650 niños) fue causada por suicidio, la mayoría de ellas por autolesión. Como los informes nacionales no pueden dar cuenta de todos los suicidios (debido a la falta de informes o el reporte incorrecto). El suicidio podría ser la principal causa de muerte en todo el mundo entre los jóvenes (Núñez-González & Lara-Vinueza, 2018).

El suicidio, produce un sufrimiento emocional severo en quien se quita la vida y sentimientos de pérdida, abandono o culpa de los miembros de la familia y amigos.



Gráfico 28: Número de defunciones por agresiones auto infligidas (suicidio) por grupo de edad 2016-2020.

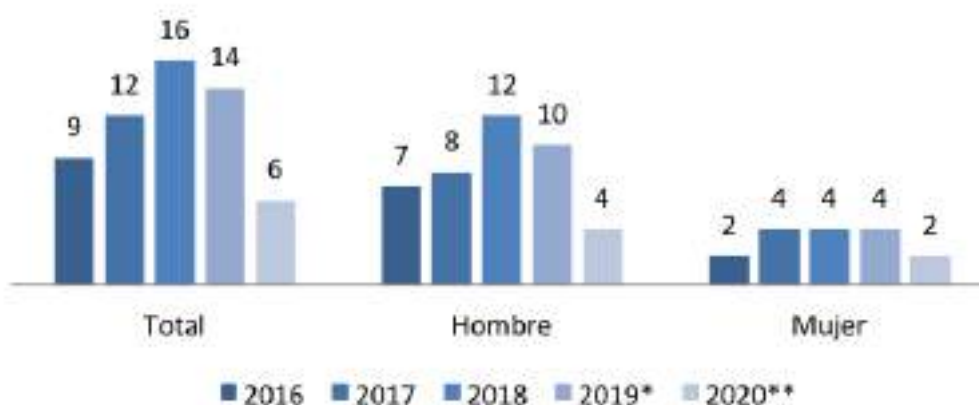


Fuente: INEC, Registro Estadístico de Defunciones Generales, (2016-2019) / Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED) - Ministerio del Interior (2020).

Nota: (*) Información sujeto a cambio / (**) Información con corte al 11 de mayo de 2020, Datos sujetos a variación.

Elaborado por: CNII, 2020.

Gráfico 29: Número de defunciones por agresiones auto infligidas (suicidio) en niñas y niños hasta los 11 años de edad 2016-2020.

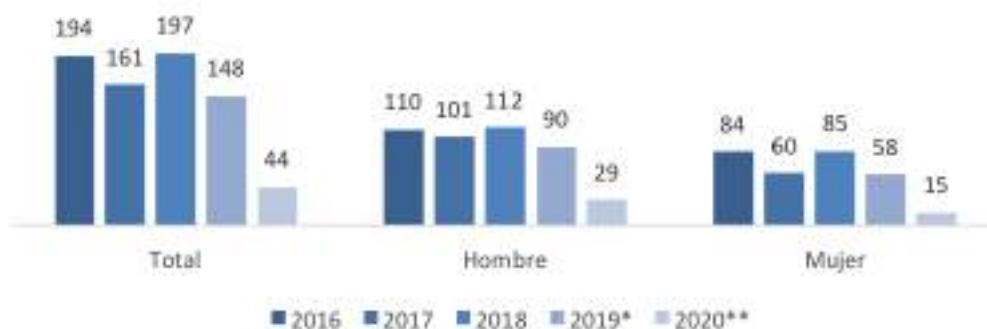


Fuente: INEC, Registro Estadístico de Defunciones Generales, (2016-2019) / Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED) - Ministerio del Interior (2020).

Nota: (*) Información sujeto a cambio / (**) Información con corte al 11 de mayo de 2020, Datos sujetos a variación.

Elaborado por: CNII, 2020.

Gráfico 30: Número de defunciones por lesiones auto infligidas (suicidio) en adolescentes de 12 a 17 años de edad 2016-2020.



Fuente: INEC, Registro Estadístico de Defunciones Generales, (2016-2017- 2018- 2019) / Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED) - Ministerio del Interior (2020)

Nota: (*) Información sujeto a cambio / (**) Información con corte al 11 de mayo de 2020, Datos sujetos a variación.

Elaborado por: CNII, 2020.

Protección contra la explotación laboral, económica, trabajo infantil, trabajos peligrosos

La definición estandarizada de trabajo infantil, que es aceptada a escala mundial por más de 150 países, se encuentra contenida básicamente en los Convenios internacionales 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En este sentido, se reconoce el trabajo infantil como una subcategoría de la actividad económica, que incluye:

» Las niñas, niños y adolescentes ocupados en la producción económica que no han alcanzado la edad mínima de admisión al empleo establecida en la legislación nacional de cada país en concordancia con la normativa internacional. En el Ecuador, el Código de Niñez y Adolescencia (Art. 83) establece como la edad mínima para trabajar los 15 años.

» Aquellas niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años que realizan actividades peligrosas determinadas por la legislación nacional de cada país en concordancia con la normativa internacional.

Se entiende entonces por trabajo infantil a las actividades económicas de bienes y servicios que realizan las niñas y niños menores de 18 años, cualquiera que sea su condición: asalariado, por cuenta propia o como trabajador familiar no remunerado.

Aportando a esta definición, la OIT menciona además que el trabajo infantil es toda actividad que priva a los niños, niñas y adolescentes de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es por tanto perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Se refiere por tanto al trabajo que:

» Es peligroso y perjudicial para su bienestar físico, mental o moral.

» Interfiere con su escolarización puesto que:

1. Les priva de la posibilidad de asistir a clases.
2. Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
3. Les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo.

Si las actividades que realizan las niñas, niños y adolescentes consideradas formativas se realizan por más de 23 horas a la semana o implican alguna de las condiciones descritas anteriormente, deberán

ser consideradas como trabajo infantil y, por lo tanto, serán objeto de erradicación. Para establecer en la práctica la distinción entre trabajo formativo y trabajo infantil, es necesario contar con instrumentos que permitan recoger información sobre el número de horas que las niñas y niños “trabajan” así como los riesgos a los que están expuestos.

El trabajo infantil tiene consecuencias en todos los ámbitos de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, profundizando la desigualdad, violando los derechos humanos fundamentales de la infancia y la adolescencia, acelerando los procesos de maduración, impidiendo o limitando el adecuado proceso educativo, restringiendo el futuro acceso a un trabajo decente, enfrentando a las niñas y niños a un ambiente adulto y a veces hostil y produciendo pérdida de la autoestima (CNII, 2019 TI).

El 7,8% de niños y niñas de 5 a 14 años trabajan y estudian, 0,5% solo trabaja y el 3,0% ni estudia ni trabaja (NINIS).

El 17,77% de adolescentes de 15 a 17 años están en trabajo infantil. 12,0% estudian y trabajan y 5,8% trabaja y no estudia. Del total de adolescentes el 7,2% ni trabaja ni estudia (NINIS).

En 2019: 10,4% de niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años trabajan lo que pone en riesgo su permanencia en el sistema educativo y afectando su salud.



Gráfico 31: Incidencia de Trabajo Infantil.

Fuente: INEC, Registro Estadístico de Defunciones Generales, (2016-2017- 2018- 2019) / Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED) - Ministerio del Interior (2020) Elaborado por: CNII, 2020.

Protección contra la venta, trata, secuestro, pérdida; explotación sexual, pornografía

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un delito que comprende un acto de naturaleza sexual, que genera un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio para el explotador o para un tercero; cometido mediante el abuso de poder, coacción, sometimiento y / u otros medios en contra de niñas, niños y adolescentes; en donde su consentimiento es irrelevante.

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, incluye entre otras, las siguientes formas: utilización de niñas, niños y adolescentes en pornografía, explotación sexual en viajes y turismo, y explotación sexual en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Utilización de niñas, niños y adolescentes en pornografía, es toda representación física o digital: fotografías, grabaciones, filmaciones, producciones, transmisiones o ediciones materiales visuales o audiovisuales, o por cualquier medio, de una niña, niño o adolescente, en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de una niña, niño o adolescente con fines sexuales.

La trata de personas de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, artículo 91, "Es la captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas". Constituye explotación, toda actividad

de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de:

1. La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos.
2. La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.
3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.
4. Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación.
5. La adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes.
6. La mendicidad.
7. Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley.
8. Cualquier otra modalidad de explotación.

Tabla 9: Casos registrados de víctimas de trata por sexo y provincia de nacimiento (Enero de 2017 a Octubre de 2018).

Provincias	Mujer	Hombre	Total N°	Total%
Costa				
Manabí	25	2	27	16,88%
Guayas	20	1	21	13,3%
Los Ríos	17	-	17	10,63%
El Oro	12	-	12	7,50%
Santo Domingo de los Tsáchilas	9	-	9	5,63%
Esmeraldas	9	-	9	5,63%
N° total Costa	92	3	95	
% del total trata de personas	63,01%	21,43%	59,38%	
Sierra				
Pichincha	14	2	16	10,00%
Azuay	6	1	7	4,38%
Imbabura	6	2	8	5,00%
Loja	6	1	7	4,38%
Bolívar	1	2	3	1,88%
Chimborazo	1	-	1	0,63%
Cotopaxi	1	1	2	1,25%
Tungurahua	-	1	1	0,63%
N° total Sierra	35	10	45	
% del total trata de personas	23,97%	71,43%	28,13%	
Amazonía				
Sucumbíos	9	-	9	5,63%
Morona Santiago	3	-	3	1,88%
Zamora Chinchipe	2	-	2	1,25%
Orellana	1	1	2	1,25%
Pastaza	1	-	1	0,63%
N° total Amazonía	16	1	17	
% del total trata de personas	10,96%	7,14%	10,63%	

Fuente: Ministerio de Gobierno y Policía Nacional. Elaborado por: Ministerio de Gobierno y Policía Nacional, 2019.

Tabla 10: Víctimas de trata por sexo y edad (Enero de 2017 a Octubre de 2018).

Grupos de Edad	Mujeres		Hombres		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Menores de 18	73	44,0	6	3,6	79	47,6
De 18 a 25	49	29,5	4	2,4	53	31,9
De 26 a 35	15	9,0	2	1,2	17	10,2
De 36 a 50	10	6,0	3	1,8	13	7,8
51 o más años	3	1,8	1	0,6	4	2,4
Total	150	90,4	16	9,6	166	100

Fuente: Ministerio de Gobierno y Fiscalía General del Estado.
Elaborado por: Ministerio de Gobierno y Policía Nacional, 2019.

Tabla 11: Casos registrados de trata de personas (Ecuador de 2014 a 2016).

Modalidad o fines de la trata	Año			Total N°
	2014	2015	2016	
Explotación sexual	80	103	112	295
Explotación laboral	12	13	14	39
Adopción ilegal de niños y niñas	2	1	6	9
Reclutamiento para actos penados por la ley	0	4	4	8
Extracción o comercialización ilegal de órganos	0	1	0	1
Total	94	122	136	352

Fuente: Ministerio de Gobierno y Policía Nacional. Elaborado por: Ministerio de Gobierno y Policía Nacional, 2019.

Protección frente al consumo de drogas y alcohol

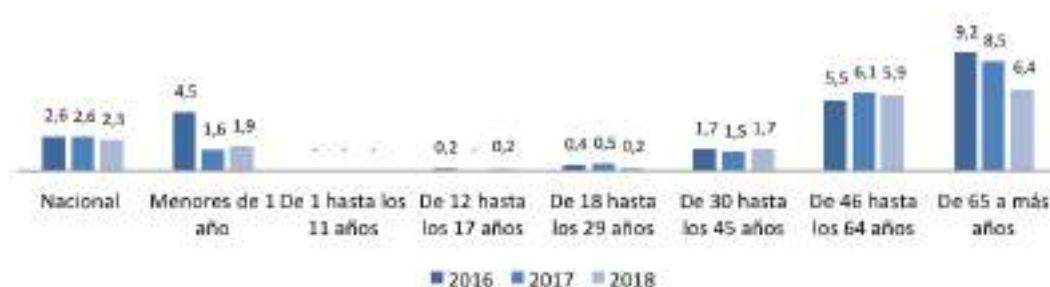
La adicción a las drogas, que también se conoce como «trastorno por consumo de sustancias», es una enfermedad que afecta el cerebro y el comportamiento de una persona, y produce incapacidad de controlar el consumo de medicamentos o drogas legales o ilegales. Las sustancias como el alcohol, la marihuana y la nicotina también se consideran drogas. Cuando una persona es

adicta, posiblemente seguirá consumiendo la droga a pesar del daño que causa.

La Tasa de Letalidad por sintomatología asociada al consumo y abuso del alcohol y drogas se mantuvo en el transcurso del tiempo, en el cual 2 de cada 100 egresos fallecieron por esa causa.

Al 2018, en niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, de cada 100 egresos hospitalarios por sintomatología asociada al consumo de alcohol y drogas, 2 fallecieron.

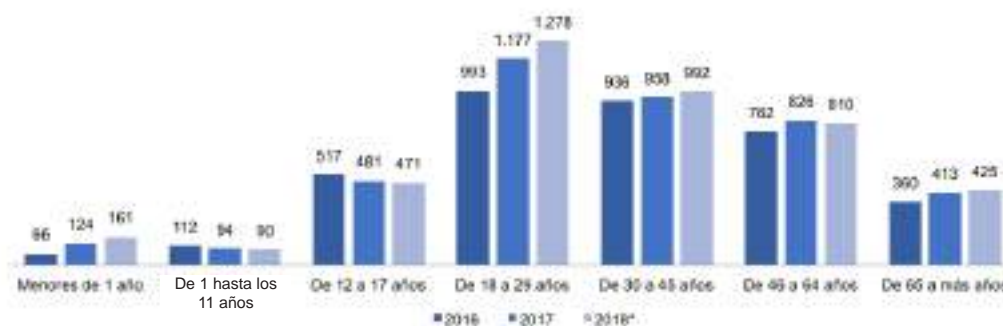
Gráfico 32: Tasa de letalidad por sintomatología asociada al consumo y abuso del alcohol y drogas.



Fuente: INEC, Registros Estadísticos de Egresos Hospitalarios 2016- 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

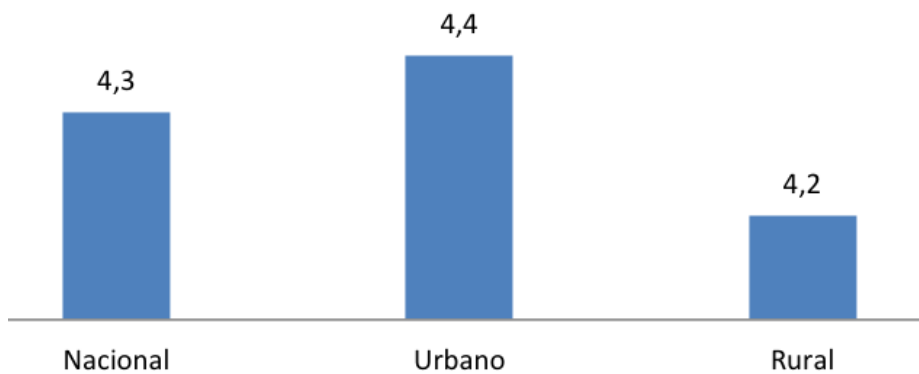
Al 2018, 251 menores de 12 años tuvieron egresos hospitalarios por sintomatología el consumo de alcohol y drogas.

Gráfico 33: Egresos hospitalarios por sintomatología asociada al consumo y abuso del alcohol y drogas.



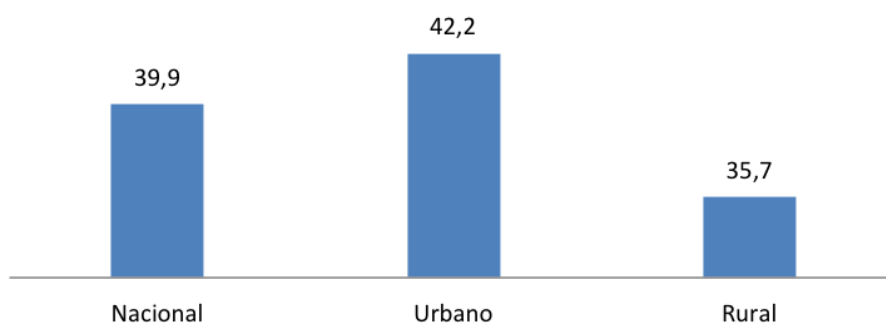
Fuente: INEC, Registros Estadísticos de Egresos Hospitalarios 2016- 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

En cuanto al consumo de tabaco y alcohol, al 2018 4,3% niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años han consumido alguna vez en su vida tabaco.

Gráfico 34: Prevalencia de consumo de tabaco de 10 a 17 años.

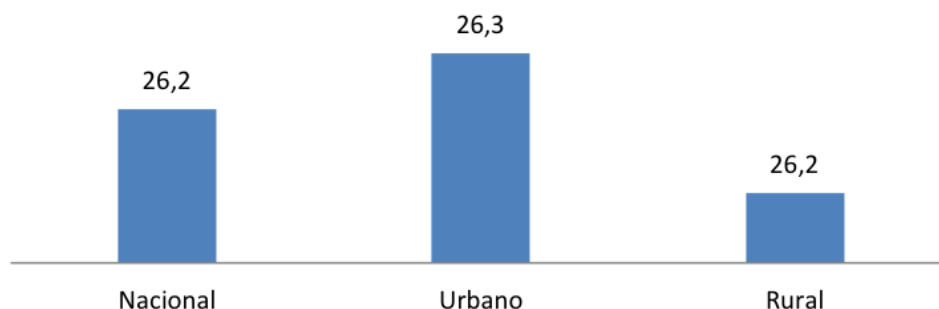
Fuente: INEC – ENSANUT, 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

Mientras que el 39,9% de niños, niñas y adolescentes de entre 10 a 17 años fueron expuestos al humo de tabaco ajeno.

Gráfico 35: Porcentaje de personas de 10 a 17 años expuestos al humo de tabaco ajeno.

Fuente: INEC – ENSANUT, 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

Al 2018 el 26,2% de niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años, reportan haber consumido en la última semana alcohol.

Gráfico 36: Porcentaje del consumo actual de alcohol de 10 a 17 años.

Fuente: INEC – ENSANUT, 2018. Elaborado por: CNII, 2020.

Conflicto con la ley, personas privadas de la libertad

La propuesta de Justicia Restaurativa se basa en principios dogmáticos orientados a superar la visión retributiva y castigadora del derecho penal, dando lugar a una nueva práctica de la justicia juvenil desde el enfoque restaurativo, partiendo de la responsabilización del adolescente en conflicto con la ley, el reconocimiento de la falta y la restauración a través de la reparación a las víctimas, presenta un gran reto que implica un verdadero compromiso de articulación social para su cumplimiento. El objetivo es desarrollar e implementar soluciones colectivas a las consecuencias directas de los delitos, actos de violencia y conflictos, poniendo el diálogo al centro del proceso para permitir el involucramiento directo de las partes y lograr una restitución del tejido social.

Para el cumplimiento de este objetivo, es importante promover la aplicación de medidas socioeducativas, implementar medidas de reparación integral, priorizar la educación sobre la represión, la articulación de las instituciones del sistema de justicia involucrados en la garantía los derechos de niños, niñas y adolescentes, implementar medidas de protección provisional, capacitar a los y las operadoras de justicia, entre otras.

Los operadores de justicia deben tener la capacidad de tomar decisiones judiciales coherentes y consistentes que favorezcan un juicio justo, especializado y orientado

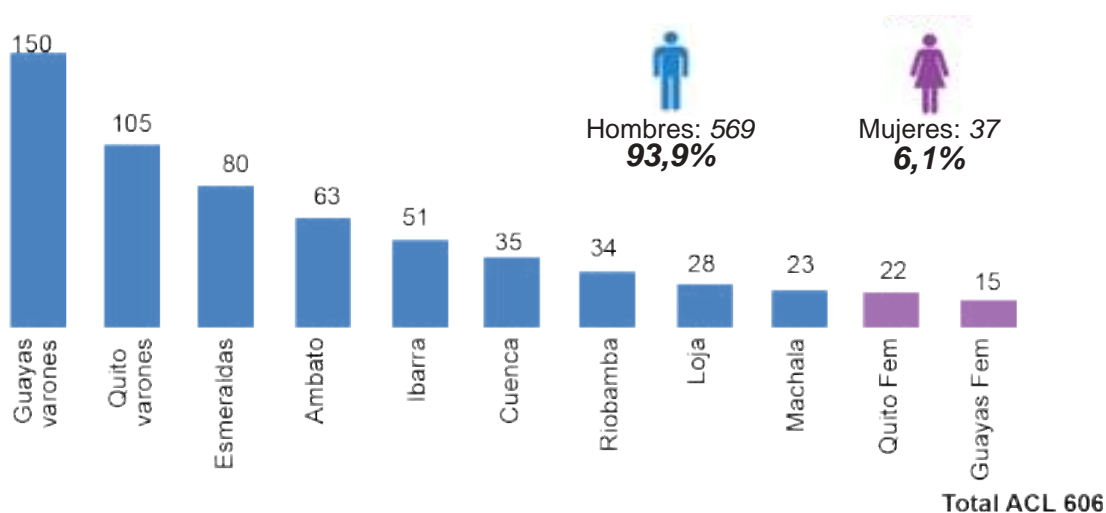
a una efectiva resocialización y reeducación de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, respetando de esta manera los intereses de la comunidad y de las personas afectadas por sus actos.

De esta manera, se promueve la responsabilidad de los y las adolescentes para que sea asumida con la importancia que corresponde, facilitando a que ellos y ellas fortalezcan el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de otros, en particular de la víctima y otros miembros de la comunidad afectados. En este sentido, se favorece la rehabilitación y reintegración de las y los adolescentes para que asuman un papel constructivo en la sociedad, contribuyendo a reducir la reincidencia y su estigmatización. (CNII, 2018 IOAI)

En el país, existen 11 Centros de Adolescentes Infractores, de los cuales 9 son para varones y 2 para mujeres:

- » CAI Varones de Quito (Virgilio Guerrero)
- » CAI Mujeres de Quito
- » CAI Varones de Guayaquil
- » CAI Mujeres de Guayaquil
- » CAI Varones de Ibarra
- » CAI Varones de Cuenca
- » CAI Varones de Esmeraldas

Gráfico 37: Distribución de adolescentes por Centros de Adolescentes Infractores.



Fuente: Reporte CAI 16 de junio 2017, Informe de Observancia sobre la atención de Adolescentes en conflicto con la ley. Elaborado por: CNII, 2020.

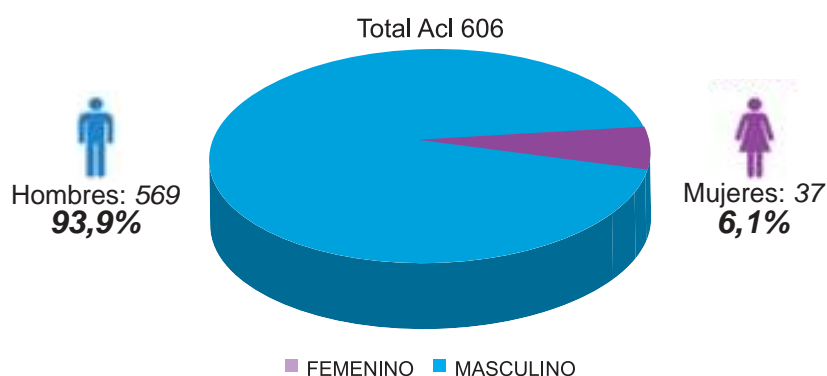
- » CAI Varones de Ambato
- » CAI Varones de Loja
- » CAI Varones de Riobamba
- » CAI Varones de Machala

al igual que el de varones en Quito; de color lila se detalla los Centros de Adolescentes Femeninos.

En el gráfico 40 se puede evidenciar un total de 606 adolescentes infractores que hasta junio de 2017 se encuentran privados de la libertad en los diferentes Centros de Adolescentes Infractores del país, son varones 569 y 37, son mujeres. Es decir, el 94% de la población en los Centros de Adolescentes Infractores es de sexo masculino.

El mayor número de Adolescentes se encuentran en el Centro de Adolescentes Infractores Varones Guayaquil cuyas instalaciones son de mayor capacidad,

Gráfico 38: Porcentaje de adolescentes en conflicto con la ley.

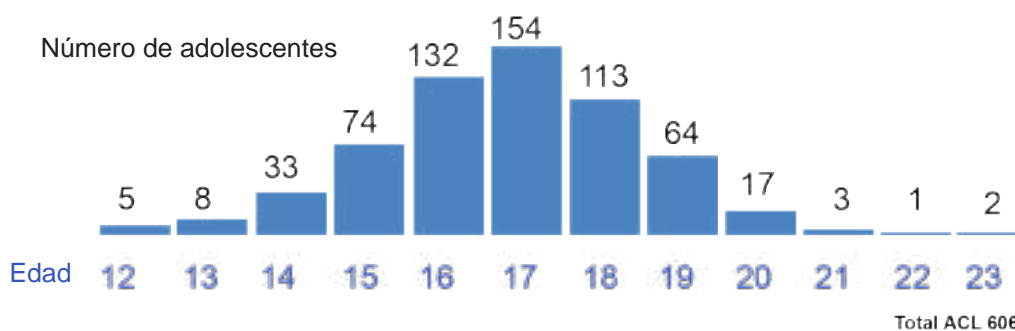


Fuente: Reporte CAI 16 de junio 2017, Informe de Observancia sobre la atención de Adolescentes en conflicto con la ley. Elaborado por: CNII, 2020.

El mayor número de personas en los Centros de Adolescentes Infractores, se encuentran en los 17 años de edad, población que corresponde al 25,41%; se evidencia un total de 87 de jóvenes mayores de 18 años, que corresponde

el 14,85%, quienes se encuentran en los Centros de Adolescentes Infractores, cumpliendo una medida socioeducativa desde cuando eran menores de edad y cometieron un delito.

Gráfico 39: Número de adolescentes en conflicto con la ley, desagregados por edad.



Fuente: Reporte CAI 16 de junio 2017. Elaborado por: SDH, 2017.

Participación de niñas, niños y adolescentes

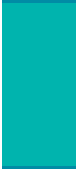
En el Ecuador se ha incrementado la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas y culturales. Sin embargo, no se han consolidado espacios de participación en temas de su directa incumbencia como el cumplimiento de sus derechos. En este sentido el Estado requiere fortalecer los espacios de participación que se articulen a instancias locales y nacionales a fin de que sus voces, criterios, formas de enfrentar los problemas, y sus sueños se incluyan en la formulación y evaluación de las políticas públicas.

Es necesario asegurar la provisión de presupuestos para la creación de espacios y mecanismos que garanticen la participación en los ámbitos donde se discuten políticas y programas que afectan sus vidas, por ejemplo, en los relacionados con los presupuestos nacionales y locales con el fin de asegurar que sus prioridades y demandas sean adecuadamente escuchadas. Los gobiernos locales cumplen un rol crucial en el fomento de espacios de participación que vinculen a la niñez y adolescencia con el deporte, el arte y la cultura como espacios de diálogo y empoderamiento (OSE, 2018).



4. Políticas de protección integral

- **Fundamentación**
- **Conceptualización**
- **Identificación de brechas**
- **Mapa de políticas**



Fundamentación del Plan de protección integral de la niñez y adolescencia al 2030

La doctrina de protección integral garantiza los principios de igualdad y no discriminación, que expresamente se refleja en el artículo 2 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, de forma individual o colectiva, sin distinción alguna son titulares de derechos y serán protegidos de toda forma de discriminación; en concordancia con los enfoques de igualdad de género, intergeneracional, movilidad humana, discapacidad, y pueblos y nacionalidades, determinados en el artículo 156 de la Constitución de la República.

La doctrina de la protección Integral se constituye en “una herramienta epistemológica, teórica y práctica derivada del enfoque de derechos humanos” (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 49) se posiciona en la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1989, exige cambios en el sistema jurídico e institucionalidad de los países suscriptores, entre ellos el Ecuador, es “el sustento teórico y conceptual del derecho internacional y constitucional en los últimos 35 años, en relación con la garantía y protección de niñez y adolescencia [...] que requieren especial atención por parte del Estado” (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 49).

A juicio de la mayoría de los expertos en derechos humanos, la doctrina de la protección integral representó un salto cualitativo fundamental en el tratamiento y consideración de las personas más vulnerables de la sociedad. Se basa en el reconocimiento de que todos los seres humanos, con independencia de sus condiciones económicas, sociales y/o culturales, son sujetos plenos de derechos y no objetos de tutela, protección control o represión por parte del Estado o la sociedad. principio de igualdad, que es una norma que tiene por objetivo proteger y valorizar las diferencias y reducir las desigualdades.

La doctrina de protección integral plantea como deber al Estado, a través de sus funciones, promover el ejercicio de derechos, prevenir situaciones de vulnerabilidad así “como medidas eficaces que cooperen en la restitución de condiciones materiales y subjetivas que eliminen el riesgo de amenaza o repetición de dicho daño” (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 50). La reparación de niñas, niños y adolescentes víctimas

directas o indirectas de amenazas o vulnerabilidad de derechos compromete decisiones judiciales e implica el compromiso de todos los integrantes del Sistema de Protección, desde los operadores de justicia hasta los servicios para lograr la reparación integral de la víctima.

Después de ocurrida la vulneración de derechos a un niño, niña o adolescente, la búsqueda permanente de la intervención del Estado y la sociedad es reincorporar a las niñas, niños y adolescentes al ejercicio pleno de sus derechos y garantías específicas, al disfrute de las políticas de protección integral hasta alcanzar las condiciones para la igualdad material y no discriminación, respetando el principio constitucional de la progresividad (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 51). Para complementar estos conceptos, es necesario indicar que “la movilización y participación de actores sociales como [...] las personas adultas mayores, los y las jóvenes y adolescentes, las niñas y niños, ha logrado importantes conquistas en el plano del reconocimiento constitucional de sus derechos y, demandas, así como en el plano político, institucional y cultural” (CNII, 2016. Pg. 5)

En concordancia con la doctrina de protección integral es fundamental tomar en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes en el ciclo de protección y reparación de derechos vulnerados.

Los derechos de la niñez y adolescencia se agrupan en las siguientes categorías de acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia: relacionados con el desarrollo; relacionadas con la supervivencia; relacionados con la protección especial y derechos relacionados con la participación.

En resumen, la doctrina de protección integral reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos de derechos y es el Estado quien tiene la obligación de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, para que alcancen su pleno potencial.

Desde esta óptica, el Plan Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia al 2030 asume el enfoque de la Doctrina de Protección Integral cuyos principios marcan la nueva visión social y cultural de la infancia y es el fundamento de la Convención de los Derechos del Niño³⁶.

Las atenciones a las niñas, niños y adolescentes, son el conjunto de acciones pertinentes, oportunas y flexibles que deben asegurar el Estado, la familia y la co-

36 García Méndez, Emilio. De menores a ciudadanos: política social para la infancia bajo la doctrina de protección integral. En: Derechos de la Niñez y la Adolescencia: antología. Unicef, Costa Rica, 2001. Página 77.

unidad, de acuerdo a sus necesidades particulares, edad y condición en la que crecen. Este proceso se fortalece con la acción interdisciplinaria e intersectorial en la cual se trabaja de forma diferenciada; por tanto, las políticas del Plan Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia al 2030 tienen una visión intersectorial, en la medida que articulan las intervenciones de los organismos rectores y ejecutores y de los organismos especializados en la garantía y protección de derechos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SNDPINA), en los niveles nacional y local.

■ Conceptualización de los campos de la política pública orientadas a la niñez y la adolescencia

Las políticas públicas de protección integral de la niñez y adolescencia se conciben, como el conjunto de directrices de carácter público, que emiten las instituciones competentes, en función de asegurar la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, considerando para ello, el principio de prioridad absoluta, dentro de la formulación y ejecución de las políticas públicas, así como en la provisión de los servicios públicos³⁷.

Fundamentalmente se debe considerar que “la atención y protección del niño basado en los derechos del niño requiere dejar de considerar al niño principalmente como “víctima” para adoptar un paradigma basado en el respeto y la promoción de su dignidad humana y su integridad física y psicológica como titular de derechos” (INN, CDN, OEA, 2019. Pg. 46).

Así también, cuando se habla de protección integral se tiene evidencia que siempre son más de uno los derechos vulnerados, por esa razón en el análisis debe incorporarse los conceptos manejados en el Derecho internacional de derechos humanos. El primero de ellos es la discriminación múltiple, derivada de la suma de varias vulneraciones que “particularizan la situación y por tanto la intervención”, esta discriminación no analiza la interacción de los motivos de discriminación. La segunda es la discriminación interseccional, “atiende a la concurrencia simultánea de diversas causas de discriminación que pueden tener un efecto sinérgico, superior a la simple suma de varias formas de discriminación, y que combinadas gene-

ran un tipo particular de discriminación (INN, CDN, OEA, 2019. Pg. 206). Es importante aclarar que estas políticas no cubren el mismo campo de las políticas sociales básicas, sino que se ejecutan cuando el ejercicio de derechos ha sido vulnerado, cuando la cotidianidad de niñas, niños o adolescentes han sido bruscamente interferida, tanto en amenaza como en vulneración” (MIES-CNII- SDH. 2019. P. 52), el objetivo fundamental de estas políticas es proteger a niñas, niños y adolescente víctimas concretas de la violación de un derecho de las situaciones adversas que vulneran su condición humana.

Por tanto, y en el marco de la doctrina de protección integral y del principio de igualdad y no discriminación, atender al niño, niña o adolescente vulnerado es mirarlo en toda su integralidad y como un actor en un medio social, familiar y comunitario, para llevarlo al ideal del principio citado, que apuesta a lograr la igualdad y la justicia social que se refiere a la necesidad de lograr un reparto equitativo de los bienes sociales. En una sociedad con justicia social, los derechos humanos son respetados y los grupos sociales más desfavorecidos cuentan con oportunidades de desarrollo.

Frente a la vulneración de derechos la primera acción es la protección de sus derechos y el acceso a la justicia, esto es lo que permite el real ejercicio, especialmente en aquellos grupos que por diversas características son vulnerables por diferentes motivos, uno de ellos la edad. Para impartir justicia, se crea en el marco jurídico internacional de la Reglas de Brasilia donde se hacen algunas importantes conceptualizaciones, la primera de ellas es procurar evitar consecuencias negativas de la persona afectada por la vulneración o victimización primaria y se debe evitar daño cuando la persona afectada tiene contacto con el Sistema de Protección de Derechos, esta es la denominada victimización secundaria.

En todo momento debe comprenderse y fortalecerse el ciclo de atención y reparación, que de manera general presenta varias fases, de ninguna manera secuenciales:

La prevención está relacionada con la promoción de derechos, así como también divulgar la atención, prevención y restitución como derechos frente a las vulneraciones. Implica entonces iniciar con la formulación al mismo tiempo que debe “atender la necesidad del cambio estructural de las causas y condiciones

37 Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, artículos 12 y 193 primer inciso.

sociales, económicas, culturales y políticas que vulneran el derecho a una vida libre de violencia, en todos los ámbitos de política” (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 127). Atendiendo fundamentalmente a la creación de políticas, estrategias y directrices y lineamientos.

La prevención se fundamenta en el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia para la creación de espacios protectores y cumplimiento de medidas de reparación en todos los niveles, a través de los sistemas de protección de derechos, en los “niveles primarios de prevención (reducción de la amenaza y el riesgo) y los niveles estructurales de prevención (transformación de patrones socio-culturales) (MIES, CNII, SDH, 2019. Pg. 130).

La protección que requiere la aplicación de medidas eficaces y oportunas todas ellas cumpliendo el mandato en referencia al tema de protección integral incorporado en la Constitución:

Artículo 78.- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. (CRE, 2008. Art. 78).

Las medidas de protección son de varios tipos: administrativas, de protección especial, de protección general, las judiciales y penales. Como indica MIES-CNII-SDH, la acción la protección especial cumple seis objetivos principales:

- » Reconocer la dignidad humana de las víctimas;
- » Mostrar solidaridad con ellas;
- » Atender de forma específica y personalizada las necesidades de las víctimas;
- » Ayudarlas a enfrentar las consecuencias individuales y colectivas de la violación de sus derechos;
- » Generar las condiciones mínimas para la reconstrucción del plan de vida de las víctimas; y,

» Definir un camino de restablecimiento de la confianza de las víctimas en la sociedad y el Estado (MIES-CNII-SDH, 2019, Pág. 53).

Reparación integral en el que se proponen las siguientes acciones:

1. El conocimiento de la verdad de los hechos;
2. Medidas de restitución;
3. Indemnización;
4. Acciones de rehabilitación;
5. Garantías de no repetición; y,
6. Medidas de satisfacción del derecho vulnerado. (CNII, Proyecto final del CONA, 2020. Pg. 8).

Las políticas públicas para la protección integral se organizan en cinco ámbitos:

Políticas públicas básicas y fundamentales: se refieren a las condiciones y los servicios universales a que tienen derecho todas las niñas, niños y adolescentes de manera equitativa y sin excepción (CONA Art. 193). En concordancia con el artículo 35 de la Constitución, las niñas, niños y adolescentes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, características que deben cumplir las políticas de educación; salud; nutrición; vivienda entre otras. Son las políticas orientadas a construir un piso de protección social para la niñez y su familia.

La implementación de las políticas sociales básicas es esencial para lograr la protección integral; requieren políticas y servicios de atención directa y específicas para la edad de las niñas, niños y adolescentes y políticas de protección social dirigidas a los progenitores y las personas responsables de su cuidado que garantizan los derechos a la vivienda, el empleo y la seguridad social que constituyen el piso de protección social para las familias.

El cumplimiento universal de las políticas sociales básicas representa la más importante acción de prevención de amenazas o vulneraciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, emprendida por el Estado. De aquí la importancia de invertir en el cierre de brechas del cumplimiento de las políticas sociales básicas.

Las políticas sociales básicas de este Plan, atenderán al principio del ejercicio progresivo de los derechos y a las características de cada una de las etapas de desarrollo de niñas, niños y adolescentes que están determinadas por las relaciones afectivas que tienen una gran importancia junto con la apertura a relaciones sociales fuera de la familia y participación en comunidades emocionales con sus pares; están inmersos en nuevos espacios de socialización e intercambio cultural y social dados por el internet y las comunicaciones globalizadas así como en una cultura en donde predomina cada vez más la trasmisión de información a través de la imagen, en detrimento del texto escrito y donde el acceso a conocimientos e información por medios tecnológicos está desplazando a la educación formal³⁸.

Políticas públicas de protección especial: están orientadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza o vulneración como maltrato, abuso explotación sexual; explotación laboral y económica; tráfico; niñas y niños privados de su medio familiar; hijos e hijas de emigrantes; niños y niñas perdidos; hijos e hijas de madres y padres privados de libertad; adolescentes en conflicto con la ley; niñas y niños desplazados; refugiados o con discapacidades; niñas embarazadas, etc.

La protección especial se entiende “como el derecho que tienen las víctimas de violación de derechos humanos a obtener medidas eficaces por parte del Estado orientadas a limitar las amenazas o riesgos de vulnerabilidad de sus derechos y a la atención efectiva en caso de amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes” (MIES, CNII, SDH, 2019. Art. 51). Recibir atención adecuada es una consecuencia del ejercicio del derecho a la Protección Especial, para lo cual el Estado debe garantizar un sistema de protección especial que contenga leyes, políticas procedimiento, y prácticas desde la prevención hasta la reparación de derechos.

Políticas de defensa, protección y exigibilidad: están mencionadas en el Código de la Niñez y Adolescencia, y se encaminan a asegurar, los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la disposición de medidas de protección a nivel administrativo y judicial³⁹ con el fin de garantizar el acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, así como el derecho al debido proceso, cuyas normas serán observadas por toda autoridad administrativa y judicial, garantizando de esta manera, el derecho de las partes⁴⁰.

En cuanto a la defensa, protección y exigibilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes, que han sido amenazados o vulnerados por terceras personas, será fortalecida, mediante la implementación de normas específicas, que dan forma a un grupo especial de derechos, como son la protección proactiva o reactiva del Estado, en respuesta a estas violaciones⁴¹. Ello se plasma en la definición de políticas públicas para hacer efectivos sus derechos.

Por tanto, las políticas administrativas y judiciales, deberán encaminarse a la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y adolescentes en conflicto con la ley penal, en todos aquellos procesos en los que se ven inmersos, así por ejemplo: tenencia, visitas, alimentos, violencia sexual, acciones de protección, procedimientos especiales para adolescentes en conflicto con la ley (desde su detención hasta su egreso), restitución de los derechos a la salud, educación, integridad personal, y demás acciones en el ámbito administrativo y judicial; considerando para ello, los diferentes escenarios y contextos sociales, culturales, económicos y políticos en los que se desenvuelven actualmente niñas, niños y adolescentes.

En este ámbito, varios expertos y académicos ecuatorianos en materia de niñez y adolescencia, subrayan la importancia de fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SNDPINNA).

Respecto de la exigibilidad de derechos, es importante considerar que este tema se encuentra intrínsecamente relacionado con el acceso a la justicia. De acuerdo a las Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador de 27 de octubre de 2017, el Comité manifiesta su preocupación por la insuficiente información sobre las medidas que ofrecen acceso a la justicia, vías de recurso y formas de reparación para los niños víctimas de la violencia, adaptadas en función de la edad y el sexo y accesibles en todo el país, tanto en las zonas rurales como en las urbanas.

En relación con su observación general núm. 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, y tomando nota de la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin, entre otras cosas, a los malos tratos y la violencia contra los niños, el Comité insta a que el Ecuador:

e) Cree una base de datos nacional para reunir sistemáticamente información y da-

38. Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, artículos 12 y 193 primer inciso.

39. Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, artículos 193 numeral 5 y artículo 215 primer inciso.

40. Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículos 75 y 76 numeral 1.

41. Méndez en Baratta, Infancia y Democracia.

tos desglosados por edad, sexo, tipo de violencia y relación entre la víctima y el autor en todos los casos de violencia contra los niños en las familias, las escuelas y las instituciones de cuidados, y realice un análisis completo del alcance, las causas y la índole de dicha violencia;

f) Cree dependencias especializadas para procesar los casos de violencia y malos tratos contra niños, y realizar investigaciones rápidas y exhaustivas que conduzcan a que los autores sean sancionados, al tiempo que se garantiza que los niños tengan acceso a canales de denuncia adecuados para ellos, asesoramiento físico y psicológico y servicios de rehabilitación y de salud, incluidos servicios de salud mental;

Para el ejercicio efectivo de estos derechos, dentro de los organismos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos, el Código de la Niñez y Adolescencia establece como parte de los otros organismos del Sistema, las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia, las mismas que se definen como “formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia

de los derechos de la niñez y adolescencia”, que podrán intervenir en casos de violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes, y cuando sea necesario, ejercer las acciones administrativas a su alcance, coordinando su actuación con la Defensoría del Pueblo.

Políticas de participación: encaminadas a la construcción de ciudadanía de niñas, niños y adolescentes, lo que implica reconocerlos como sujetos con autonomía para pensar, expresarse y decidir, garantizando por tanto el derecho a la libertad de expresión y a ser escuchados, además de colocar a niñas niños y adolescentes como una prioridad por sobre cualquier otra para los Estados, las familias y la sociedad (CDN, 1989).

Políticas públicas emergentes: están orientadas a contar con servicios destinados a la niñez y adolescencia afectada por desastres naturales o conflictos armados. El carácter de universalidad de las políticas sociales básicas, las diferencias de las políticas públicas emergentes que aluden a la pobreza extrema, crisis económica social severa o afectada por desastres naturales o conflictos armados.



Identificación de brechas

Para la identificación de las brechas en el cumplimiento de derechos se han identificado indicadores relacionados con el cumplimiento de los derechos garantizados en el Código de la Niñez y Adolescencia y en los instrumentos internacionales y nacionales.

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derecho a la Vida	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de mortalidad neonatal. Tasa de mortalidad materna. Niñas, niños y adolescentes sin registro e identidad. Niñas, niños y adolescentes sin control prenatal. Niñas, niños y adolescentes sin control postnatal. Niñas, niños y adolescentes en ambientes de violencia. Niñas, niños y adolescentes sin recreación. Niñas, niños y adolescentes sin descanso. 	Tasa de mortalidad neonatal (primeros 28 días de vida).	<p>O1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p>O3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p>	<p>Art. 24: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.</p> <p>Art.27: Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Misión Menos Pobreza más Desarrollo.</p> <p>Programa Impulso Joven.</p> <p>Misión Mis Mejores Años.</p>	Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial (control a las madres gestantes).
		Tasa de mortalidad de 0 a 5 años.				

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derecho a la Familia	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes en casas de acogida. Familias con niñas, niños y adolescentes sin seguridad social. Niñas, niños y adolescentes que no viven con sus padres. Niñas, niños y adolescentes que no disfrutan tiempo con su familia. Niñas, niños y adolescentes privados del medio familiar. 	<p>Número de niñas y niños que pertenecen a familias donde al menos uno de sus progenitores cuenta con seguro social por grupos de edad (0 a 3, 3 a 5; 6 a 12; 12 a 18 años).</p> <p>Número de niñas, niños y adolescentes que cuentan con un identificación (Registro civil).</p> <p>Número de niñas, niños y adolescentes que pertenecen a familias donde la menos uno de sus progenitores o cuidadores cuentan con trabajo estable.</p>	<p>O3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>O11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>O5: Igualdad de género.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Art. 8: Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.</p> <p>Art. 16 Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.</p> <p>Recomendación 6: Legislación.</p> <p>Recomendación 9: SDPINA.</p> <p>Recomendación 10: Asignación de recursos.</p> <p>Recomendación 11: Reunión de datos.</p> <p>Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización,</p> <p>Recomendación 17: Interes superior del niño.</p> <p>Recomendación 30: Niños privados de un entorno familiar.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p> <p>Misión Ternura</p>	<p>Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las víctimas.</p> <p>Promover la protección y la atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia.</p> <p>Promover la desinstitutionalización de niñas, niños y adolescentes de centros de acogimiento y evitar la separación de su familia.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derecho a la Educación	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes sin acceso a la educación. Niñas, niños y adolescentes que desertan del sistema educativo. Niñas, niños y adolescentes sin educación con identidad cultural. Niñas, niños y adolescentes sin acceso a información. 	<p>Número de niñas y niños de 0 a 3 años que acuden a los servicios de educación inicial.</p> <p>Número de niñas y niños entre los 3 y 6 años, que asisten regularmente a educación básica con desagregación de pueblos y nacionalidades.</p> <p>Número de niñas y niños entre los 6 y 12 años, que asisten regularmente a educación básica con desagregación de pueblos y nacionalidades.</p>	<p>O4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p>	<p>Art. 28: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.</p> <p>Art. 29: Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física; Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Misión Ternura.</p> <p>Programa Erradicación del Analfabetismo.</p> <p>Bachillerato Acelerado Rural.</p>	<p>Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial.</p> <p>Fortalecer la capacitación técnica y la formación especializada para adolescentes mayores de 15 años y prevenir la explotación laboral.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derecho a la Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Embarazos sin atención. • Partos sin atención. • Niñas y niños sin control de salud. 	<p>Número de mujeres embarazadas que han recibido al menos 3 controles prenatales.</p> <p>Número de niñas y niños que han recibido lactancia materna exclusiva los primeros 6 meses de vida.</p> <p>Número de niñas y niñas de 8 a 12 años que han recibido educación sobre salud sexual y salud reproductiva con desagregación de género y de pueblos y nacionalidades.</p> <p>Número de adolescentes que han recibido educación sobre salud sexual y salud reproductiva con desagregación de género y de pueblos y nacionalidades.</p> <p>Número de adolescentes que han recibido información sobre hábitos saludables de nutrición y cuidados alimentarios.</p>	<p>O3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>O6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</p>	<p>Art. 24: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.</p> <p>Art. 25: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Misión Las Manueles.</p> <p>Programa Las Joaquinas.</p> <p>Programa de prevención en el uso y consumo de drogas.</p> <p>Plan para la prevención de la violencia de género.</p>	<p>Prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes y fortalecer los servicios de atención a adolescentes con consumos problemáticos.</p> <p>Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
<p>Derecho a la Nutrición</p>	<ul style="list-style-type: none"> Niñas y niños sin lactancia materna. Niñas, niños y adolescentes con desnutrición. Niñas, niños y adolescentes con sobrepeso. 	<p>Número de niños y niñas con desnutrición.</p> <p>Número de niños y niñas con sobrepeso.</p> <p>Número de niños y niñas que tienen acceso a agua saludable (o sus familias).</p>	<p>O2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p> <p>O12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p>	<p>Art. 24: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.</p> <p>Art. 27: Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p> <p>O6: Desarrollar las capacidades y productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural.</p> <p>Misión Ternura.</p> <p>Programa Agua segura para todos.</p>	<p>Combatir la desnutrición y la malnutrición, y promover prácticas de vida saludable en niñas y niños.</p> <p>Reducir la desnutrición, la malnutrición y promover hábitos de vida saludables en adolescentes.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derecho a la Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> Niñas y niños en hogares sin vivienda digna. Niñas, niños y adolescentes viviendo en hacinamiento. Niñas y niños viviendo en un ambiente no sano. 	Número de niñas y niños que pertenecen a familias o están bajo el cuidado de personas que cuentan con vivienda digna por grupos de edad (0 a 3, 3 a 5; 6 a 12; 12 a 18 años).	<p>O1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p>O11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>	<p>Art. 27: Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Misión Casa para todos.</p> <p>Misión Menos Pobreza más Desarrollo.</p> <p>Misión Mis Mejores Años.</p>	Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes.
Derecho a la dignidad e imagen, y a la privacidad y reserva de información	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes cuya imagen ha sido usada en proselitismo político o religioso. Niñas, niños y adolescentes cuya privacidad e información personal ha sido violada. 		<p>O1: Fin de la pobreza, Objetivo 5 Igualdad de género.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 9 SDPINA.</p> <p>Recomendación 10 Asignación de recursos,</p> <p>Recomendación 13 Difusión, capacitación y sensibilización,</p> <p>Recomendación 16 No discriminación,</p> <p>Recomendación 39 niños solicitantes de asilo y refugiados.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos.</p> <p>Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo genérica, para erradicar la discriminación y la violencia.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derecho a la Protección Especial	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes viviendo desatendido o negligencia, abuso, maltrato, violencia física o mental. 		<p>O1: Fin de la pobreza.</p> <p>O5: Igualdad de género.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 6: Legislación.</p> <p>Recomendación 9: SDPINA.</p> <p>Recomendación 10: Asignación de recursos.</p> <p>Recomendación 11: Reunión de datos.</p> <p>Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización.</p> <p>Recomendación 17: Interés superior del niño.</p> <p>Recomendación 25: Violencia, malos tratos y descuido.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Promover la protección y la atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia.</p> <p>Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos.</p> <p>Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos de adolescentes.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes viviendo abuso, violencia sexual. 		<p>O1: Fin de la pobreza.</p> <p>Objetivo 5 Igualdad de género.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 6: Legislación.</p> <p>Recomendación 9: SDPINA.</p> <p>Recomendación 10: Asignación de recursos.</p> <p>Recomendación 11: Reunión de datos.</p> <p>Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización.</p> <p>Recomendación 17: Interés superior del niño.</p> <p>Recomendación 29: Prácticas nocivas.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Promover la protección y la atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia.</p> <p>Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos.</p> <p>Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos de adolescentes.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes en refugio, desplazamiento, movilidad humana. 		<p>O5: Igualdad de género.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 6: Legislación. Recomendación 7: Política y estrategias integrales. Recomendación 9: SDPINA. Recomendación 10: Asignación de recursos. Recomendación 11: Reunión de datos. Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización. Recomendación 17: Intérés superior del niño. Recomendación 39: Niños solicitantes de asilo y refugiados.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Política 2 Promover la protección y la atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia.</p>
Derecho a la Protección Especial	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes en explotación laboral, económica, trabajo infantil, trabajos peligrosos. 		<p>O1: Fin de la pobreza.</p> <p>O4: Educación de calidad.</p> <p>O5: Igualdad de género.</p> <p>O8: Trabajo Decente y crecimiento económico.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 9: SDPINA. Recomendación 10: Asignación de recursos. Recomendación 11: Reunión de datos. Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización. Recomendación 17: Intérés superior del niño. Recomendación 42: Explotación económica, incluido el trabajo infantil.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p>	<p>Erradicar el trabajo infantil, la mendicidad y la situación de calle de niñas y niños.</p> <p>Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes.</p> <p>Fortalecer la capacitación técnica y la formación especializada para adolescentes mayores de 15 años y prevenir la explotación laboral.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derecho a la Protección Especial	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes en venta, trata, secuestro, pérdida, explotación sexual, pornografía. 		<p>O1: Fin de la pobreza, Objetivo 5 Igualdad de género.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 6: Legislación.</p> <p>Recomendación 7: Política y estrategias integrales.</p> <p>Recomendación 9: SDPINA.</p> <p>Recomendación 10: Asignación de recursos.</p> <p>Recomendación 11: Reunión de datos.</p> <p>Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización.</p> <p>Recomendación 17: Interés superior del niño.</p> <p>Recomendación 45: Venta de niños, prostitución infantil, utilización de niños en pornografía.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Política 2 Promover la protección y la atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia.</p> <p>Política 5 Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos;</p> <p>Política 3 Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos de adolescentes</p> <p>Política 4 Promover la protección integral de las y los adolescentes que sean víctimas de trata y tráfico de personas y prevenir la ocurrencia de este delito.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes con consumo problemático de drogas y/o alcohol. 		<p>O3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 9 SDPINA.</p> <p>Recomendación 10: Asignación de recursos.</p> <p>Recomendación 11: Reunión de datos.</p> <p>Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización.</p> <p>Recomendación 17: Interés superior del niño.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p>	<p>Prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes y fortalecer los servicios de atención.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescentes en conflicto con la ley y/o privados de la libertad. 		<p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 6: Legislación. Recomendación 10: Asignación de recursos. Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización. Recomendación 17: Interés superior del niño. Recomendación 44: Administración de la justicia juvenil.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Prevenir el delito en adolescentes.</p> <p>Proteger los derechos de las y los adolescentes en los centros de adolescentes infractores en cumplimiento de los instrumentos internacionales.</p>
Derecho a la Protección Especial	<ul style="list-style-type: none"> • Embarazo infantil y adolescente. 		<p>O1: Fin de la pobreza.</p> <p>O3: Salud y Bienestar.</p> <p>O5: Igualdad de género.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 9 SDPINA. Recomendación 10: Asignación de recursos. Recomendación 13: Difusión, capacitación y sensibilización. Recomendación 16: No discriminación. Recomendación 17: Interés superior del niño. Recomendación 34: Salud de los adolescentes.</p>	<p>O1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual.</p>

Derechos a garantizar (Art. 193 CONA)	Brechas identificadas	Línea de base	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Instrumentos internacionales	Plan Toda una Vida	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII)
Derecho a la Protección Especial	<ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes recibiendo mensajes que promueven la violencia o discriminación. 		<p>O1: Fin de la pobreza.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 9 SDPINA.</p> <p>Recomendación 17 Intere-s superior del niño,</p> <p>Recomendación 10 Asig-nación de recursos,</p> <p>Recomendación 13 Difusión, capacitación y sensibilización,</p> <p>Recomendación 22 Acceso a la información pertinente.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Sobrevivientes de intentos de suicidio. 		<p>O1: Fin de la pobreza.</p> <p>O5: Igualdad de género.</p> <p>O10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>O16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>	<p>Recomendación 6 Legislación</p> <p>Recomendación 9 SDPINA.</p> <p>Recomendación 10 Asig-nación de recursos,</p> <p>Recomendación 11 Reunión de datos,</p> <p>Recomendación 13 Difusión, capacitación y sensibilización,</p> <p>Recomendación 17 Intere-s superior del niño,</p> <p>Recomendación 25 Violencia, malos tratos y descuido.</p>	<p>O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>Promover la protección y la atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia.</p> <p>Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos.</p>

Mapa de Políticas

El Mapa de Políticas contiene las propuestas de políticas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes al 2030 y responden a las problemáticas específicas identificadas en el diagnóstico y proceso de consulta a titulares de derechos realizados por este Consejo que afecta a la niñez y adolescencia. En su formulación se identifica además, la existencia o no de la política, el nivel institucional de articulación, el alcance territorial, el grupo etario al que se enfoca, el plazo de la meta y las instituciones responsables y corresponsables en su implementación.

Políticas públicas	Existencia	Nivel de la política pública	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Fortalecer los programas de atención al rezago educativo y abandono escolar en la transición de las y los adolescentes de Educación Básica al Bachillerato.	SI	Intersectorial	Nacional Provincial Local	Adolescentes	Largo plazo	R: MINEDUC	
Implementar rutas de coordinación interinstitucional para la definición, ejecución y seguimiento de medidas de protección frente a la negligencia, maltrato y violencia en el ámbito familiar.	SI	Intersectorial	Cantonal, provincial	Niñas, niños y adolescentes	Largo plazo	R: SDH C: JCPD, CCPD, GAD, MIES, MI-NEDUC, MDG, MSP	
Fortalecer e implementar el sistema de sanciones administrativas y judiciales para quienes atentan contra los derechos de niñas, niños y adolescentes.	SI	Intersectorial	Cantonal	Niñas, niños y adolescentes	Largo plazo	R: CJ C: JCPD, GAD, CCPD	Unificar los procedimientos con CJ y definir un mecanismo para las JCPD y GAD

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis-tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Promover en el sistema educativo un programa de sensibilización y capacitación para acompañar a la familia en los establecimientos educativos y en la comunidad, sobre crianza positiva de hijas e hijos y la desnaturalización de la violencia.	No	Intersectorial	Nacional Provincial Local	Niñas, niños y adolescentes	Largo plazo	R: MINEDUC C: SDH DPE CCPD	La incidencia de la violencia escolar entre pares es del 58,8% (Ministerio de Educación, 2017). Esto quiere decir que aproximadamente 6 de cada 10 estudiantes entre los 11 y 18 años (entre 8° de básica y 3° de bachillerato) han sido víctimas de al menos un acto violento escolar.
Implementar y fortalecer los servicios de prevención, identificación y seguimiento especializado de casos de intento de suicidio de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito educativo y familiar.	SI	Intersectorial	Nacional Provincial Local	Niñas, niños y adolescentes	Largo plazo	R: MINEDUC C: MSP, SDH, MIES	Los servicios públicos continúan siendo espacios en los cuales se discrimina y vulnera derechos especialmente a los grupos de atención prioritaria.

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis-tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Capacitar a los formadores y formadoras pares de los niños, niñas y adolescentes en la detección de peligro de suicidio.	NO	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MSP C: MIES, MEF, Planifica Ecuador, GAD, CCPD	
Implementar el Plan intersectorial de prevención de embarazo adolescente.	SI	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MSP C: MIES, MEF, Planifica Ecuador, GAD, CCPD	
Fortalecer los servicios de salud sexual y salud reproductiva en el marco del estado laico y con enfoque de derechos humanos y de género.	SI	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MSP C: MIES, MEF, Planifica Ecuador, GAD, CCPD	

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis-tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Promover los programas preventivos y participativos de embarazo temprano, entre pares.	SI	Sectorial	Cantonal	Niñas, niños y adolescentes	Corto plazo	R: MSP C: MINEDUC, MIES, MEF, Planifica Ecuador, GAD, CCPD	
Política intersectorial de prevención de embarazo en niñas y adolescentes.	SI	Intersectorial	Nacional	Niñas y adolescentes	Largo Plazo	R: MSP C: Sistema Nacional de Salud	Requiere actualización y coordinación con el Plan Nacional de Salud sexual y reproductiva
Política Pública para garantizar una alimentación adecuada según la etapa del ciclo de vida de la persona.	NO	Salud	Nacional	Todos	Largo plazo	R: MSP	Consolidar y oficializar como una política integral de Estado

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis- tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Política Nacional de protección y cuidado a la primera infancia.	NO	Intersectorial (transversal)	Nacional	Niños y niñas	Mediano Plazo	R: MIES C: CNII	Es necesario revisar lo existente, sistematizar y consolidar un documento.
Política de respeto a la autonomía de adolescentes y jóvenes.	NO	Intersectorial (transversal)	Nacional	Adolescentes y jóvenes	Mediano Plazo	R: MIES C: CNII	Requiere elaborarse
Promover procesos de capacitación dirigidos a las Defensorías Comunitarias para fortalecer su atribución de vigilancia y exigibilidad de derechos e incidir en los procedimientos de denuncias de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes.	NO	Intersectorial	Local	Niñas, niños y adolescentes	Largo plazo	R: CNII C: CCPD	Con base en el Diagnóstico de los organismos del sistema de protección de derechos de niñez y adolescencia, realizado por el CNII en el año 2019, se establece la necesidad de desarrollar planes de funcionamiento y fortalecer las capacidades de defensoras y defensores comunitarios en temas específicos a su quehacer, con el fin de incidir, entre otras, en acompañamiento a los casos de denuncia y a las familias cuando tienen problemáticas; así como denunciar por oficio e informar sobre las rutas de protección de derechos.

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis-tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Política Pública para la reinserción de las personas que han sido víctimas de trata.	NO	Intersectorial	Nacional	Todos	Mediano Plazo	R: MREMH C:MDG	Requiere elaborarse
Implementar y socializar mecanismos e indicadores de alerta temprana que permitan a familia, educadores, servidores públicos y ciudadanía detectar amenazas o casos de violencia sexual.	NO	Intersectorial	Provincial	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MDG C: MIES, MINEDUC, SDH, MSP, MDT, DPE, GADS, CCPD, JCPD, CNIG, FGE	
Fortalecer e implementar la modalidad de familias acogientes con la formación y recursos económicos necesarios.	NO	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MIES C: MEF, Planifica Ecuador, GAD, CCPD	
Desarrollar mecanismos de apoyo económico para las familias ampliadas de niñas, niños y adolescentes en pobreza y extrema pobreza, privados del cuidado de padre y o madre.	NO	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MIES C: MEF, Planifica Ecuador, GAD, CCPD	

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis-tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Definir mecanismos de seguimiento y evaluación del ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en la modalidad de familias acogien tes y de apoyos económicos a familias ampliadas.	SI	Sectorial	Nacional y cantonal	Niñas, niños y adolescentes	Mediano Plazo	R: MIES C: CJ, SDH, MIES, CNI, CCPD, JCPD	
Fortalecer e implementar mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional para asegurar la protección integral a niñas, niños y adolescentes solicitantes de refugio, en situación de desplazamiento y movilidad humana, especialmente cuando se encuentran no acompañados de su familia.	SI	Intersectorial	Nacional, Cantonal	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MIES C: JCPD, GAD, MI-NEDUC, MSP, SDH, DPE, MIREMH, MDG	

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Existencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Implementar la modalidad de familias acogientes y de acogimiento alternativo para adolescentes no acompañados en procesos de autonomía en situación de movilidad humana, desplazamiento y solicitantes de refugio.	NO	Sectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	MIES, MEF, Planificación Ecuador, GAD, CCPD	
Fortalecer e implementar mecanismos de sensibilización a familias (pobreza y pobreza extrema), ciudadanía, empleadores y autoridades locales para prevenir y erradicar el trabajo infantil (menores de 15 años).	SI	Intersectorial	Nacional, Cantonal	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	MIES, MDT, GAD, CCPD, CNI, ONG	
Proponer e implementar mecanismos de capacitación, acceso a emprendimientos productivos y trabajo para las familias con niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil en pobreza y extrema pobreza.	NO	Intersectorial	Nacional, Cantonal	Niñas, niños y adolescentes	Largo plazo	MDT, BANE-CUADOR, MIES, SECAP, MIPRO, Ministerio de Industrias, MAG, GAD	

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis- tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Implementar mecanismos de seguimiento para garantizar el acceso a trabajo y medios productivos de adolescentes (15 años) en condiciones seguras, de acuerdo a la ley.	SI	Intersectorial	Nacional y cantonal	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MDT C: MIES, BANE-CUADOR, MI-NEDUC,	
Implementar un Plan Nacional contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.	NO	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Largo plazo	R: SDH C: MIES, MDG, MI-NEDUC, MSP,	Incidir para la reforma normativa, que aplique mayor sanción a los delitos relacionados con ESCNNA
Contar con información unificada sobre delitos en contra de niñas, niños y adolescentes con desagregación de información por localidad, género, edad, pertenencia a pueblos y nacionalidades, situación de movilidad humana o condición de discapacidad.	NO	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: DINAPEN C: Fiscalía, Consejo de la Judicatura, JCPD	

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis-tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Fortalecer la capacidad de respuesta estatal especializada para atender los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, secuestro, pérdida, explotación sexual y pornografía.	SI	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MDG C: FGE, CJ, JCPD, SDH, MINEDUC, MSP, MIES	
Fortalecer e implementar un sistema de atención ambulatoria y residencial en salud mental para niñas, niños y adolescentes y sus familias, con problemas de consumo de drogas.	SI	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MSP C: MIES, MEF, Planifica Ecuador	
Fortalecer programas educativos e informativos para prevenir el consumo problemático de drogas en niñas, niños y adolescentes y promover hábitos de vida saludables.	SI	Intersectorial	Nacional Provincial	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MINEDUC C: MSP, MIES, CCPD	

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis-tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Fortalecer con recursos y talento humano y herramientas, espacios de encuentro y participación para la recreación, cultura, arte, ciencia, deportes, emprendimientos, etc., para niñas, niños y adolescentes.	SI	Intersectorial	Nacional	adolescentes	Largo plazo	R: MINEDUC C: SNAI, MSP, MIES, MCP, SD	
Fortalecer los servicios y personal suficiente para los Centros de Adolescentes Infractores CAI y Unidades de Desarrollo Integral UDI a fin de garantizar el ejercicio de derechos de adolescentes con medidas socioeducativas.	SI	Intersectorial	Nacional	adolescentes	Mediano plazo	R: SNAI C: CJ, FGE, DP, GAD, MIES	
Fortalecer e implementar justicia restaurativa y medidas socioeducativas no privativas de la libertad para adolescentes en conflicto con la ley.	SI	Sectorial	Nacional	adolescentes	Largo plazo	R: CJ C: FGE, DP, SE-NESECYT	

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis-tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Impulsar ante la ARCOTEL la creación de un Observatorio de medios de comunicación, para el control sobre la responsabilidad de elaborar programas que impulsen el buen trato y la igualdad de niñas niños y adolescentes.	NO	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: ARCOTEL C: MINTEL, CNII	
Prevenir las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos re-productivos.	SI	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MSP C: MINEDUC, MIES, MEF, Planifica Ecuador, GAD, CCPD	
Desarrollar un sistema de estadísticas vitales, herramienta vital para la vigilancia de enfermedades crónicas.	NO	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MSP C: INEC, MIES, MEF, Planifica Ecuador, GAD, CCPD	


R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis- tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
Convocar y financiar programas en los cuales los niñas, niños y adolescentes tengan la de expresar sus opiniones y sus expectativas en los medios de comunicación y participen en la pro- ducción y difusión de todo tipo de información, incluso en calidad de reporteros, analistas y comentaristas, para dar al público una imagen adecua- da de los niños y la infancia.	SI	Sectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MINTEL C: MEF, Planifica Ecuador, Ecuador TV., GAD, CCPD	
Establecer un observa- torio de niñas, niños y adolescentes que analice y garantice la privaci- dad y confidencialidad de la información con- cerniente a ese grupo etario y permita romper los estigmas sociales.	NO	Intersectorial	Nacional	Niñas, niños y adolescentes	Mediano plazo	R: MINTEL C: ARCOTEL, MEF, Planifica Ecuador, Ecuador TV., GAD, CCPD	

R: Responsable / C: Corresponsables

Políticas Públicas	Exis- tencia	Nivel de la PP	Alcance	Grupo etario	Meta	Responsables	Observaciones
<p>Priorizar a niñas y niños menores de tres años en el Plan Nacional de Inmunizaciones, creciendo su cobertura al 95% y ligándolo con el Sistema de Seguimiento Nominal de la Primera Infancia. Disponer del presupuesto para el cumplimiento de este objetivo, lo que permita asegurar el stock necesario de todos los insumos de la vacunación para garantizar la cobertura propuesta.</p>	SI	Sectorial	Nacional	Niñas y niños menores de 3 años	Mediano plazo	R: MSP C: MIES, MINEDUC	

R: Responsable / C: Corresponsables



5. Metodología de consulta y validación del Plan nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes

■ **Proceso de consulta y validación**

■ **Matriz de validación**

Abreviaturas

Bibliografía



■ Proceso de consulta y validación del Plan Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia 2030

El Código de la Niñez y Adolescencia define en su artículo 195 al Ministerio de Inclusión Económica y Social como el organismo responsable de definir la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. En atención a este mandato en la sesión del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional del 20 de noviembre del 2019, mediante Resolución Nro. RA-PCNII-004-2019, se determinó la elaboración del Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030, que contenga las directrices de carácter público para los siguientes 10 años con la finalidad asegurar la protección integral de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia a través de la acción coordinada de todos los entes responsables, en el ámbito nacional y local, de manera de optimizar los recursos y esfuerzos que se realizan.

La elaboración del Plan Nacional, fue encargado al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en cumplimiento al mandato constitucional que define a los consejos para la igualdad como los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, mediante las atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas, en este caso, generacionales.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Coplafip) en su artículo 14, manifiesta que: “en el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerá espacios de coordina-

ción, con el fin de incorporar los enfoques (...) generacionales. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos. (...)” Para la construcción del Plan Nacional el Consejo Nacional coordinará y consultará con las entidades rectoras y ejecutoras de la política, con los organismos especializados en la protección de derechos y con las niñas, niños y adolescentes.

El Ecuador plantea un modelo de planificación desconcentrado y descentralizado, esta característica otorga a los gobiernos locales un conjunto de atribuciones, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 302 sobre la participación ciudadana menciona que: “la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y las organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un

sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas”.

En el proceso de formulación del Plan Nacional, se propone una metodología de consulta y validación que permita en función de las atribuciones de las instituciones públicas y gobiernos locales y con la participación de la sociedad civil incluidos prioritariamente niñas, niños y adolescentes, identificar y priorizar las políticas públicas intersectoriales y sus metas para la protección integral de la niñez y adolescencia en los próximos diez años.

Se consultará con las instituciones públicas de las Funciones del Estado, Ministerios, coordinadores y ejecutores de política pública, Gobiernos Autónomos Descentralizados, organismos de protección de derechos del ámbito nacional y local, como Consejos Nacionales para la Igualdad, Consejos Cantonales y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las voces de los propios titulares de derechos, los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes, el sinnúmero de organizaciones de la sociedad civil y los colectivos que trabajan por la niñez y adolescencia.

El artículo 598 del COOTAD, en relación a las atribuciones de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos (CCPD), señala: “Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, seguimiento, observancia y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas pú-

blicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los consejos de protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos”.

En el proceso de consulta de los gobiernos autónomos descentralizados el Consejo Nacional a través de sus técnicos territoriales solicitará retroalimentación del Plan a los consejos cantonales de protección de derechos seleccionados por cada zona. En el proceso de consulta se identificarán y recogerán criterios para la territorialización del Plan Nacional, así como mecanismos de articulación entre las instituciones del gobierno nacional y los gobiernos locales.

En la fase de validación del Plan Nacional, con las instituciones públicas del gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados y organizaciones de la sociedad civil se realizará el siguiente procedimiento:

1. Solicitar a las instituciones públicas del gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados y organizaciones de la sociedad civil, revisar y complementar la matriz de validación del Plan Nacional en función de los criterios establecidos. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, se solicitará además incluir criterios para la territorialización de las políticas públicas.
2. Revisar la matriz del Plan Nacional por las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil agrupadas por temas. Además, con el objetivo de no duplicar los esfuerzos institucionales, se identificarán los espacios de articulación interinstitucional ya existentes.

La Constitución del Ecuador en su artículo 95 define como un derecho la participación ciudadana, en forma individual y colectiva, en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos; y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad, como parte de un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. En el artículo 96, por su parte, reconoce también todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para incidir en las decisiones y políticas públicas y el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Asimismo, el Artículo 100 de la Constitución se refiere a la participación para elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. El Plan Nacional se constituye en un conjunto de propuestas de políticas públicas formuladas con enfoque de derechos y de referencia obligatoria en formulación de toda la política pública local de niñez y adolescencia. En este sentido, la consulta y validación del Plan se realizará con la participación de las niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el trabajo con los consejos consultivos, nacionales y territoriales, vinculando su actoría en todo el ciclo de la política pública y con la participación de instituciones de la sociedad civil.

El Consejo Nacional realizará un proceso de consulta a los titulares de derechos: niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, desde un enfoque intergeneracional. En la fase de

consulta y validación del Plan Nacional se realizarán conversatorios con los titulares de derechos en los que se informará sobre el estado de situación de las niñas, niños y adolescentes y se recogerán sus aportes a las políticas públicas. Posteriormente, se devolverán los resultados a las personas consultadas.

Con la información consultada y validada se planteará el modelo de gestión que permita la transversalización seguimiento y evaluación del Plan Nacional, en los siguientes instrumentos, en los cuales se proyecta se incorporen las políticas y acciones:

- » Normativa, ordenanzas y resoluciones.
- » Instrumentos de planificación: planes, agendas, instrumentos de gestión institucional, planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT), planes estratégicos institucionales (PEI) y plan operativo anual (POA).
- » Servicios públicos, sistemas de información, procesos de capacitación, protocolos, procedimientos, normas técnicas, etc.

Finalmente en la implementación del plan, también se contempla la participación de los sujetos de derechos, atendiendo al mandato de la Constitución de la República en los artículos 100 y 278 que dispone se establecerán mecanismos en todos los niveles de gobierno, para asegurar la participación de la ciudadanía en la transversalización, seguimiento y evaluación de la política pública.

Matriz de validación del Plan Nacional para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030

Para recibir los comentarios, le recomendamos seguir esta guía (matriz), que presenta con ejemplos cómo expresar sus contribuciones; seguir esta matriz permitirá una adecuada sistematización de aportes.

Ítem de planificación	Ejemplo:
<p>Ámbito de la política pública Identificar el ámbito de la política pública al cual se alinea la política pública de niñez y adolescencia. Se contemplan cinco ámbitos de política pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas públicas básicas y fundamentales se refieren a las condiciones y los servicios universales a que tienen derecho todas las niñas, niños y adolescentes de manera equitativa y sin excepción (CONA Art. 193). 2. Políticas públicas de protección especial orientadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza o vulneración. 3. Políticas de defensa, protección y exigibilidad, mencionadas en el Código de la Niñez y Adolescencia, están encaminadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la disposición de medidas de protección a nivel administrativo y judicial con el fin de garantizar el acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, así como el derecho al debido proceso, cuyas normas serán observadas por toda autoridad administrativa y judicial, garantizando de esta manera, el derecho de las partes . 4. Políticas de participación para la construcción de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes, lo que implica reconocerlos como sujetos con autonomía para pensar, expresarse y decidir, garantizando por tanto el derecho a la libertad de expresión y a ser escuchados, además de colocar a niñas niños y adolescentes como una prioridad por sobre cualquier otra para los Estados, las familias y la sociedad (CDN, 1989). 5. Políticas públicas emergentes, se orientan a contar con servicios destinados a la niñez y adolescencia afectada por desastres naturales o conflictos armados. 	<p>La política pública de educación inclusiva, se alinea al ámbito de Políticas públicas básicas y fundamentales.</p>

Ítem de planificación	Ejemplo:
<p>Derechos a garantizar (Art. 193 CONA) Mencionar el derecho o derechos que garantiza la política pública:</p>	<p>Derecho a la Educación</p>
<p>Línea de base La línea de base es el punto de partida o estado inicial de una problemática determinada, antes de la ejecución del Plan Nacional.</p> <p>Las entidades rectoras y ejecutoras de las políticas deben identificar indicadores clave, que describan el estado de situación, con el objetivo de analizar cómo evoluciona el problema. Se trata de un diagnóstico realizado al inicio de la implementación para establecer los datos con los cuales se compararán los resultados obtenidos.</p> <p>El indicador debe permitir establecer la magnitud asociada a una característica y permitir, a través de su medición en periodos sucesivos y por comparación con el estándar establecido, evaluar periódicamente dicha característica y verificar el cumplimiento de los objetivos y políticas.</p>	<p># de adolescentes, entre los 12 y 18 años, que asisten regularmente a establecimientos de educación formal, con desagregación de género, discapacidades, movilidad humana y de pueblos y nacionalidades</p>
<p>Brecha identificada Proponer un indicador que exprese la diferencia en el acceso y ejercicio de derechos por razón de sexo, edad, discapacidad, origen nacional y etnia.</p> <p>Preguntas orientadoras: ¿Quiénes se han quedado rezagados del proceso? ¿Por qué? ¿Cuáles son sus derechos no realizados?</p>	<p># de niñas, niños y adolescentes con y sin acceso a la educación # de niñas, niños y adolescentes que desertan del sistema educativo</p>

Ítem de planificación	Ejemplo:
<p>Base programática y alineación estratégica Las políticas públicas del Plan Nacional deben propiciar la realización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Para garantizar la implementación de la política pública es necesario identificar como esta se articula con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo de Desarrollo Sostenible al que aporta la política pública 2. Derecho de la Convención de Derechos del Niño o Recomendación del Comité de Derechos del Niño al que aporta la política pública 3. Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida al que se alinea la política 4. Política pública de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional al que se alinea la política 	<p>Objetivo de Desarrollo Sostenible: O4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos</p> <p>Convención de los Derechos del Niño: Art. 28: Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.</p> <p>Art. 29 Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física; Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir: O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p> <p>Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial. - Fortalecer la capacitación técnica y la formación especializada para adolescentes mayores de 15 años y prevenir la explotación laboral

Ítem de planificación	Ejemplo:
<p>Enunciado de política pública</p> <p>Revisar o formular una propuesta de política pública en función de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y efectividad para aportar al cierre de la problemática y brecha identificada en el diagnóstico; 2. La garantía del o los derechos específicos; 3. La existencia de demandas ciudadanas, que responde, por un lado, a la demanda de servicios o acciones desde los niños, niñas y adolescentes y la oferta del Estado; 4. La necesidad de tener presente los enfoques de igualdad, además del enfoque de interseccionalidad (múltiple vulnerabilidad). 	<p>Fortalecer los programas de atención al rezago educativo y abandono escolar en la transición de las y los adolescentes de Educación Básica al Bachillerato.</p>
<p>Existencia</p> <p>Indicar si la política se encuentra formulada actualmente o no.</p>	<p>Si</p>
<p>Nivel de la Política Pública</p> <p>Identificar el nivel de la política:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intersectorial, involucra en su implementación la articulación y coordinación entre instituciones pertenecientes a dos o más funciones del Estado. - Sectorial, involucra para su implementación la articulación y coordinación entre instituciones decisoras caracterizadas por la semejanza de las funciones que desempeñan, de los fines perseguidos y de los patrones de comportamiento. 	<p>Sectorial</p>
<p>Alcance</p> <p>Especificar el alcance demandado en la formulación y la implementación de la política a fin de que posteriormente se incluya la consideración de los mecanismos de territorialización, enfocados a reducir las asimetrías y brechas territoriales del país.</p>	<p>Nacional</p>
<p>Grupo etario</p> <p>Población objetivo (beneficiarios) Población específica beneficiaria de una política, programa o proyecto, definida en términos de cantidad y características de personas, grupos o sectores;</p>	<p>Adolescentes entre 12 y 17 años con rezago escolar</p>

Ítem de planificación	Ejemplo:
<p>Meta Este paso consiste en determinar los logros e impactos esperados de las políticas. Para la política sectorial en su conjunto, se debe construir un sistema de metas e indicadores de impacto. Este sistema debe dar cuenta de la integralidad del sector, comprendiendo la existencia de sinergias y complementariedades entre las metas. Hasta las metas e indicadores más marginales de los planes, programas y proyectos deben jugar un rol en el cumplimiento de las políticas.</p> <p>Las metas indican el logro que se pretende alcanzar en los diez años de implementación. En tal sentido, deben estar construidas para alcanzarlas con las acciones emprendidas en ese período (planes, programas y proyectos).</p> <p>A más de las metas de impacto, se pueden incluir metas e indicadores de resultado que sean relevantes, siempre recordando la importancia de desagregarlos por sexo, área de residencia, edad, condición de discapacidad, situación económica y origen nacional.</p> <p>La meta constituye la expresión cuantitativa del objetivo, es decir, de lo que se pretende lograr al concluir la política y se expresa en términos relativos o absolutos. La meta es el compromiso de la gestión de gobierno. Se puede entender entonces como el valor de los indicadores al que se quiere llegar. Es el nivel de resultado o impacto a alcanzar con el objetivo planteado, expresado en unidades del indicador verificable, en un plazo determinado. Expresa la solución del problema identificado. Las metas deben ser medibles, apropiadas, temporales, específicas y realistas, y pertenecer a un componente específico de la política.</p>	<p>Disminución en 10% del rezago escolar de adolescentes entre 12 y 17 años, en los 10 años de ejecución de la política.</p>
<p>Criterios para la presupuestación Proponer lineamientos que deben contemplarse al momento de establecer el presupuesto para la implementación de la o las políticas públicas.</p>	<p>Distribución del rezago escolar en el territorio para determinar el número de maestros necesarios para la implementación de la modalidad educativa.</p>

Ítem de planificación	Ejemplo:
<p>Criterios para la territorialización Identificar directrices para la implementación de las políticas públicas en el nivel territorial</p>	<p>Identificar en territorio espacios físicos para la implementación de la modalidad educativa.</p> <p>Contemplar mecanismos de apoyo dirigidos a las y los adolescentes y jóvenes con rezago escolar para que se incorporen en las modalidades educativas. Por ejemplo: Servicios de cuidado infantil para sus hijos e hijas.</p>
<p>Plazo de implementación Tiempo designado en el que se llevarán a cabo las actividades y su secuencia cronológica. Corto plazo (1, 2 años), mediano plazo (4, 5 años), largo plazo (10 o más años). Corresponde al período de vigencia del Plan.</p>	<p>Largo plazo</p>
<p>Responsables En cada política debe indicarse el organismo final responsable de la ejecución. Es preciso señalar claramente los casos en los cuales la responsabilidad de la ejecución reposa en el nivel desconcentrado y en manos de qué organismo. Se busca también identificar las articulaciones con otros sectores; por ejemplo, con otros Ministerios o Secretarías. Un plan, programa o proyecto puede requerir la coordinación o la colaboración de esas instituciones, lo que debe ser señalado, para procurar establecer sinergias entre las entidades públicas.</p>	<p>Ministerio de Educación Gobiernos autónomos descentralizados</p>

Abreviaturas

ANII:	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional
ARCOTEL:	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
BCG:	Vacuna contra tuberculosis severa (bacilo de Calmette–Guérin)
BDH:	Bono de Desarrollo Humano
BE:	BanEcuador
CAF:	Banco de Desarrollo de América Latina
CAI:	Centro de Adolescentes Infractores
CCNNA:	Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes.
CCPD:	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CDI:	Centro de Desarrollo Infantil
CDN:	Comité de los Derechos del Niño
CDN:	Convención sobre los Derechos del Niño
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIBV:	Centro Infantil del Buen Vivir
CJ:	Consejo de la Judicatura
CNA:	Código de la Niñez y Adolescencia
CNA:	Código de la Niñez y Adolescencia
CNE:	Consejo Nacional Electoral
CNH:	Creciendo con Nuestros Hijos
CNI:	Consejo Nacional para la Igualdad
CNIG:	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNIMH:	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
CNPCCS:	Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social
COIP:	Código Orgánico Integral Penal
CONA:	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
COOTAD:	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE:	Constitución de la República del Ecuador
DCNA:	Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia
DP:	Defensoría del Pueblo
ECV:	Encuesta de Condiciones de Vida
ENAE:	Encuesta Nacional de Acoso Escolar
ENEMDU:	Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo
ENI:	Estrategia Nacional de Inmunizaciones
ENMHE:	Encuesta Nacional Multipropósito de Hogares en el Ecuador
ENSANUT:	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENVIGMU:	Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres
ETS:	Enfermedades de Transmisión Sexual
FGE:	Fiscalía General del Estado
GAD:	Gobierno Autónomo Descentralizado
IJ:	Impulso Joven
INEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IIN:	Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente

ITS: Infección de Transmisión Sexual
JCPD: Junta Cantonal de Protección de Derechos
LOCNI: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
LOD: Ley Orgánica de Discapacidades
LOEI: Ley Orgánica de Educación Intercultural
LOMH: Ley Orgánica de Movilidad Humana
LORSA: Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria
LOS: Ley Orgánica de Salud
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAIS/FCI: Atención Integral de Salud Familiar Comunitario e Intercultural
MCDS: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social
MCT: Misión Casa para Todos
MDG: Ministerio de Gobierno
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC: Ministerio de Educación
MINTEL: Ministerio de Telecomunicaciones
MLM: Misión Las Manueles
MMMA: Misión Mis Mejores Años
MPCEIP: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
MPD: Misión menos Pobreza más Desarrollo
MREMH: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MSP: Ministerio de Salud Pública
MT: Ministerio del Trabajo
MT: Misión Ternura
NINIS: Ni Trabaja ni Estudia
NN: Niños y Niñas
NNA: Niñas, Niños y Adolescentes
ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEA: Organización de Estados Americanos
OIT: Organización Internacional del Trabajo
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONG: Organización no gubernamental
ONU: Organización de las Naciones Unidas
OPS: Organización Panamericana de la Salud
OSE: Observatorio Social del Ecuador
PAST: Programa Agua Segura para Todos
PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PEABAR: Programa Erradicación del Analfabetismo, Bachillerato Acelerado Rural
PENTA: Vacuna contra difteria, tétanos, pertussis, Haemophilus influenzae tipo b (Hib) y hepatitis B
PJ: Programa Las Joaquinas
PN: Policía Nacional

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda una Vida
PNPINA: Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030
PNSSSR: Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva
POLIO: Vacuna contra la poliomielitis
PPUCD: Programa de Prevención en el Uso y Consumo de Drogas
PPVG: Plan para la Prevención de la Violencia de Género
RC: Red Complementaria
REEH: Registro Estadístico de Egresos Hospitalarios
RPIS: Red Pública Integral de Salud
SC: Sociedad Civil
SD: Secretaría del Deporte
SDH: Secretaría de Derechos Humanos
SECAP: Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
SENESCYT: Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIIMIES: Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social
SITEAL: Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina
SNAI: Servicio Nacional de Atención Integral a personas adultas privadas de la libertad y adolescentes infractores
SNDPINA: Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia
SNDPP: Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SNS: Sistema Nacional de Salud
SRP: Vacuna triple viral contra el sarampión, rubéola y parotiditis
STPE: Secretaría Técnica Planifica Ecuador
UN: Naciones Unidas
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura
UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

Bibliografía

- Código de la Niñez y Adolescencia (2003). Registro Oficial n. ° 737, 3 de enero de 2003.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010). Registro Oficial, suplemento n. ° 303, 19 de octubre del 2010.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Brechas, ejes y desafíos en el vínculo entre lo social y lo productivo (LC/CDS.2/3), Santiago, 2017.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Social de América Latina, 2018 LC/PUB.2019/3-P, Santiago, 2019.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro, Boletín Desafíos de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio Nro. 9, Santiago de Chile, 2009.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), América Latina a 25 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (LC/W.636), Santiago, 2014.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), América Latina y el Caribe a 30 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (LC/PUisB.2018/21), Santiago, 2018.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Análisis de los resultados de la encuesta nacional sobre familiares y violencia de género contra las mujeres, 2014, Quito, Ecuador
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2018). Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017-202. Quito, CNII.
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2015). Caracterización de niñas y niños. Documento de trabajo, Quito.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro Oficial n. ° 449, 20 de octubre de 2008.
- Convención sobre los derechos del niño (1989). Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989
- Díaz, Angélica, Pablo Sanhueza, and Nicole Yaksic. Riesgos obstétricos en el embarazo adolescente: estudio comparativo de resultados obstétricos y perinatales con pacientes embarazadas adultas. Revista chilena de obstetricia y ginecología 67.6 (2002): 481-487.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Niños y niñas en América Latina y el Caribe Panorama 2018, Panamá, 2018. En: www.unicef.org/lac. Consultado el 19 de julio de 2019.
- García Méndez, Emilio (2001). De menores a ciudadanos: política social para la infancia bajo la doctrina de protección integral. En: Derechos de la Niñez y la Adolescencia: antología. Unicef, Costa Rica.

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Censo del 2010, proyecciones poblacionales. Quito, 2019.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Reporte de la pobreza por consumo. Ecuador 2006-2014. Ecuador, 2014 Recuperado de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sitios/Pobreza_Multidimensional/assets/ipm-metodologia-oficial.pdf
- Ley Orgánica de Discapacidades (2012). Registro Oficial, suplemento n.º 796, 25 de septiembre de 2012.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011). Registro Oficial, suplemento n.º 417, 31 de marzo de 2011.
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2014). Registro Oficial, suplemento n.º 283, 7 de julio de 2014.
- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS). Informe de Desarrollo Social 2007-2017. Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 1ra ed. Quito, 2017.
- Ministerio de Salud Pública, Viceministerio de Gobernanza de la Salud Pública, Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva, Quito, Ecuador, Marzo, 2017.
- Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Recuperado de www.un.org/sustainabledevelopment/es
- Naciones Unidas. Forjando nuestro futuro juntos. Derechos humanos. <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>;
- Observatorio Social del Ecuador (2018). Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador, una mirada a través de los ODS.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Sistema de información sobre la primera infancia en América Latina. En: <http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/>. Consultado el 19 de julio de 2019.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), Convención de los derechos del niño. Ginebra, 2019.
- Ortiz, Santiago (2017). Balance de la Descentralización en el Ecuador: 1998-2016. Quito: GIZ
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 (2017). Quito, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades.
- Rodríguez, J., El embarazo adolescente en la subregión Andina: una visión actualizada. Resumen Ejecutivo. Aporte de CELADE. Santiago: CELADE, 2016
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Toda una vida. Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021. Quito, 2017
- UN DESA (2017). Estrategias nacionales de desarrollo. Guías de Orientación de Políticas Públicas. Política Social. Isabel Ortiz. 2007.

Plan de protección integral de la niñez y adolescencia al 2030
Versión previa para consulta

Una iniciativa del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional,
en el marco del Grupo de Trabajo Ampliado para la Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Quito - Ecuador.

Los diversos marcos normativos nacionales e internacionales destacan la necesidad de contar con instrumentos programáticos especializados y específicos para la garantía de derechos de la niñez y adolescencia.

Considerando su entorno familiar, social y cultural, desde un enfoque de justicia intergeneracional, basado en el ejercicio y garantía de sus derechos, y partiendo de los principios de prioridad absoluta e interés superior, el Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2030 es el conjunto de políticas, directrices, acciones y metas para promover su desarrollo integral.

Decisiones acertadas significan la orientación de los recursos y las inversiones con una mirada prospectiva; optimizar los recursos, servicios e intervenciones que se realizan, robustecer la institucionalidad y una visión intersectorial, a fin de fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SNDPINA).

Este documento es una versión preliminar en consulta. Para su construcción colectiva, este instrumento constituye una convocatoria a la diversidad de voces, tanto de los titulares de derechos como son niños, niñas y adolescentes y de sus colectivos, así como de las organizaciones e instituciones que trabajamos por su protección integral.

Tener como marco de referencia un plan para el corto, mediano y largo plazos, supone superar las coyunturas políticas en la gestión institucional y proyectar un escenario para el desarrollo de todo el potencial de la niñez y adolescencia y alcanzar sus proyectos de vida hasta el año 2030 y subsiguientes.



MIES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

**CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD
INTERGENERACIONAL**